

# INFORME ESTADÍSTICO DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE FINANZAS  
DE LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA

---

SEPTIEMBRE 2022

---

**INFORME DE RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE FINANZAS**

**INDICE**

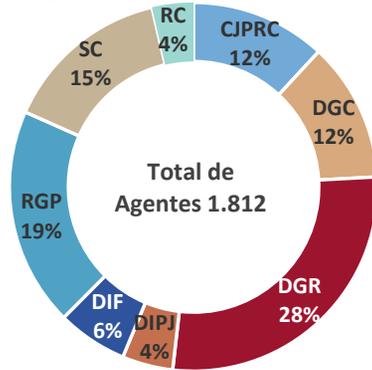
---

	Página
<b>RESUMEN GLOBAL Promedio 2022</b> .....	03
Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo .....	07
Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo (en pesos corrientes) .....	10
Cuadro 3. Tasa de ausentismo .....	13
Cuadro 4. Cantidad de pasantes según edad, sexo y oficina de desempeño. 2017 - 2020 .....	14
Cuadro 5. Empleados del Ministerio de Finanzas por repartición según tipo de modalidad de trabajo .....	15
 <b>ANEXOS:</b>	
Anexo A1: Caja de Jubilaciones, pensiones y retiros de Córdoba .....	17
Anexo A2: Dirección General de Catastro .....	24
Anexo A3: Dirección General de Rentas .....	29
Anexo A4: Dirección de Inspección de Personas Jurídicas .....	35
Anexo A5: Dirección de Inteligencia Fiscal .....	40
Anexo A6: Registro General de la Provincia .....	45
Anexo A7: Sede Central .....	51
Anexo A8: Registro Civil de las Personas .....	56

## RESUMEN GLOBAL Promedio 2022

### CARACTERÍSTICAS DE LOS AGENTES

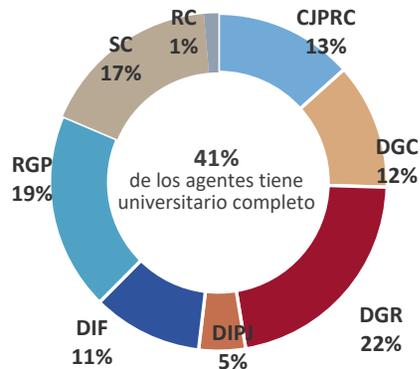
a) Distribución de agentes por repartición



b) Tipo de contratación

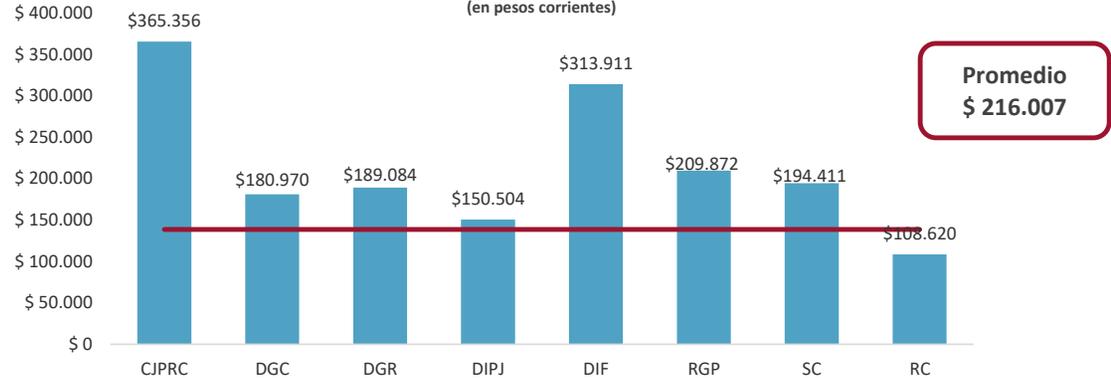


c) Distribución de agentes con estudios universitarios completos



### REMUNERACIÓN

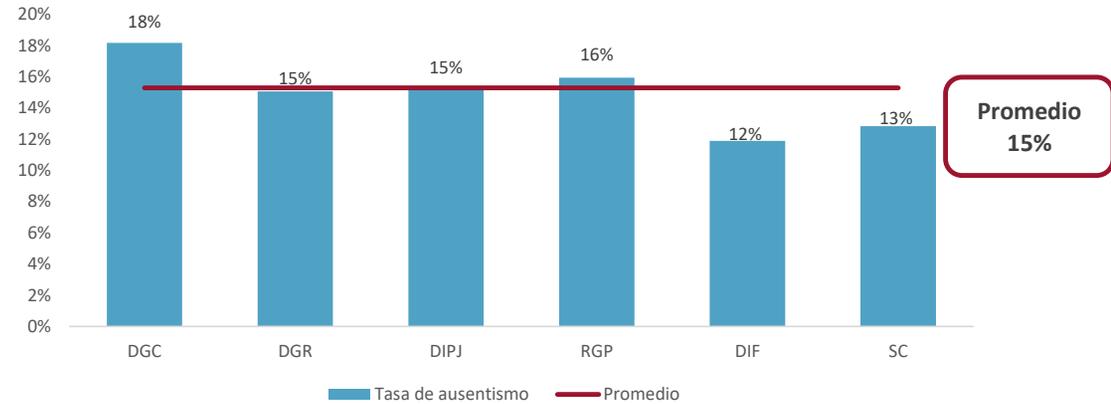
Ministerio de Finanzas. Remuneración bruta por repartición y promedio total. Promedio 2022 (en pesos corrientes)



Nota: Las remuneraciones incluyen: el ingreso por el Fondo de Incentivo al Personal - FIP. El Registro General de la Provincia incluye sumas remunerativas en concepto de incentivo por rendimiento (Ley 9342). La Dirección de Inteligencia Fiscal incluye el monto pagado por el fondo de estímulo de Inteligencia Fiscal.

### AUSENTISMO LABORAL

Ministerio de Finanzas. Tasa de ausentismo según repartición. Promedio 2022



La tasa de ausentismo se calcula dividiendo el total de licencias (en días corridos) por el total de empleados multiplicado por los días corridos para determinado mes. Ejemplo: (Total de licencias/(Total empleados x días corridos)). Se excluye a la CJPRC del promedio, porque su tasa de ausentismo se calcula sobre días hábiles.

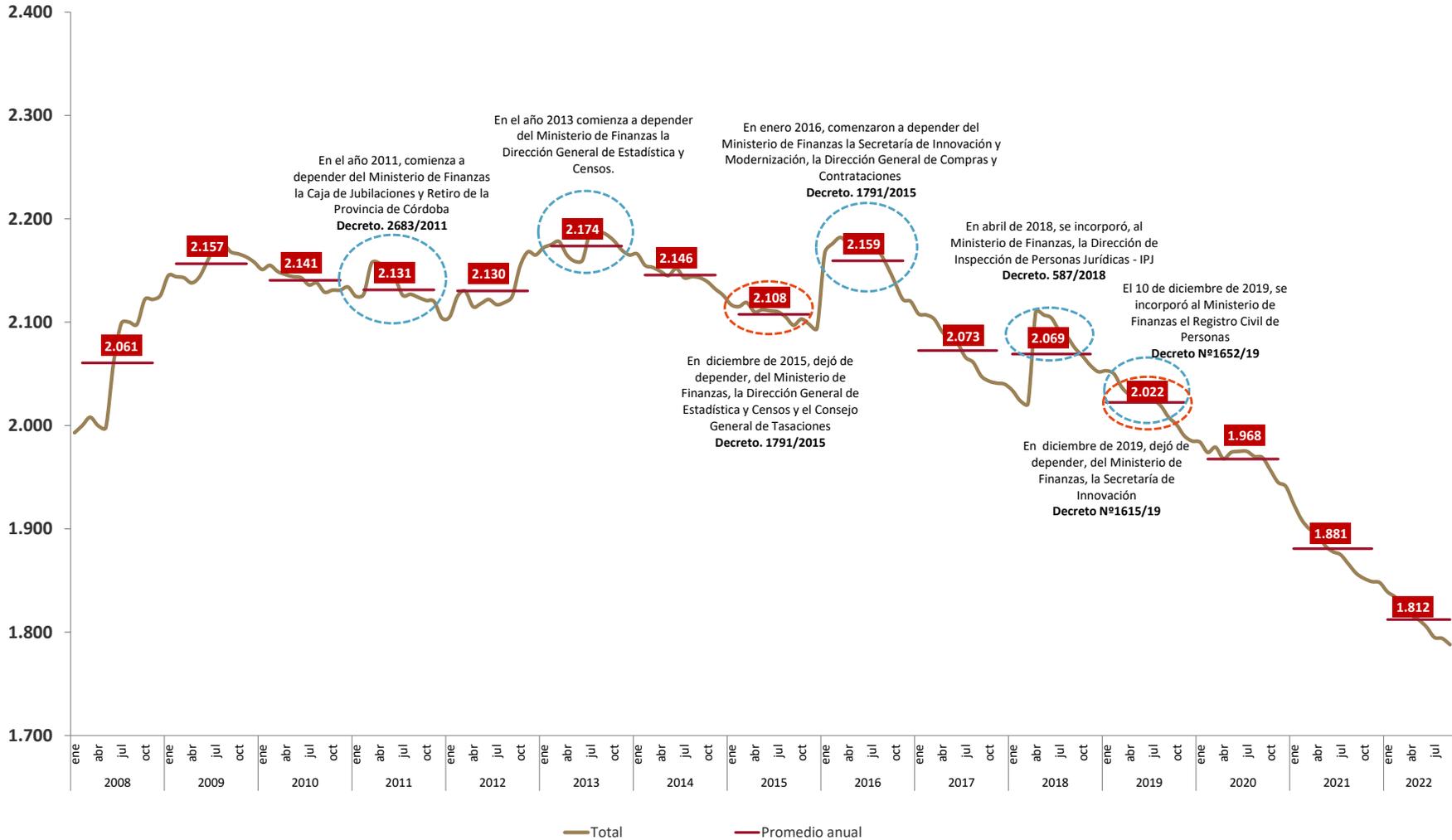
**Siglas:** Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba CJPRC, Dirección General de Catastro - DGC, Dirección General de Rentas - DGR, Dirección de Inspección de personas jurídicas-DIPJ, Dirección de Inteligencia Fiscal - DIF, Registro General de la Propiedad - RGP, Sede Central - SC, Registro Civil de las Personas - RC.

**NOTA:** el promedio 2022 se calcula al mes de cierre del informe

MINISTERIO DE FINANZAS

Resumen Ejecutivo

Gráfico N° 1. Cantidad de empleados del Ministerio de Finanzas<sup>(1)</sup>. 2008 - 2022



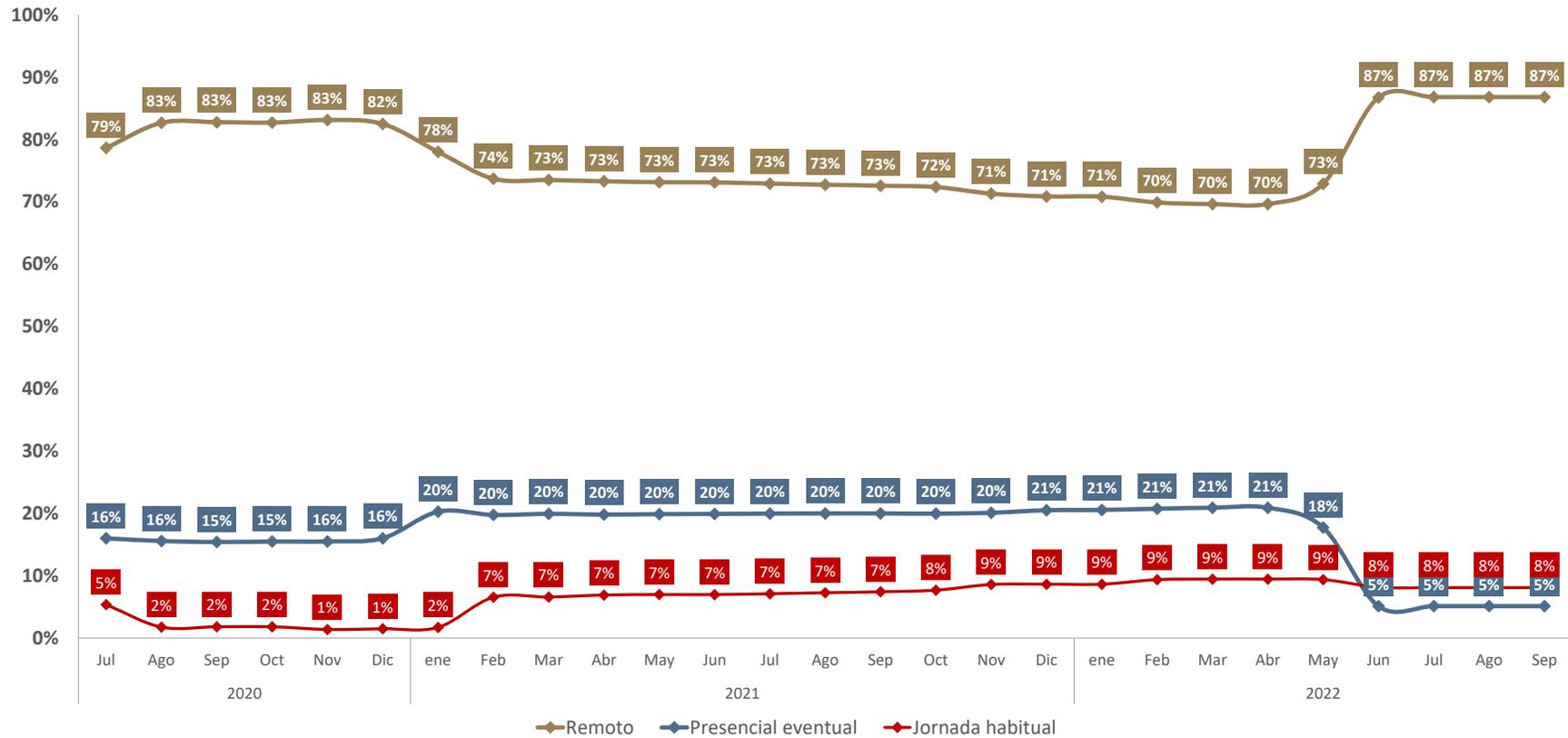
Notas:

(1) Incluye: Caia de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección de Inteligencia Fiscal, Registro General de la Provincia, Sede Central y Registro Civil de las Personas. El promedio 2022 se calcula al mes de cierre del informe

MINISTERIO DE FINANZAS

Resumen Ejecutivo

Gráfico N° 2. Empleados del Ministerio de Finanzas según modalidad de trabajo



Notas:

Desde el 20 de marzo de 2020, hasta el cierre del informe, el país se encuentra en emergencia sanitaria, motivo por el cual los agentes de las reparticiones públicas realizan sus actividades laborales según diferentes modalidades.

En la página 15 se encuentra el detalle histórico, desde julio 2020, por modalidad de trabajo y repartición.

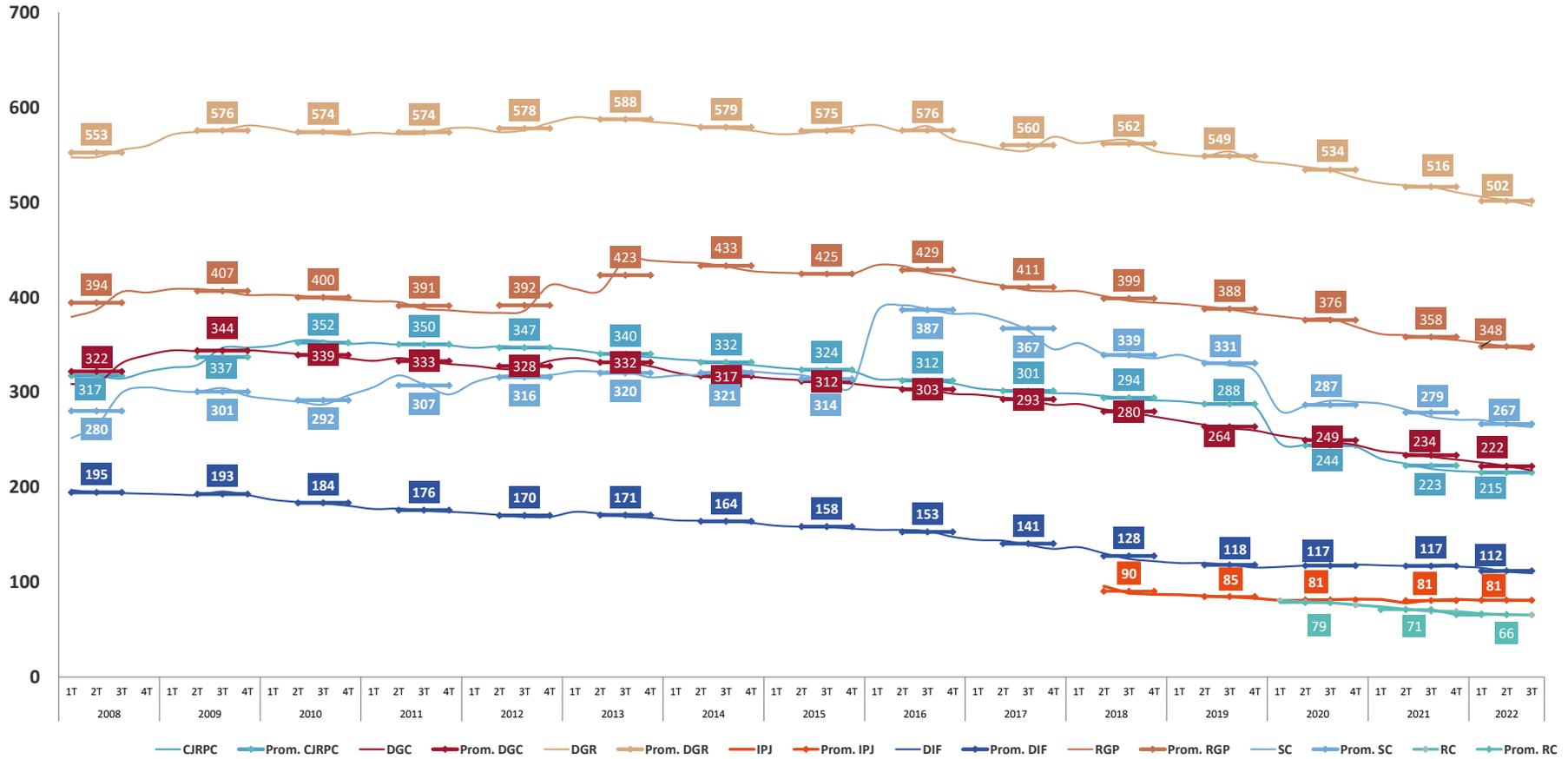
La información que se presentan es al mes de cierre del informe, se obtiene del sistema PeopleNet.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resumen Ejecutivo

Gráfico N°3. Cantidad de empleados del Ministerio de Finanzas según Repartición

(trimestral y promedio anual\*)



Nota:

En el año 2011, comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Caja de Jubilaciones y Retiro de la Provincia de Córdoba.  
 En el año 2013 comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Dirección General de Estadística y Censos.  
 En enero 2016, comenzaron a depender del Ministerio de Finanzas la Secretaría de Innovación y Modernización, la Dirección General de Compras y Contrataciones.  
 En abril del 2018, comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (IPJ).  
 Desde el 10 de diciembre del 2019, comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Dirección del Registro Civil de Personas (RC).

Siglas:

Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba CJRPC, Dirección General de Catastro - DGC, Dirección General de Rentas - DGR, Dirección de Inspección de personas jurídicas-DIPJ, Dirección de Inteligencia Fiscal - DIF, Registro General de la Propiedad - RGP, Sede Central - SC, Registro Civil de las Personas - RC.

El promedio 2022 se calcula al mes de cierre del informe

## MINISTERIO DE FINANZAS

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo					
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Terciario y universitario Incompleto	Secundario	Primario	S/D
Promedio mensual año 2008	2.061	545	415	632	469	1.158	903	1.683	377	663	313	29	746	109	200
Promedio mensual año 2009	2.157	548	474	594	538	1.219	938	1.686	470	721	325	32	787	113	179
Promedio mensual año 2010	2.141	485	527	549	579	1.213	928	1.638	503	736	324	39	796	112	134
Promedio mensual año 2011 <sup>(1)</sup>	2.131	411	587	509	625	1.205	926	1.628	503	758	331	40	813	114	75
Promedio mensual año 2012	2.130	341	644	460	685	1.197	933	1.654	476	763	339	39	823	119	48
Promedio mensual año 2013 <sup>(2)</sup>	2.174	305	707	446	716	1.220	953	1.622	552	795	354	35	837	120	34
Promedio mensual año 2014	2.146	245	737	426	738	1.201	945	1.562	584	800	360	30	821	116	20
Promedio mensual año 2015 <sup>(3)</sup>	2.108	198	747	414	749	1.168	940	1.526	581	797	359	26	807	112	7
Promedio mensual año 2016	2.159	169	806	432	752	1.211	949	1.519	640	830	380	25	810	109	6
Promedio mensual año 2017	2.073	120	776	456	721	1.150	923	1.457	615	806	373	23	757	107	10
Promedio mensual año 2018 <sup>(4)</sup>	2.069	95	746	512	716	1.139	930	1.498	579	819	376	19	743	101	12
Promedio mensual año 2019	2.022	76	697	550	698	1.104	918	1.672	350	816	376	17	709	97	7
Promedio mensual año 2020 <sup>(5)</sup>	1.968	63	621	609	675	1.060	908	1.625	342	795	346	36	677	97	20
Promedio mensual año 2021	1.881	55	530	660	639	1.011	870	1.523	358	767	320	44	629	90	33
ene-22	1.839	51	478	688	622	987	852	1.474	365	746	309	43	611	88	45
feb-22	1.834	47	477	688	622	984	850	1.490	344	744	308	43	609	88	45
mar-22	1.826	45	467	695	619	980	846	1.485	341	739	308	43	607	88	44
abr-22	1.817	43	457	700	617	978	839	1.483	334	736	308	42	601	89	44
may-22	1.812	42	447	706	617	977	835	1.476	336	734	307	42	599	89	44
jun-22	1.805	41	438	711	615	974	831	1.464	341	732	303	42	598	89	44
jul-22	1.795	40	428	719	608	970	825	1.457	338	731	300	42	594	87	44
ago-22	1.794	40	420	725	609	968	826	1.448	346	737	298	40	591	87	44
sep-22	1.788	40	412	729	607	963	825	1.447	341	736	297	40	588	86	44
Promedio mensual año 2022	1.812	43	447	707	615	976	837	1.469	343	737	304	42	600	88	44

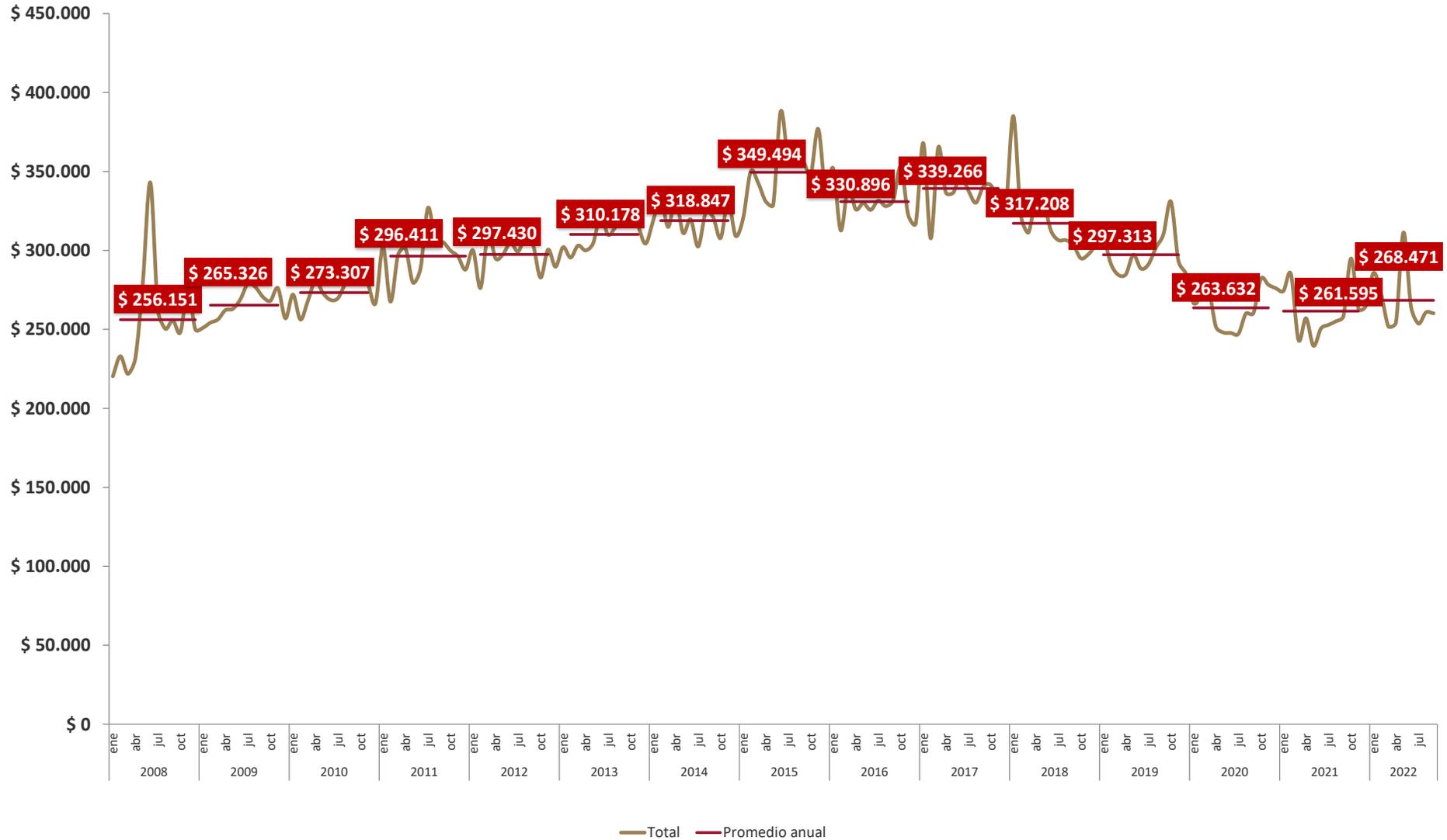
<sup>(1)</sup> En el año 2011, comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Caja de Jubilaciones y Retiro de la Provincia de Córdoba.<sup>(2)</sup> En el año 2013 comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Dirección General de Estadística y Censos.<sup>(3)</sup> En diciembre 2015, comenzaron a depender del Ministerio de Finanzas la Secretaría de Innovación y Modernización, la Dirección General de Compras y Contrataciones.<sup>(4)</sup> En abril del 2018, comienza a depender del Ministerio de Finanzas la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ).<sup>(5)</sup> Desde el 10 de diciembre del 2019 se incorpora al Ministerio de Finanzas el Registro Civil de las Personas (RC).

MINISTERIO DE FINANZAS

Resumen Ejecutivo

Gráfico N° 4. Remuneración salarial promedio del Ministerio de Finanzas

(en pesos constantes a precios de mes de cierre del informe) (1)



Notas:

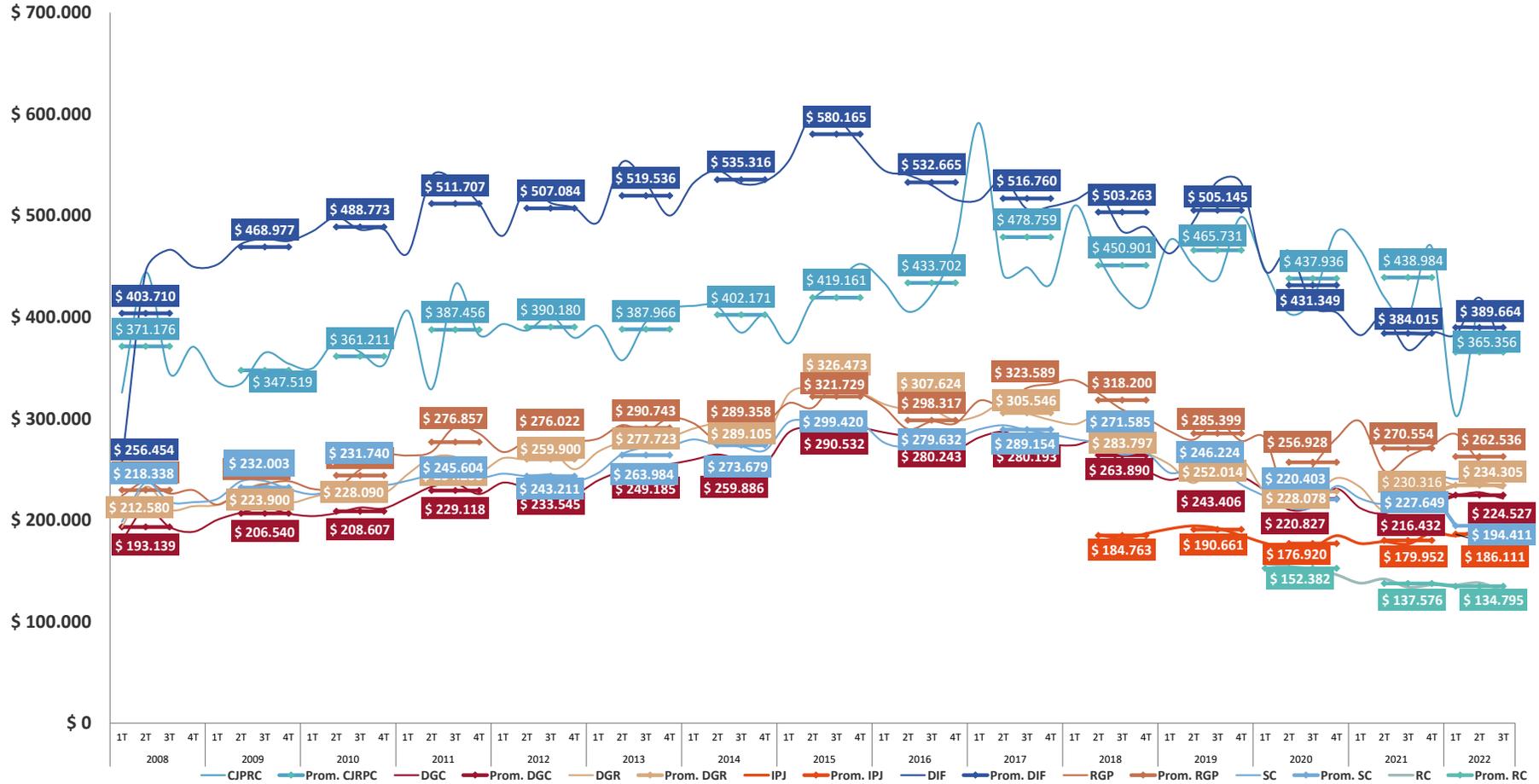
(1) Los salarios en precios constantes son calculados sobre la base de serie IPC empalmada con las siguientes fuentes: Institutos provinciales de estadísticas (desde 2008 a 2010), IPC Congreso (desde 2011 a junio de 2013) e IPC Córdoba (desde julio 2013 en adelante). Incluye: Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección de Inteligencia Fiscal, Registro General de la Provincia, Sede Central y Registro Civil de las Personas.

El promedio 2022 se calcula hasta el mes de cierre del informe

MINISTERIO DE FINANZAS

Resumen Ejecutivo

Gráfico N°5. Remuneración salarial promedio del Ministerio de Finanzas según Repartición  
(en pesos constantes a precios de mes de cierre del informe) (1)



**Signas:**  
Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba CJPRC, Dirección General de Catastro - DGC, Dirección General de Rentas - DGR, Dirección de Inspección de personas jurídicas-DIPJ, Dirección de Inteligencia Fiscal - DIF, Registro General de la Propiedad - RGP, Sede Central - SC, Registro Civil de las Personas - RC.

**NOTA:** Los promedios 2022 se calculan al mes de cierre del informe  
(1) Los salarios en precios constantes son calculados sobre la base de serie IPC empalmada con las siguientes fuentes: Institutos provinciales de estadísticas (desde 2008 a 2010), IPC Congreso (desde 2011 a junio de 2013) e IPC Córdoba (desde julio 2013 en adelante).

## MINISTERIO DE FINANZAS

**Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo (en pesos corrientes)**

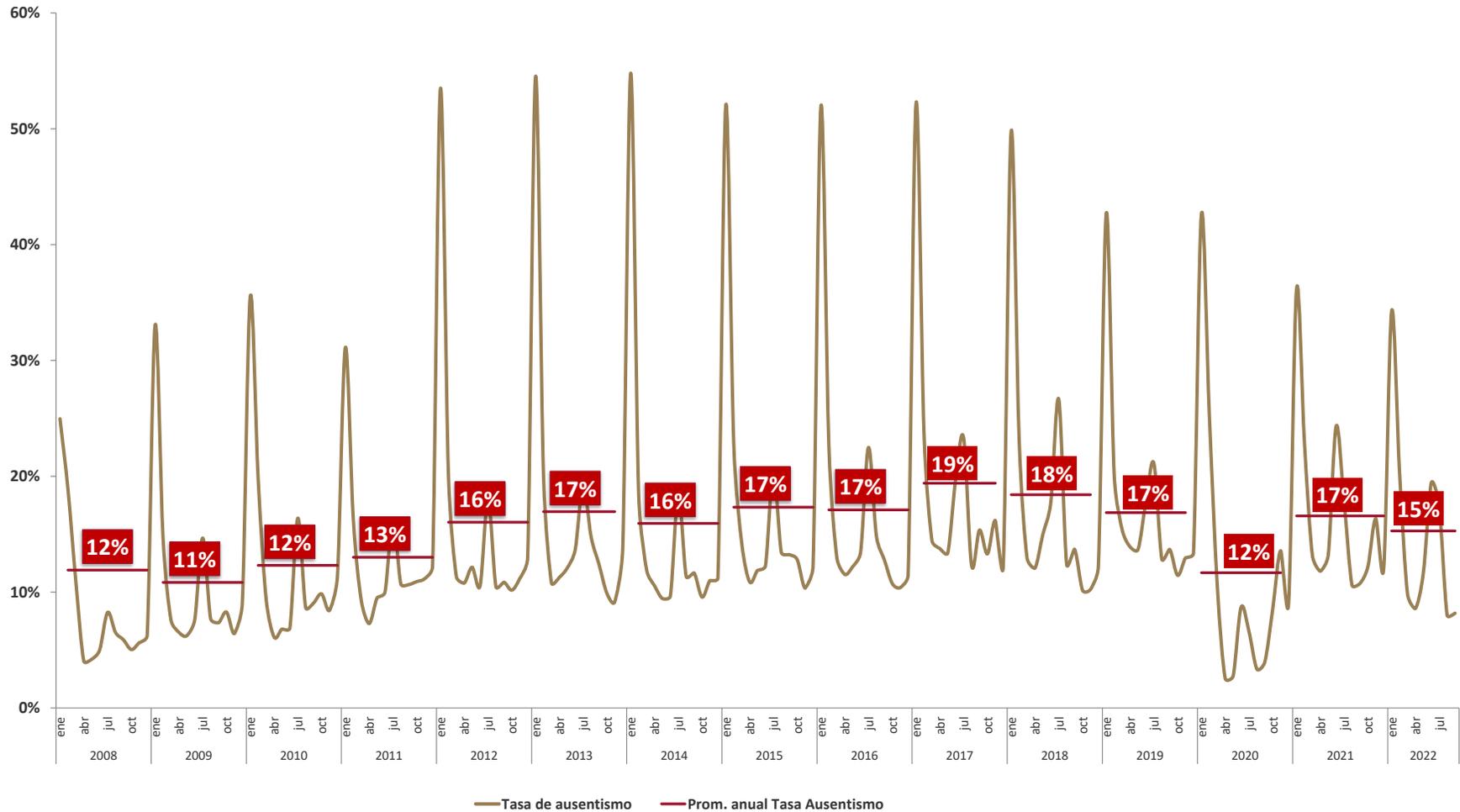
Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes.- Incluye: suma no remunerativa en concepto de Fondo incentivo por productividad, suma remunerativa en concepto de incentivo por rendimiento - RGP (Ley 9342) y Fondo Estimulo Inteligencia Fiscal.  
(Excluye Bancarios Transferidos)

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo					
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Terciario y universitario incompleto	Secundario	Primario	S/D
Promedio mensual año 2008	\$ 4.346	\$ 3.475	\$ 3.949	\$ 4.946	\$ 4.926	\$ 4.206	\$ 4.525	\$ 4.282	\$ 4.649	\$ 4.599	\$ 4.137	\$ 4.005	\$ 4.299	\$ 3.135	\$ 4.699
Promedio mensual año 2009	\$ 5.115	\$ 4.219	\$ 4.642	\$ 5.695	\$ 5.833	\$ 4.938	\$ 5.343	\$ 5.098	\$ 5.178	\$ 5.522	\$ 4.817	\$ 4.100	\$ 4.941	\$ 3.793	\$ 5.807
Promedio mensual año 2010	\$ 6.431	\$ 5.348	\$ 5.961	\$ 7.058	\$ 7.191	\$ 6.212	\$ 6.717	\$ 6.402	\$ 6.529	\$ 7.038	\$ 6.037	\$ 4.984	\$ 6.241	\$ 4.723	\$ 6.977
Promedio mensual año 2011	\$ 8.548	\$ 6.934	\$ 7.991	\$ 9.171	\$ 9.635	\$ 8.303	\$ 8.867	\$ 8.643	\$ 8.237	\$ 9.369	\$ 8.131	\$ 6.687	\$ 8.221	\$ 6.363	\$ 9.814
Promedio mensual año 2012	\$ 10.630	\$ 8.364	\$ 9.896	\$ 11.337	\$ 11.975	\$ 10.344	\$ 10.996	\$ 10.795	\$ 10.053	\$ 11.702	\$ 10.161	\$ 8.609	\$ 10.211	\$ 7.909	\$ 12.047
Promedio mensual año 2013	\$ 13.677	\$ 10.320	\$ 12.740	\$ 14.497	\$ 15.521	\$ 13.350	\$ 14.095	\$ 13.982	\$ 12.780	\$ 15.180	\$ 13.011	\$ 10.926	\$ 13.034	\$ 10.359	\$ 15.173
Promedio mensual año 2014	\$ 18.716	\$ 13.527	\$ 17.538	\$ 19.299	\$ 21.274	\$ 18.268	\$ 19.284	\$ 19.153	\$ 17.545	\$ 20.792	\$ 17.747	\$ 16.557	\$ 17.780	\$ 14.086	\$ 20.344
Promedio mensual año 2015	\$ 25.668	\$ 18.022	\$ 23.624	\$ 26.428	\$ 29.306	\$ 25.066	\$ 26.416	\$ 26.466	\$ 23.570	\$ 28.445	\$ 24.784	\$ 21.916	\$ 24.277	\$ 19.539	\$ 22.978
Promedio mensual año 2016	\$ 33.158	\$ 22.756	\$ 30.314	\$ 33.747	\$ 38.214	\$ 32.351	\$ 34.187	\$ 34.607	\$ 29.716	\$ 36.392	\$ 32.204	\$ 32.555	\$ 31.323	\$ 25.031	\$ 35.541
Promedio mensual año 2017	\$ 42.865	\$ 30.080	\$ 39.405	\$ 42.498	\$ 48.941	\$ 41.616	\$ 44.421	\$ 44.290	\$ 39.490	\$ 46.821	\$ 41.736	\$ 44.456	\$ 40.475	\$ 32.196	\$ 50.746
Promedio mensual año 2018	\$ 53.525	\$ 36.100	\$ 49.150	\$ 52.090	\$ 61.416	\$ 51.786	\$ 55.655	\$ 54.821	\$ 50.128	\$ 58.903	\$ 52.253	\$ 55.507	\$ 49.817	\$ 40.591	\$ 53.377
Promedio mensual año 2019	\$ 76.881	\$ 47.375	\$ 70.779	\$ 73.292	\$ 88.977	\$ 73.772	\$ 80.618	\$ 76.193	\$ 80.167	\$ 84.641	\$ 74.413	\$ 92.623	\$ 71.418	\$ 56.040	\$ 84.166
Promedio mensual año 2020	\$ 95.012	\$ 58.912	\$ 86.984	\$ 92.953	\$ 107.734	\$ 89.623	\$ 101.312	\$ 93.820	\$ 100.731	\$ 107.256	\$ 91.535	\$ 134.069	\$ 83.774	\$ 70.203	\$ 98.996
Promedio mensual año 2021	\$ 138.647	\$ 90.834	\$ 128.137	\$ 138.111	\$ 152.235	\$ 130.863	\$ 147.735	\$ 136.476	\$ 148.168	\$ 156.194	\$ 135.406	\$ 202.848	\$ 120.268	\$ 101.052	\$ 130.266
ene-22	\$ 184.148	\$ 117.759	\$ 171.984	\$ 182.137	\$ 201.526	\$ 173.953	\$ 196.036	\$ 182.379	\$ 191.528	\$ 206.777	\$ 181.639	\$ 270.566	\$ 160.647	\$ 136.665	\$ 153.330
feb-22	\$ 184.105	\$ 117.847	\$ 168.976	\$ 181.537	\$ 203.938	\$ 173.851	\$ 196.067	\$ 181.713	\$ 194.802	\$ 206.003	\$ 182.609	\$ 269.651	\$ 160.780	\$ 138.776	\$ 152.095
mar-22	\$ 181.615	\$ 116.516	\$ 167.749	\$ 181.388	\$ 197.343	\$ 172.556	\$ 192.199	\$ 176.558	\$ 204.289	\$ 207.284	\$ 174.216	\$ 244.725	\$ 157.436	\$ 131.772	\$ 172.206
abr-22	\$ 193.237	\$ 133.746	\$ 178.402	\$ 193.122	\$ 208.729	\$ 184.334	\$ 203.682	\$ 187.540	\$ 219.139	\$ 219.663	\$ 185.576	\$ 238.305	\$ 169.531	\$ 145.457	\$ 180.840
may-22	\$ 248.277	\$ 139.456	\$ 231.799	\$ 242.060	\$ 275.127	\$ 230.563	\$ 269.136	\$ 245.867	\$ 259.114	\$ 282.755	\$ 240.275	\$ 521.441	\$ 207.384	\$ 161.737	\$ 194.429
jun-22	\$ 221.653	\$ 141.046	\$ 205.418	\$ 222.981	\$ 237.492	\$ 208.831	\$ 236.823	\$ 216.011	\$ 247.052	\$ 254.322	\$ 211.582	\$ 323.338	\$ 190.350	\$ 158.072	\$ 197.193
jul-22	\$ 226.618	\$ 147.322	\$ 208.760	\$ 225.307	\$ 246.960	\$ 213.499	\$ 242.263	\$ 223.880	\$ 239.522	\$ 257.687	\$ 218.026	\$ 344.593	\$ 194.958	\$ 164.012	\$ 199.893
ago-22	\$ 247.515	\$ 169.451	\$ 228.682	\$ 247.159	\$ 267.116	\$ 234.527	\$ 263.009	\$ 243.597	\$ 265.567	\$ 280.848	\$ 236.917	\$ 343.233	\$ 215.594	\$ 183.047	\$ 221.311
sep-22	\$ 260.162	\$ 183.240	\$ 239.190	\$ 260.481	\$ 280.241	\$ 247.815	\$ 274.836	\$ 255.780	\$ 280.803	\$ 294.842	\$ 250.274	\$ 343.434	\$ 226.608	\$ 191.471	\$ 245.375
Promedio mensual año 2022	\$ 216.007	\$ 139.279	\$ 198.859	\$ 215.684	\$ 234.809	\$ 204.183	\$ 229.943	\$ 212.346	\$ 232.545	\$ 245.371	\$ 208.493	\$ 321.419	\$ 186.601	\$ 156.553	\$ 190.536

MINISTERIO DE FINANZAS

Resumen Ejecutivo

Gráfico N°6. Ministerio de Finanzas. Tasa de ausentismo y promedio anual por periodo<sup>(1)</sup>



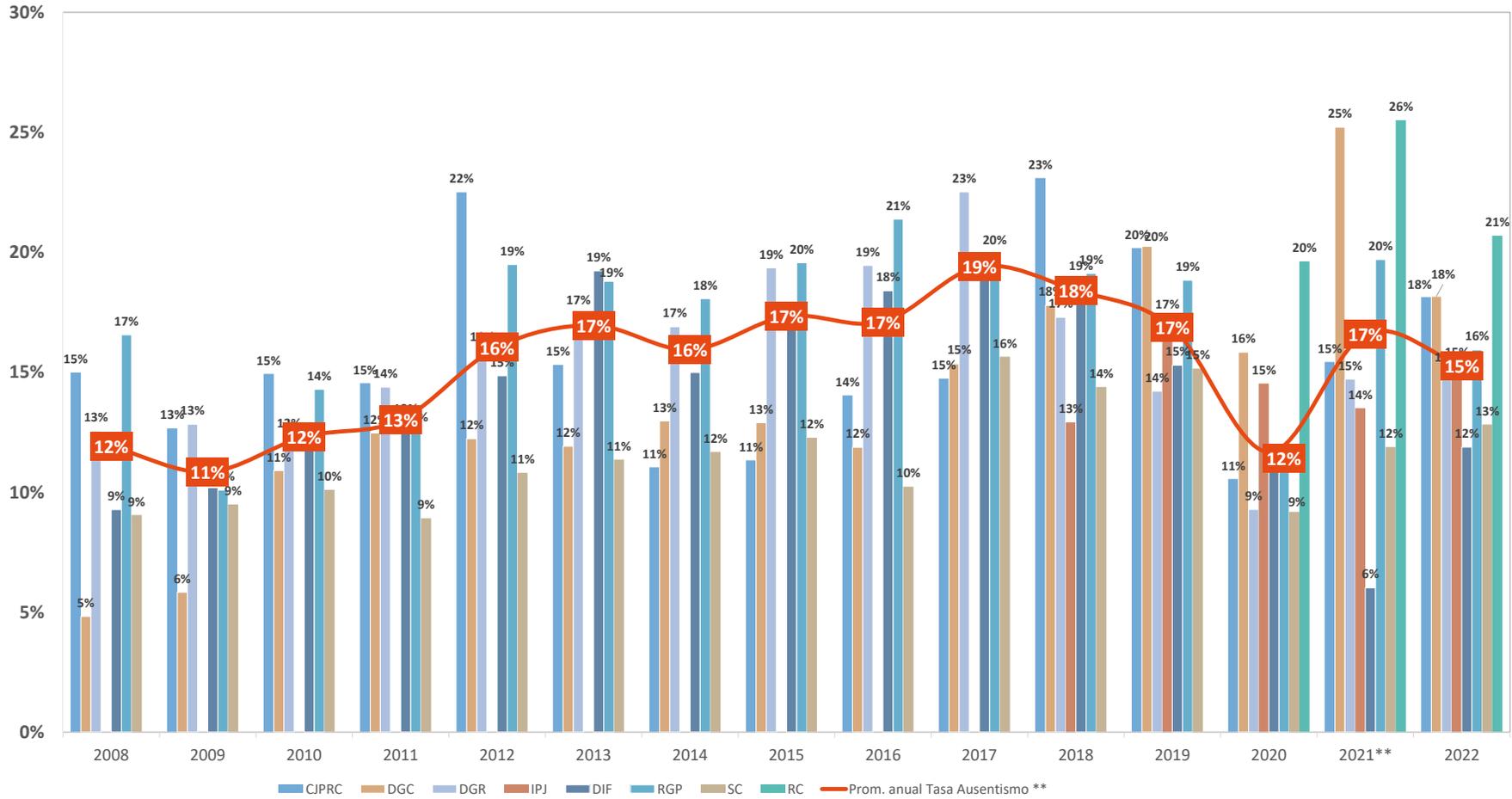
Notas:

<sup>(1)</sup> Desde el 20 de marzo de 2020 hasta el cierre del informe, el país se encuentra en emergencia sanitaria, por tal motivo los agentes de las reparticiones públicas se encuentran con licencia extraordinaria preventiva y con guardias mínimas, las cuales no se contabilizan como ausentismo porque el personal se encuentra trabajando desde sus hogares.

Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021. Se excluye del promedio mensual a la CJPRC porque, a diferencia del resto de reparticiones, las licencias se computan por días hábiles.

El promedio 2022 se calcula al mes de cierre del informe. No incluye a Bancarios Transferidos.

Gráfico N° 7. Tasa de ausentismo según repartición. Promedio anual\*



**Nota:**

\* El promedio anual se calcula al mes de cierre del informe. No incluye a Bancarios Transferidos

\*\* Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021. Se excluye del promedio mensual a la CJPRC porque, a diferencia del resto de reparticiones, las licencias se computan por días hábiles.

## MINISTERIO DE FINANZAS

## Cuadro 3. Tasa de ausentismo

Resumen de la tasa de ausentismo por mes, año y reparticiones  
(Excluye Bancarios Transferidos)

RESUMEN TASA DE AUSENTISMO 2008 – 2022															
(Total ministerio y reparticiones)															
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ene	25%	33%	36%	31%	53%	55%	55%	52%	52%	52%	50%	43%	43%	36%	34%
Feb	19%	15%	20%	16%	20%	20%	19%	23%	23%	24%	23%	20%	25%	23%	20%
Mar	11%	8%	9%	9%	11%	11%	12%	14%	13%	14%	13%	15%	11%	13%	10%
Abr	4%	7%	6%	7%	11%	11%	11%	11%	12%	14%	12%	14%	3%	12%	9%
May	4%	6%	7%	10%	12%	12%	9%	12%	12%	13%	15%	14%	3%	13%	12%
Jun	5%	8%	7%	10%	11%	14%	10%	12%	13%	20%	18%	18%	9%	24%	19%
Jul	8%	15%	16%	16%	18%	19%	18%	20%	22%	23%	27%	21%	7%	18%	17%
Ago	7%	8%	9%	11%	10%	15%	11%	13%	15%	12%	12%	13%	3%	11%	8%
Sep	6%	7%	9%	11%	11%	12%	12%	13%	13%	15%	14%	14%	4%	11%	8%
Oct	5%	8%	10%	11%	10%	10%	10%	13%	11%	13%	10%	11%	9%	12%	
Nov	6%	6%	8%	11%	11%	9%	11%	10%	10%	16%	10%	13%	14%	16%	
Dic	6%	9%	11%	12%	13%	14%	11%	12%	11%	12%	12%	13%	9%	12%	
Prom.Mens	<b>12%</b>	<b>11%</b>	<b>12%</b>	<b>13%</b>	<b>16%</b>	<b>17%</b>	<b>16%</b>	<b>17%</b>	<b>17%</b>	<b>19%</b>	<b>18%</b>	<b>17%</b>	<b>12%</b>	<b>17%</b>	<b>15%</b>
CJPRC	15%	13%	15%	15%	22%	15%	11%	11%	14%	15%	23%	20%	11%	15%	18%
DGC	5%	6%	11%	12%	12%	12%	13%	13%	12%	15%	18%	20%	16%	25%	18%
DGR	13%	13%	12%	14%	16%	17%	17%	19%	19%	23%	17%	14%	9%	15%	15%
DIPJ											13%	17%	15%	14%	15%
DIF	9%	10%	12%	13%	15%	19%	15%	17%	18%	19%	19%	15%	11%	6%	12%
RGP	17%	10%	14%	13%	19%	19%	18%	20%	21%	20%	19%	19%	12%	20%	16%
SC	9%	9%	10%	9%	11%	11%	12%	12%	10%	16%	14%	15%	9%	12%	13%
RC													20%	26%	21%

**NOTA:**

Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba CJPRC, Dirección General de Catastro - DGC, Dirección General de Rentas - DGR, Dirección de Inspección de personas jurídicas-IPJ, Dirección de Inteligencia Fiscal - DIF, Registro General de la Propiedad - RGP, Sede Central - SC.

Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021. Se excluye del promedio mensual a la CJPRC porque, a diferencia del resto de reparticiones, las licencias se computan por días hábiles.

La tasa de ausentismo se calcula dividiendo el total de licencias (en días corridos) por el total de empleados multiplicado por los días corridos para determinado mes. Ejemplo: (Total de licencias/(Total empleados x días corridos))

MINISTERIO DE FINANZAS

Cuadro 4. Cantidad de pasantes según edad, sexo y oficina de desempeño. 2017 - 2020

PERIODO	STOCK INICIAL	ALTAS	BAJAS	STOCK FINAL	Liquidaciones del período (stock inicial + altas)	SALARIO BRUTO EN \$	EDAD				SEXO		Facultad - Universidad				Lugar de desempeño																					
							Hasta 23 años	24 a 25 años	26 a 28 años	Más de 28 años	Mujeres	Varones	UNC - Cs. Económicas	UNC - Cs. Exactas Físicas y Naturales	UNC - Fac. de Cs. De la Comunicación	UNC - Fac. de Derecho	CJPRC	DGC	DGR	DIPJ	DIF	RGP	Sede Central															
																							Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba	Espacio ILUA	Dirección General de Catastro	Dirección General de Rentas	Fiscalía Tributaria Adjointa	Dirección de Inspección de Personas Jurídicas	Dirección de Inteligencia Fiscal	Registro General de la Provincia	Contaduría Gral. de la Provincia	Dir. De Jur. de Asuntos Legales - Min. De Finanzas	Dir. Gral. de Compras y Contrataciones	Dir. Gral. de Coordinación Operativa	Dir. Gral. de Presupuesto e Inversiones Públicas	Dir. Gral. de Tesorería Gral. de la Provincia y Crédito Público	Ministerio de Finanzas	Registro Civil
<b>Promedio mensual año 2017</b>	<b>47</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>57</b>	<b>6.894</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>			
<b>Promedio mensual año 2018</b>	<b>53</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>49</b>	<b>53</b>	<b>8.449</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>			
ene-19	22	-	2	20	22	9.393	6	8	6	2	9	13	8	9	-	5	9	-	4	5	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-			
feb-19	20	-	20	-	20	10.715	3	9	6	2	8	12	6	9	-	5	8	-	4	5	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-			
mar-19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
abr-19	-	100	-	100	100	9.861	50	17	15	18	57	43	47	19	7	27	10	4	12	11	4	17	11	-	3	1	13	3	3	1	-	1	2	4	-			
may-19	100	-	-	100	100	9.861	46	21	15	17	57	42	47	19	7	26	10	4	12	11	4	16	11	-	3	1	13	3	3	1	-	1	2	4	-			
jun-19	100	-	-	100	100	12.791	46	21	15	18	57	43	47	19	7	27	10	4	12	11	4	17	11	-	3	1	13	3	3	1	-	1	2	4	-			
jul-19	100	-	3	97	100	11.397	45	21	16	18	57	43	47	19	7	27	10	4	12	11	4	17	11	-	3	1	13	3	3	1	-	1	2	4	-			
ago-19	97	-	-	97	97	11.701	44	21	14	18	54	43	46	18	7	26	10	4	11	10	4	17	11	-	3	1	13	3	3	1	-	1	2	3	-			
sep-19	97	-	2	95	97	11.701	40	24	15	18	54	43	46	18	7	26	10	4	11	10	4	17	11	-	3	1	13	3	3	1	-	1	2	3	-			
oct-19	95	-	3	92	95	11.701	37	25	15	18	52	43	44	18	7	26	10	4	11	10	4	16	11	-	2	1	13	3	3	1	-	1	2	3	-			
nov-19	92	-	4	88	92	12.169	33	24	18	17	50	42	44	17	7	24	9	4	10	10	3	16	11	-	2	1	13	3	3	1	-	1	2	3	-			
dic-19	88	-	-	88	88	12.169	30	22	19	17	46	42	42	17	7	22	9	4	9	10	2	16	11	-	1	1	12	3	3	1	-	1	2	3	-			
<b>Promedio mensual año 2019</b>	<b>68</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>77</b>	<b>11.223</b>	<b>35</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>46</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>-</b>			
ene-20	88	-	5	83	88	12.550	29	23	19	17	46	42	42	17	7	22	9	4	9	10	2	16	11	-	1	1	12	3	3	1	-	1	2	3	-			
feb-20	83	-	1	82	83	12.508	27	20	19	17	45	38	40	15	7	21	8	4	7	10	2	15	11	-	1	-	12	3	3	1	-	1	2	3	-			
mar-20	82	-	1	81	82	13.415	25	20	20	17	45	37	40	15	7	20	7	4	7	10	2	15	11	-	1	-	12	3	3	1	-	1	2	3	-			
abr-20	81	-	6	75	81	13.035	23	21	16	15	39	36	35	14	6	20	7	4	7	7	2	15	10	-	1	-	11	3	3	-	-	1	2	2	-			
may-20	75	-	-	75	75	13.415	22	21	17	15	39	36	35	14	6	20	7	4	7	7	2	15	10	-	1	-	11	3	3	-	-	1	2	2	-			
jun-20	75	-	2	73	75	13.415	21	22	17	15	39	36	35	14	6	20	7	4	7	7	2	15	10	-	1	-	11	3	3	-	-	1	2	2	-			
jul-20	73	-	-	73	73	13.794	19	22	17	15	37	36	33	14	6	20	7	4	7	6	1	15	10	-	1	-	11	3	3	-	-	1	2	2	-			
ago-20	73	-	1	72	73	13.762	16	24	17	15	37	35	33	14	6	19	7	4	7	6	1	14	10	-	1	-	11	3	3	-	-	1	2	2	-			
sep-20	72	-	-	72	72	13.794	16	24	16	15	37	34	33	14	5	19	6	4	7	6	1	14	10	-	1	-	11	3	3	-	-	1	2	2	-			
<b>Promedio mensual año 2020<sup>1</sup></b>	<b>78</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>76</b>	<b>78</b>	<b>13.299</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>37</b>	<b>36</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>			

<sup>1</sup> Nota: Las pasantías rentadas del Ministerio de Finanzas comienzan a partir de junio de 2017 y son gestionadas desde el área de RRHH de Sede Central y finalizaron en septiembre 2020.

MINISTERIO DE FINANZAS

Cuadro 5. Empleados del Ministerio de Finanzas por repartición según tipo de modalidad de trabajo

(Excluye Bancarios Transferidos)

Periodo	TOTAL			CJPRC			DGC			DGR			DIPJ			DIF			RGP			SC			RC		
	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual	Remoto	Presencial Eventual	Presencial jornada habitual
jul-20	79%	16%	5%	72%	4%	24%	94%	6%	-	97%	3%	0%	84%	16%	-	100%	0%	-	44%	54%	2%	62%	37%	1%	20%	77%	3%
ago-20	83%	16%	2%	95%	-	5%	91%	8%	1%	97%	3%	0%	83%	17%	-	100%	0%	-	47%	51%	2%	62%	37%	1%	20%	74%	6%
sep-20	83%	15%	2%	95%	-	5%	91%	8%	1%	97%	3%	0%	84%	16%	-	100%	0%	-	48%	50%	2%	63%	37%	1%	20%	71%	9%
oct-20	83%	15%	2%	95%	-	5%	91%	8%	1%	97%	3%	0%	84%	16%	-	100%	0%	-	49%	49%	2%	62%	37%	1%	20%	71%	9%
nov-20	83%	16%	1%	97%	-	3%	91%	8%	1%	97%	3%	0%	84%	16%	-	100%	0%	-	49%	49%	2%	62%	37%	1%	20%	71%	9%
dic-20	82%	16%	1%	97%	-	3%	85%	13%	2%	97%	3%	0%	84%	16%	-	100%	0%	-	50%	48%	2%	62%	38%	1%	22%	69%	8%
<b>Promedio 2020</b>	<b>82%</b>	<b>16%</b>	<b>2%</b>	<b>92%</b>	<b>1%</b>	<b>8%</b>	<b>90%</b>	<b>9%</b>	<b>1%</b>	<b>97%</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>	<b>84%</b>	<b>16%</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>48%</b>	<b>50%</b>	<b>2%</b>	<b>62%</b>	<b>37%</b>	<b>1%</b>	<b>20%</b>	<b>73%</b>	<b>7%</b>
ene-21	78%	20%	2%	97%	-	3%	86%	12%	2%	81%	19%	0%	82%	15%	3%	100%	0%	-	51%	47%	2%	61%	38%	1%	23%	65%	13%
feb-21	74%	20%	7%	93%	-	7%	85%	12%	3%	81%	19%	0%	79%	16%	5%	100%	0%	-	45%	30%	25%	61%	38%	1%	29%	53%	18%
mar-21	73%	20%	7%	93%	-	7%	84%	13%	3%	80%	19%	0%	79%	17%	5%	99%	1%	-	45%	30%	25%	61%	38%	2%	35%	44%	20%
abr-21	73%	20%	7%	93%	-	7%	84%	13%	3%	80%	19%	0%	79%	17%	5%	99%	1%	-	45%	30%	25%	61%	38%	2%	36%	40%	24%
may-21	73%	20%	7%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	0%	79%	17%	5%	99%	1%	-	45%	30%	25%	60%	38%	2%	36%	39%	25%
jun-21	73%	20%	7%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	0%	79%	17%	5%	99%	1%	-	45%	30%	25%	60%	38%	2%	36%	39%	25%
jul-21	73%	20%	7%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	77%	18%	4%	99%	1%	-	45%	30%	24%	60%	38%	2%	36%	39%	25%
ago-21	73%	20%	7%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	77%	18%	4%	99%	1%	-	45%	30%	24%	60%	38%	2%	32%	39%	29%
sep-21	73%	20%	7%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	76%	18%	6%	99%	1%	-	45%	30%	24%	60%	38%	2%	32%	39%	29%
oct-21	72%	20%	8%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	75%	19%	7%	99%	1%	-	45%	30%	25%	60%	38%	2%	32%	39%	29%
nov-21	71%	20%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	74%	20%	7%	99%	1%	-	44%	30%	27%	60%	38%	2%	16%	41%	43%
dic-21	71%	21%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	74%	20%	7%	99%	1%	-	43%	32%	26%	60%	38%	2%	16%	40%	44%
<b>Promedio 2021</b>	<b>73%</b>	<b>20%</b>	<b>7%</b>	<b>93%</b>	<b>-</b>	<b>7%</b>	<b>85%</b>	<b>13%</b>	<b>3%</b>	<b>80%</b>	<b>19%</b>	<b>1%</b>	<b>77%</b>	<b>18%</b>	<b>5%</b>	<b>99%</b>	<b>1%</b>	<b>-</b>	<b>45%</b>	<b>32%</b>	<b>23%</b>	<b>60%</b>	<b>38%</b>	<b>2%</b>	<b>30%</b>	<b>43%</b>	<b>27%</b>
ene-22	71%	21%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	74%	20%	7%	99%	1%	-	43%	32%	26%	60%	38%	2%	16%	40%	44%
feb-22	70%	21%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	66%	28%	6%	99%	1%	-	41%	30%	29%	60%	38%	2%	16%	40%	44%
mar-22	70%	21%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	66%	28%	6%	99%	1%	-	40%	31%	29%	60%	38%	2%	16%	40%	44%
abr-22	70%	21%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	66%	28%	6%	99%	1%	-	40%	31%	29%	60%	38%	2%	16%	40%	44%
may-22	73%	18%	9%	92%	-	8%	84%	13%	3%	80%	19%	1%	66%	28%	6%	99%	1%	-	40%	31%	29%	82%	16%	2%	16%	40%	44%
jun-22	87%	5%	8%	92%	-	8%	97%	2%	1%	95%	3%	1%	93%	4%	4%	99%	1%	-	71%	4%	25%	82%	16%	2%	41%	21%	38%
jul-22	87%	5%	8%	92%	-	8%	97%	2%	1%	95%	3%	1%	93%	4%	4%	99%	1%	-	71%	4%	25%	82%	16%	2%	41%	21%	38%
ago-22	87%	5%	8%	92%	-	8%	97%	2%	1%	95%	3%	1%	93%	4%	4%	99%	1%	-	71%	4%	25%	82%	16%	2%	41%	21%	38%
sep-22	87%	5%	8%	92%	-	8%	97%	2%	1%	95%	3%	1%	93%	4%	4%	99%	1%	-	71%	4%	25%	82%	16%	2%	41%	21%	38%
<b>Promedio 2022</b>	<b>78%</b>	<b>13%</b>	<b>9%</b>	<b>92%</b>	<b>-</b>	<b>8%</b>	<b>90%</b>	<b>8%</b>	<b>2%</b>	<b>87%</b>	<b>12%</b>	<b>1%</b>	<b>79%</b>	<b>16%</b>	<b>5%</b>	<b>99%</b>	<b>1%</b>	<b>-</b>	<b>54%</b>	<b>19%</b>	<b>27%</b>	<b>72%</b>	<b>26%</b>	<b>2%</b>	<b>27%</b>	<b>31%</b>	<b>42%</b>

ANEXOS

**ANEXO A1**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE CÓRDOBA**

**INDICE**

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.  
(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Cuadro 4. Horas extras según cantidad de horas y masa salarial abonada. 2008 - 2016

Cuadro 5. Cantidad de pasantes según edad, sexo, estudios y oficina de desempeño. 2012 - 2017

Glosario / Causales de ausentismo.

**ANEXO A1. CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE CÓRDOBA**

**Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.**

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario completo	Terciario y universitario incompleto	Secundario completo	Secundario Incompleto
Prom. mensual año 2008	317	74	71	126	46	160	157	265	52	65	58	29	160	6
Prom. mensual año 2009	337	82	76	123	57	172	166	259	78	83	57	32	161	4
Prom. mensual año 2010	352	85	83	117	67	184	169	256	96	94	53	39	162	4
Prom. mensual año 2011	350	73	90	108	80	185	166	253	98	98	55	40	154	3
Prom. mensual año 2012	347	59	101	95	92	184	164	248	99	99	53	39	153	3
Prom. mensual año 2013	340	48	105	91	96	180	161	241	99	100	53	35	150	3
Prom. mensual año 2014	332	37	110	81	103	175	157	233	99	103	53	30	143	3
Prom. mensual año 2015	324	23	113	77	111	170	154	228	96	104	54	26	137	3
Prom. mensual año 2016	312	16	109	71	117	167	146	225	88	98	53	25	134	3
Prom. mensual año 2017	301	9	107	69	116	160	141	214	87	100	51	23	125	3
Prom. mensual año 2018	294	4	100	74	116	155	139	216	86	104	52	19	117	2
Prom. mensual año 2019	288	2	93	73	120	151	137	251	37	107	50	17	111	2
Prom. mensual año 2020	244	1	79	78	88	121	123	212	32	104	37	32	71	1
Prom. mensual año 2021	223	-	69	84	70	107	115	193	30	99	35	40	48	1
ene-22	216	-	63	88	65	103	113	186	30	97	33	39	46	1
feb-22	216	-	63	87	66	103	113	186	30	97	33	39	46	1
mar-22	216	-	63	87	66	103	113	186	30	97	33	39	46	1
abr-22	216	-	63	87	66	103	113	186	30	98	33	38	46	1
may-22	215	-	61	89	65	103	112	185	30	98	33	38	45	1
jun-22	215	-	54	95	66	103	112	185	30	98	33	38	45	1
jul-22	215	-	53	96	66	103	112	206	9	98	33	38	45	1
ago-22	215	-	53	96	66	103	112	206	9	102	31	36	45	1
sep-22	215	-	52	96	67	103	112	213	2	102	31	36	45	1
Prom. mensual año 2022	215	-	58	91	66	103	112	193	22	99	33	38	45	1

Nota: excluye pasivizados

## ANEXO A1. CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE CÓRDOBA

## Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Salario Bruto sin SAC, plus vacacional ni retroactividades (Promedio Mensual) en pesos corrientes

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario completo	Terciario y universitario incompleto	Secundario completo	Secundario Incompleto
Prom. mensual año 2008	\$ 6.284	\$ 4.096	\$ 5.330	\$ 7.721	\$ 7.370	\$ 6.027	\$ 6.547	\$ 6.747	\$ 3.945	\$ 6.813	\$ 6.325	\$ 4.009	\$ 6.478	\$ 6.013
Prom. mensual año 2009	\$ 6.713	\$ 4.304	\$ 5.506	\$ 8.287	\$ 8.380	\$ 6.422	\$ 7.015	\$ 7.355	\$ 4.587	\$ 7.241	\$ 6.796	\$ 4.102	\$ 6.920	\$ 7.031
Prom. mensual año 2010	\$ 8.500	\$ 5.121	\$ 7.246	\$ 10.546	\$ 10.739	\$ 8.055	\$ 8.985	\$ 9.492	\$ 5.862	\$ 8.990	\$ 8.907	\$ 4.987	\$ 8.899	\$ 9.713
Prom. mensual año 2011	\$ 11.158	\$ 7.063	\$ 9.627	\$ 13.107	\$ 14.015	\$ 10.605	\$ 11.776	\$ 12.233	\$ 8.382	\$ 11.733	\$ 11.607	\$ 6.691	\$ 11.763	\$ 12.890
Prom. mensual año 2012	\$ 13.928	\$ 8.765	\$ 11.638	\$ 16.348	\$ 17.270	\$ 13.143	\$ 14.810	\$ 15.321	\$ 10.460	\$ 14.254	\$ 14.787	\$ 8.609	\$ 14.719	\$ 16.173
Prom. mensual año 2013	\$ 17.095	\$ 18.333	\$ 10.868	\$ 14.099	\$ 19.807	\$ 15.987	\$ 18.333	\$ 18.816	\$ 12.922	\$ 17.232	\$ 18.093	\$ 10.926	\$ 18.025	\$ 19.819
Prom. mensual año 2014	\$ 23.575	\$ 24.964	\$ 15.255	\$ 19.692	\$ 26.437	\$ 22.329	\$ 24.964	\$ 25.820	\$ 18.264	\$ 23.406	\$ 24.770	\$ 16.557	\$ 24.672	\$ 26.563
Prom. mensual año 2015	\$ 30.851	\$ 32.704	\$ 20.420	\$ 24.797	\$ 33.512	\$ 29.175	\$ 32.704	\$ 34.005	\$ 23.318	\$ 30.104	\$ 32.172	\$ 21.874	\$ 32.545	\$ 34.085
Prom. mensual año 2016	\$ 43.546	\$ 45.702	\$ 32.624	\$ 36.485	\$ 46.929	\$ 41.659	\$ 45.702	\$ 46.872	\$ 35.021	\$ 43.597	\$ 44.700	\$ 32.611	\$ 44.993	\$ 48.174
Prom. mensual año 2017	\$ 59.560	\$ 62.666	\$ 46.163	\$ 48.889	\$ 59.401	\$ 56.817	\$ 62.666	\$ 63.664	\$ 49.437	\$ 59.311	\$ 60.200	\$ 45.542	\$ 61.845	\$ 69.343
Prom. mensual año 2018	\$ 74.686	\$ 49.848	\$ 61.628	\$ 72.875	\$ 87.971	\$ 71.732	\$ 77.971	\$ 79.476	\$ 61.542	\$ 74.431	\$ 75.674	\$ 56.130	\$ 77.094	\$ 97.982
Prom. mensual año 2019	\$ 118.424	\$ 81.384	\$ 96.514	\$ 111.886	\$ 139.946	\$ 114.069	\$ 123.236	\$ 118.250	\$ 119.623	\$ 117.303	\$ 120.367	\$ 92.943	\$ 121.892	\$ 153.084
Prom. mensual año 2020	\$ 157.767	\$ 91.519	\$ 128.269	\$ 152.898	\$ 188.693	\$ 146.986	\$ 168.394	\$ 155.114	\$ 175.400	\$ 162.161	\$ 158.520	\$ 146.915	\$ 156.456	\$ 105.865
Prom. mensual año 2021	\$ 229.937	.	\$ 192.947	\$ 223.010	\$ 274.239	\$ 213.117	\$ 245.579	\$ 225.911	\$ 255.805	\$ 235.512	\$ 231.295	\$ 220.614	\$ 226.574	\$ 160.630
ene-22	\$ 317.757	.	\$ 269.040	\$ 303.214	\$ 384.663	\$ 293.699	\$ 339.686	\$ 311.918	\$ 353.958	\$ 326.059	\$ 319.129	\$ 305.589	\$ 311.547	\$ 227.350
feb-22	\$ 314.214	.	\$ 261.050	\$ 300.018	\$ 383.675	\$ 290.587	\$ 335.750	\$ 309.478	\$ 343.577	\$ 318.350	\$ 319.949	\$ 301.843	\$ 313.857	\$ 222.670
mar-22	\$ 276.795	.	\$ 234.600	\$ 265.318	\$ 332.201	\$ 256.077	\$ 295.680	\$ 271.416	\$ 310.148	\$ 283.090	\$ 279.130	\$ 265.005	\$ 273.590	\$ 196.332
abr-22	\$ 265.337	.	\$ 224.268	\$ 254.098	\$ 319.487	\$ 242.207	\$ 286.497	\$ 259.058	\$ 304.559	\$ 272.212	\$ 265.985	\$ 257.479	\$ 258.819	\$ 177.372
may-22 <sup>(1)</sup>	\$ 609.700	.	\$ 530.332	\$ 571.657	\$ 736.275	\$ 570.928	\$ 645.357	\$ 599.248	\$ 674.157	\$ 625.262	\$ 611.188	\$ 601.449	\$ 586.001	\$ 415.525
jun-22	\$ 357.967	.	\$ 317.374	\$ 342.505	\$ 413.435	\$ 320.199	\$ 392.699	\$ 349.182	\$ 412.137	\$ 365.788	\$ 370.044	\$ 352.202	\$ 339.536	\$ 241.375
jul-22	\$ 396.209	.	\$ 349.737	\$ 374.080	\$ 465.717	\$ 364.596	\$ 425.282	\$ 391.822	\$ 496.625	\$ 411.175	\$ 396.303	\$ 376.563	\$ 382.891	\$ 272.339
ago-22	\$ 395.355	.	\$ 346.770	\$ 373.099	\$ 466.742	\$ 365.107	\$ 423.173	\$ 390.944	\$ 496.322	\$ 407.159	\$ 400.170	\$ 376.318	\$ 383.250	\$ 272.142
sep-22	\$ 396.891	.	\$ 345.736	\$ 375.740	\$ 466.899	\$ 368.077	\$ 423.390	\$ 394.201	\$ 683.340	\$ 408.712	\$ 400.811	\$ 375.201	\$ 387.526	\$ 271.853
Prom. mensual año 2022	\$ 365.356	.	\$ 312.652	\$ 347.967	\$ 436.093	\$ 337.328	\$ 391.031	\$ 361.730	\$ 396.887	\$ 374.273	\$ 370.505	\$ 352.111	\$ 355.799	\$ 255.218

(1) El promedio mensual se ve afectado por la liquidación extraordinaria de retroactivos.

**ANEXO A1. CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE CÓRDOBA**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas.**

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

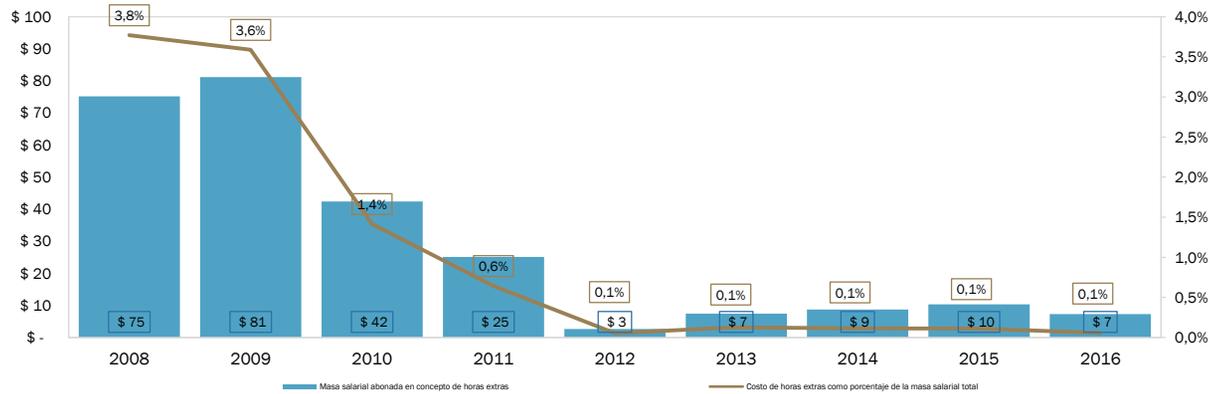
Período	Falta Injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																		Suspensión por sanción disciplinaria	Total	Días hábiles	Tasa de ausentismo
	Enfermedad sin Just.	Falta sin aviso		Asistencia perfecta	Capacitación técnica	Cumpleaños	Deportiva	Día femenino	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Estudio y exámenes	Fallecimiento de miembros familiares	Franco compensatorio	Gremial	Maternidad y Lactancia	Matrimonio	Paro de transporte	Paternidad	Razones de Salud	Vacaciones					
Prom. mensual año 2008	3	-	4	-	2	0	-	11	0	11	22	5	68	7	15	2	2	0	196	667	-	1.015	20	16%	
Prom. mensual año 2009	1	-	1	-	1	1	0	13	0	8	30	2	64	22	13	1	4	2	185	696	-	1.043	20	15%	
Prom. mensual año 2010	-	-	1	-	-	-	-	15	0	10	39	2	10	11	9	3	1	-	139	786	1	1.024	20	14%	
Prom. mensual año 2011	-	-	6	-	-	1	1	26	1	19	43	4	39	5	16	8	5	1	196	796	-	1.166	21	16%	
Prom. mensual año 2012	-	-	9	-	-	2	-	28	1	27	31	4	27	7	41	5	11	1	205	1.117	-	1.516	20	22%	
Prom. mensual año 2013	-	-	14	-	27	2	1	32	1	28	38	3	24	10	52	2	25	3	281	1.165	-	1.708	20	25%	
Prom. mensual año 2014	-	-	6	-	28	2	1	36	1	28	19	4	10	16	72	5	56	5	202	803	-	1.301	20	19%	
Prom. mensual año 2015	-	-	14	46	34	3	1	41	1	31	16	4	8	5	21	2	68	3	297	798	-	1.391	20	21%	
Prom. mensual año 2016	-	-	2	48	38	3	-	49	1	31	15	4	3	8	42	1	22	4	333	800	-	1.403	20	22%	
Prom. mensual año 2017	-	-	9	43	42	3	5	54	1	28	14	3	24	19	26	1	98	3	299	769	-	1.437	21	23%	
Prom. mensual año 2018	1	-	12	37	23	4	-	58	-	33	12	4	2	8	62	1	29	3	234	850	-	1.370	20	23%	
Prom. mensual año 2019	-	-	5	31	18	4	1	56	1	28	7	4	-	2	23	1	15	2	242	727	-	1.166	20	20%	
Prom. mensual año 2020	-	-	-	18	0	1	-	8	0	3	2	0	2	-	21	-	1	2	40	429	-	527	20	11%	
Prom. mensual año 2021	-	-	-	34	-	0	-	1	-	1	3	0	0	-	16	1	-	1	10	503	-	570	20	15%	
ene-22	-	-	-	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	8	19	2.656	-	2.776	21	61%	
feb-22	-	-	-	55	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	10	269	-	339	19	8%	
mar-22	-	-	-	27	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-	-	-	1	14	190	-	239	22	5%	
abr-22	-	-	-	33	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	6	-	422	-	462	19	11%	
may-22	-	-	-	55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	167	-	222	21	5%	
jun-22	-	-	-	57	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	167	1	249	20	6%	
jul-22	-	-	-	76	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	20	356	2	453	20	11%	
ago-22	-	-	-	55	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	20	174	3	252	22	5%	
sep-22	-	-	-	58	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	4	192	4	257	21	6%	
Prom. mensual año 2022	-	-	-	56	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	2	10	512	1	583	21	18%	

ANEXO A1. CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE CÓRDOBA

Cuadro 4. Horas extras según cantidad de horas y masa salarial abonada. 2008 - 2016

Período	Cantidad de horas extras	Masa salarial abonada en concepto de "horas extras" (en \$)	Costo de horas extras como porcentaje de la masa salarial total
Promedio mensual año 2008	2.980	75.188	3,8%
Promedio mensual año 2009	2.821	81.192	3,6%
Promedio mensual año 2010	1.104	42.376	1,4%
Promedio mensual año 2011	567	25.114	0,6%
Promedio mensual año 2012	52	2.619	0,05%
Promedio mensual año 2013	103	7.425	0,13%
Promedio mensual año 2014	95	8.747	0,11%
Promedio mensual año 2015	89	10.305	0,11%
ene-16	0	0	0,00%
feb-16	36	4.318	0,03%
mar-16	43	7.212	0,06%
abr-16	116	20.794	0,18%
may-16	38	8.223	0,06%
jun-16	41	8.345	0,07%
jul-16	59	10.176	0,07%
ago-16	44	7.395	0,05%
sep-16	33	7.028	0,05%
oct-16	20	4.182	0,02%
nov-16	12	2.590	0,02%
dic-16	0	0	0,00%
<b>Promedio mensual año 2016</b>	<b>40</b>	<b>7.297</b>	<b>0,06%</b>

Gráfico N° 15  
Masa salarial abonada por concepto de horas extras y proporción del costo de horas extras  
(Masa salarial en miles)



NOTA:

Desde Diciembre 2016 no se realiza el pago por horas extra.



ANEXO A1. CAJA DE JUBILACIONES PENSIONES Y RETIRO DE CÓRDOBA

Glosario / Causales de ausentismo.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
Inasistencia Injustificada	Enfermedad sin just.	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	Falta sin aviso	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborales.
Accidente de trabajo		Por enfermedad profesional o accidente de trabajo ocurrido con motivo o en ocasión de su actividad laboral así como cualquier accidente sufrido por el agente en el trayecto de ida o regreso entre su domicilio y el lugar de trabajo. El tiempo será determinado según la gravedad y evaluado por la ART correspondiente.
Licencias	Asistencia perfecta	5 días en el caso que los agentes no hubieren incurrido en inasistencias durante el año aniversario, ni se hubiesen hecho pasibles de sanción disciplinaria, ni hubieren gozado de licencia, salvo por vacaciones, fallecimiento de un familiar (cónyuge, consanguíneo de 1er. grado o hermanos) o por exámen.
	Capacitación Técnica	Se podrá acordar licencias por capacitación cuando la Institución estime que median razones de interés a la misma y están encaminadas a lograr una mayor eficiencia en la función administrativa. Esta podrá ser acordada con o sin goce de haberes a criterio de la Superioridad, quien fijará asimismo la duración atento a la naturaleza e importancia de la misma.
	Cumpleaños	El día del cumpleaños
	Deportiva	Todo deportista aficionado y/o dirigente que sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos regionales, nacionales o internacionales podrá disponer de "licencia especial deportiva por el término de hasta de sesenta (60) días los primeros y treinta (30) los segundos dentro del año calendario.-
	Día Femenino	Las mujeres pueden faltar un día por mes calendario sin necesidad de justificar dicha inasistencia, comunicándolo a la dependencia encargada del personal dentro de las 2 primeras horas de la iniciación de la jornada de trabajo.
	Donación de sangre	El día de la donación hasta 4 veces en el año calendario y con intervalos no menores de 3 meses.
	Enfermedad de familiar a cargo	a) 10 días por año calendario para la atención de un miembro del grupo familiar enfermo, siempre que no haya otro familiar que pueda encargarse de la atención; b) en el caso de que se trate de hijos menores de 12 años procede la licencia aun cuando exista otro familiar a cargo.
	Estudio y exámenes	7 días hábiles continuos o discontinuos por cada turno y hasta un máximo de 21 días al año.
	Fallecimiento de miembros familiares	a) 5 días corridos por fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo de primer grado o hermanos; b) 2 días corridos por fallecimiento de parientes afines de primer grado o consanguíneos o afines de segundo grado excepto hermanos y; c) el día del sepelio por fallecimiento de parientes consanguíneos de tercer grado.
	Franco compensatorio	Cuando el agente presta servicios desde las 13 hs. del sábado o el domingo tendrá derecho al otorgamiento de descanso compensatorio, además de cobrar las horas extras.
	Gremial	Durante el tiempo en que se ocupa cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial
	Maternidad y Lactancia	90 días.
	Matrimonio	a) Si se trata del matrimonio de un agente corresponden 12 días corridos, cualesquiera fuera su antigüedad; b) en el caso de que uno de los contrayentes fuese un hijo del agente, la licencia a este último se acordará por 1 día laborable.
	Paro de transporte	En caso de paro general de transporte, el personal que vive a 30 cuadras de la Institución no tiene obligación de asistir (en caso de asistir, cuenta con 2 horas de tolerancia) a excepción del personal jerárquico de jefe de Dpto. a Gerente Gral. que deberán asistir. El personal que viva a menos de 20 cuadras contará con media hora de tolerancia para llegar a su lugar de trabajo y el personal que viva de 20 a 30 cuadras contará con 1 hora de tolerancia
	Paternidad	2 días hábiles.
	Razones de Salud	Hasta 6 meses cuando la antigüedad sea menor a los 10 años y hasta 12 meses cuando sea mayor.
Vacaciones	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles conforme a los siguientes términos: a) 14 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 21 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 28 días cuando la antigüedad es entre 10 y 20 años; d) 35 días cuando la antigüedad exceda los 20 años.	
Suspensión por sanción disciplinaria	Período de tiempo en que el agente no prestará servicios ni gozará los haberes correspondiente a ese lapso de tiempo debido las siguientes causales: a) Negligencia en el cumplimiento de las funciones; b) Incumplimiento reiterado del horario de trabajo; I. El personal que durante el mes incurriera en incumpliendo reiterado del horario de entrada, será pasible de las siguientes sanciones: - 4ta. Llegada tarde injustificada: un día de suspensión; - 5ta. Llegada tarde injustificada: tres días de suspensión; - 6ta. Llegada tarde injustificada: seis días de suspensión; - 7ma. Llegada tarde injustificada: nueve días de suspensión; c) Inasistencias reiteradas o injustificadas; d) Falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y/o público en general; e) Abandono de las tareas o del lugar de trabajo en horas de oficina sin autorización del superior correspondiente; f) No reasumir el día hábil al término de una licencia; g) Invocar un estado de enfermedad inexistente; h) Incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Caja de Jub., Pensiones y Ret. de Cba, que no den lugar a una sanción mayor.	

**ANEXO A2**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

***INDICE***

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo  
(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

**ANEXO A2. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo**

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	322	65	65	102	90	152	170	268	54	109	58	106	26	23
Prom. mensual año 2009	344	70	78	90	106	165	179	260	83	118	62	118	26	20
Prom. mensual año 2010	339	61	78	83	117	162	178	253	86	120	62	118	26	14
Prom. mensual año 2011	333	49	82	75	127	156	177	254	79	121	61	119	26	7
Prom. mensual año 2012	328	41	85	68	134	155	172	252	75	118	61	117	27	4
Prom. mensual año 2013	332	34	89	67	142	163	169	250	82	120	63	116	28	4
Prom. mensual año 2014	317	23	88	62	143	156	161	238	79	119	62	109	25	1
Prom. mensual año 2015	312	18	90	59	146	152	160	234	78	119	61	108	24	1
Prom. mensual año 2016	303	9	92	57	145	149	154	226	77	117	59	103	24	-
Prom. mensual año 2017	293	6	86	64	138	142	151	217	76	114	58	97	24	-
Prom. mensual año 2018	280	4	75	69	132	134	146	207	73	109	58	93	20	-
Prom. mensual año 2019	264	2	69	72	121	125	139	238	26	105	57	84	18	-
Prom. mensual año 2020	249	1	62	73	114	118	132	224	25	100	52	80	18	-
Prom. mensual año 2021	234	1	52	73	107	110	124	206	28	94	45	78	17	-
ene-22	227	1	50	74	102	108	119	199	28	92	41	78	16	-
feb-22	226	1	50	73	102	107	119	204	22	91	41	78	16	-
mar-22	225	1	48	75	101	107	118	204	21	90	41	78	16	-
abr-22	225	1	46	76	102	107	118	204	21	90	41	78	16	-
may-22	222	1	44	76	101	107	115	201	21	88	41	77	16	-
jun-22	220	1	44	74	101	107	113	195	25	88	39	77	16	-
jul-22	218	1	44	74	99	106	112	192	26	88	38	77	15	-
ago-22	218	1	44	74	99	106	112	190	28	88	38	77	15	-
sep-22	217	1	42	75	99	105	112	189	28	88	38	76	15	-
Prom. mensual año 2022	222	1	46	75	101	107	115	198	24	89	40	77	16	-

**ANEXO A2. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo**

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes. - Incluye suma no remunerativa en concepto de Fondo incentivo por productividad -

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	\$ 3.275	\$ 2.259	\$ 2.738	\$ 3.642	\$ 3.980	\$ 3.066	\$ 3.461	\$ 3.070	\$ 4.294	\$ 3.773	\$ 3.330	\$ 2.802	\$ 2.777	\$ 3.517
Prom. mensual año 2009	\$ 3.980	\$ 2.882	\$ 3.350	\$ 4.282	\$ 4.911	\$ 3.703	\$ 4.234	\$ 3.772	\$ 4.628	\$ 4.551	\$ 4.156	\$ 3.420	\$ 3.441	\$ 4.076
Prom. mensual año 2010	\$ 4.908	\$ 3.539	\$ 4.034	\$ 5.209	\$ 5.989	\$ 4.596	\$ 5.192	\$ 4.585	\$ 5.858	\$ 5.662	\$ 4.965	\$ 4.252	\$ 4.262	\$ 4.969
Prom. mensual año 2011	\$ 6.607	\$ 4.814	\$ 5.380	\$ 6.904	\$ 7.911	\$ 6.208	\$ 6.960	\$ 6.402	\$ 7.263	\$ 7.532	\$ 6.781	\$ 5.789	\$ 5.703	\$ 6.289
Prom. mensual año 2012	\$ 8.341	\$ 6.142	\$ 6.690	\$ 8.744	\$ 9.847	\$ 7.830	\$ 8.802	\$ 8.145	\$ 8.998	\$ 9.460	\$ 8.543	\$ 7.331	\$ 7.385	\$ 8.365
Prom. mensual año 2013	\$ 10.984	\$ 8.135	\$ 8.762	\$ 11.079	\$ 13.021	\$ 10.309	\$ 11.634	\$ 10.729	\$ 11.760	\$ 12.593	\$ 11.145	\$ 9.552	\$ 9.601	\$ 11.570
Prom. mensual año 2014	\$ 15.258	\$ 10.817	\$ 12.022	\$ 14.544	\$ 18.282	\$ 14.303	\$ 16.182	\$ 14.990	\$ 16.066	\$ 17.424	\$ 15.420	\$ 13.258	\$ 13.236	\$ 16.282
Prom. mensual año 2015	\$ 21.321	\$ 15.282	\$ 16.697	\$ 20.216	\$ 25.356	\$ 19.946	\$ 22.625	\$ 21.435	\$ 20.980	\$ 23.863	\$ 21.887	\$ 18.675	\$ 19.224	\$ 8.637
Prom. mensual año 2016	\$ 28.048	\$ 20.342	\$ 21.989	\$ 26.032	\$ 33.197	\$ 26.213	\$ 29.816	\$ 28.668	\$ 26.244	\$ 30.722	\$ 29.367	\$ 24.770	\$ 25.859	-
Prom. mensual año 2017	\$ 35.403	\$ 25.218	\$ 27.995	\$ 31.681	\$ 42.125	\$ 32.865	\$ 37.789	\$ 36.442	\$ 32.444	\$ 38.677	\$ 37.285	\$ 31.139	\$ 32.607	-
Prom. mensual año 2018	\$ 44.453	\$ 30.353	\$ 34.798	\$ 38.577	\$ 53.441	\$ 40.875	\$ 47.731	\$ 46.286	\$ 39.263	\$ 48.729	\$ 47.067	\$ 38.548	\$ 40.901	-
Prom. mensual año 2019	\$ 62.760	\$ 40.344	\$ 49.619	\$ 54.722	\$ 75.450	\$ 56.897	\$ 68.039	\$ 61.913	\$ 70.533	\$ 68.319	\$ 66.921	\$ 53.705	\$ 59.521	-
Prom. mensual año 2020	\$ 79.436	\$ 50.758	\$ 64.385	\$ 69.999	\$ 93.960	\$ 71.505	\$ 86.529	\$ 78.699	\$ 86.048	\$ 86.347	\$ 84.650	\$ 68.010	\$ 76.745	-
Prom. mensual año 2021	\$ 114.894	\$ 96.031	\$ 95.837	\$ 103.549	\$ 132.057	\$ 105.415	\$ 123.308	\$ 112.408	\$ 133.336	\$ 125.997	\$ 119.872	\$ 98.892	\$ 113.870	-
ene-22	\$ 146.760	\$ 94.916	\$ 125.452	\$ 133.806	\$ 167.110	\$ 136.330	\$ 156.225	\$ 143.154	\$ 172.381	\$ 162.697	\$ 149.975	\$ 126.654	\$ 144.896	-
feb-22	\$ 152.904	\$ 109.475	\$ 129.112	\$ 136.389	\$ 176.812	\$ 139.801	\$ 164.685	\$ 149.310	\$ 186.225	\$ 166.337	\$ 159.810	\$ 131.227	\$ 164.479	-
mar-22	\$ 158.967	\$ 92.216	\$ 135.011	\$ 145.176	\$ 181.253	\$ 148.105	\$ 168.816	\$ 153.832	\$ 208.845	\$ 177.000	\$ 163.048	\$ 136.909	\$ 154.604	-
abr-22	\$ 171.675	\$ 102.438	\$ 148.974	\$ 159.073	\$ 191.980	\$ 161.608	\$ 180.802	\$ 165.935	\$ 227.425	\$ 192.400	\$ 169.682	\$ 150.838	\$ 161.772	-
may-22	\$ 188.965	\$ 106.450	\$ 153.948	\$ 163.950	\$ 223.861	\$ 169.341	\$ 207.224	\$ 183.637	\$ 239.967	\$ 204.653	\$ 197.665	\$ 161.481	\$ 212.658	-
jun-22	\$ 183.674	\$ 125.744	\$ 158.748	\$ 166.882	\$ 207.409	\$ 171.263	\$ 195.425	\$ 176.569	\$ 239.092	\$ 205.006	\$ 183.753	\$ 159.512	\$ 182.428	-
jul-22	\$ 191.414	\$ 130.153	\$ 166.197	\$ 173.452	\$ 216.667	\$ 178.587	\$ 203.554	\$ 184.381	\$ 243.356	\$ 213.294	\$ 191.265	\$ 164.848	\$ 199.807	-
ago-22	\$ 211.445	\$ 145.101	\$ 188.825	\$ 193.283	\$ 235.744	\$ 200.393	\$ 221.904	\$ 203.406	\$ 265.991	\$ 234.642	\$ 211.868	\$ 183.910	\$ 215.628	-
sep-22	\$ 226.411	\$ 156.869	\$ 200.788	\$ 209.861	\$ 250.523	\$ 216.844	\$ 235.381	\$ 217.558	\$ 286.171	\$ 253.662	\$ 225.875	\$ 195.998	\$ 221.992	-
Prom. mensual año 2022	\$ 180.970	\$ 118.151	\$ 155.035	\$ 164.714	\$ 205.427	\$ 168.965	\$ 192.072	\$ 174.740	\$ 231.317	\$ 200.674	\$ 183.006	\$ 156.646	\$ 183.651	-

**ANEXO A2. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas**

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

Período	Falta injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																		Suspensión por sanción disciplinaria	Licencia sin goce de haber	Violencia de género	Festividades religiosas	Jubilación Provisoria	Total	Días corridos (1)	Tasa de ausentismo
	Enfermedad sin just.	Falta sin aviso		Vacaciones Reglamentarias	Franco compensatorio	Exámen	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Razones de Salud	Fallecimiento de miembros familiares	Maternidad y Lactancia	Nacimiento de hijo	Matrimonio	Paro de transporte	Evento deportivo	Gremial	Capacitación técnica	Comisión	Día del Bancario (Bancarios)	Día femenino (Bancarias transferidas)	Falta justificada (Art. 52)								
Prom. mensual año 2008	1	2	-	269	13	5	-	2	14	1	4	-	0	-	-	-	-	-	1	6	-	-	-	-	-	317	20	5%	
Prom. mensual año 2009	-	3	-	113	70	48	1	25	82	2	39	0	-	5	-	1	-	-	2	16	-	-	-	-	-	406	20	6%	
Prom. mensual año 2010	2	3	-	413	107	48	1	30	104	6	7	1	5	2	-	5	-	-	2	14	-	-	-	-	-	749	20	11%	
Prom. mensual año 2011	6	5	-	412	112	40	1	34	171	2	44	2	2	5	-	3	-	-	1	11	-	-	-	-	-	851	21	12%	
Prom. mensual año 2012	4	3	-	402	102	31	1	21	138	4	56	2	3	23	-	5	-	-	1	9	-	-	-	-	-	805	20	12%	
Prom. mensual año 2013	6	1	-	416	83	29	1	26	146	3	24	1	1	30	-	7	-	-	1	10	-	-	-	-	-	787	20	12%	
Prom. mensual año 2014	1	1	-	459	83	19	1	20	140	4	44	1	4	30	-	11	-	-	1	8	-	-	-	-	-	826	20	13%	
Prom. mensual año 2015	4	1	-	466	81	9	1	25	158	3	4	3	3	33	-	12	-	-	1	5	-	-	-	-	-	807	20	13%	
Prom. mensual año 2016	-	-	5	439	70	16	1	21	121	4	30	1	4	9	-	13	1	4	1	5	-	-	-	-	-	740	21	12%	
Prom. mensual año 2017	3	6	17	577	47	12	1	18	138	3	22	-	1	53	-	9	1	8	2	4	-	-	-	-	-	921	21	15%	
Prom. mensual año 2018	-	23	2	599	4	14	1	30	225	5	49	1	4	21	-	7	8	7	1	4	-	-	-	-	-	1.004	20	18%	
Prom. mensual año 2019	1	94	2	584	27	9	1	28	267	5	18	5	1	12	-	4	8	5	1	4	-	-	-	-	-	1.072	20	20%	
Prom. mensual año 2020	-	10	1	554	1	1	1	5	109	1	95	3	1	9	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	793	20	16%	
Prom. mensual año 2021	2	-	-	785	0	2	0	5	907	3	48	3	-	0	-	-	-	-	-	-	0	7	-	-	30	1.792	30	25%	
ene-22	-	-	-	2.241	-	-	-	10	247	-	62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31	2.591	31	37%	
feb-22	-	-	-	1.504	-	-	-	9	146	-	56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	1.743	28	28%	
mar-22	1	-	-	553	-	2	2	18	180	15	93	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	31	896	31	13%	
abr-22	-	-	-	477	-	-	-	7	140	2	75	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	30	732	30	11%	
may-22	-	-	-	912	-	-	-	13	150	4	89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31	1.199	31	17%	
jun-22	-	-	-	1.695	-	-	-	3	128	-	60	-	-	-	-	-	-	-	-	1	4	-	-	-	30	1.921	30	29%	
jul-22	-	-	-	786	-	5	1	-	112	-	48	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	31	984	31	15%	
ago-22	-	-	-	300	1	-	-	7	75	-	31	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	31	446	31	7%	
sep-22	-	-	-	281	-	3	-	23	119	-	39	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	30	496	30	8%	
Prom. mensual año 2022	0	-	-	972	0	1	0	10	144	2	61	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0	-	-	-	30	1.223	30	18%	

(1) Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021.

**ANEXO A2. DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

**Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.**

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
<b>Inasistencia Injustificada</b>	<b>Enfermedad sin just.</b>	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	<b>Falta sin aviso</b>	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborables.
<b>Accidente de trabajo</b>		Hasta 730 días corridos, en forma continua o alternada, por accidente de trabajo, accidente "in itinere", enfermedad de trabajo o profesional, con goce íntegro de haberes. Si corresponde, será de aplicación supletoria la licencia por Razones de Salud.
<b>Licencias</b>	<b>Vacaciones reglamentarias</b>	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles y con goce íntegro de haberes, conforme a los siguientes términos: a) 15 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 20 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 25 días cuando la antigüedad es entre 10 y 15 años; d) 30 días cuando la antigüedad es entre 15 y 25 años, e) 35 días cuando exceda los 25 años. Cuando el agente registrase una antigüedad de 15 días a 6 meses, el término de la Licencia será de 1 día por mes (o fracción mayor de 15 días corridos).
	<b>Franco compensatorio</b>	Se considera por compensación del Tiempo de trabajo que a requerimiento expreso de la Administración - exceda la jornada normal, podrá ser abonado al agente conforme a la legislación vigente o bien ser compensado con franco compensatorio.
	<b>Exámen</b>	El agente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce íntegro de haberes para rendir exámenes de ingreso, parciales, finales o complementarios. - Carreras universitarias o estudios terciarios: hasta 21 días hábiles y hasta un máximo de 7 días por examen y por materia. - Estudios en la enseñanza media o especial: hasta 20 días hábiles y hasta un máximo de 5 días por examen y por materia. - Cursos preparatorios de ingreso: 3 días hábiles por curso. - Última materia o tesis profesional o trabajo final: 10 días hábiles de licencia especial por única vez. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, la licencia será sin goce de sueldo y por el plazo establecido.
	<b>Donación de sangre</b>	Hasta 4 días, debiendo mediar entre una extracción de sangre y la otra, un lapso mínimo de 60 días.
	<b>Enfermedad de familiar a cargo</b>	Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos. Se considerará como familiar a cargo al cónyuge, padres, hijos y cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el agente. En los casos en que el agente hubiera gozado del total de la licencia acordada con goce de sueldo, tendrá derecho a uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos.
	<b>Razones de Salud</b>	Las licencias dispuestas para el tratamiento de la salud serán incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada y serán otorgadas por los siguientes motivos y plazos: - Enfermedades de Corto Tratamiento: hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, será sin goce de haberes y de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos. - Enfermedades de Largo Tratamiento: hasta 730 días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogable por 180 días corridos más, sin goce de haberes. En caso de licencia con períodos discontinuos, estos se acumularán hasta cumplir el plazo indicado, siempre que no medie un lapso de 3 años sin haber hecho uso de la licencia; si el plazo fuere mayor a 3 años, el agente podrá solicitar nuevamente los términos completos de la licencia. Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, para el personal contratado, transitorio y suplente. Vencido este plazo, la licencia será sin goce de haberes y de hasta 60 días corridos, continuos o discontinuos. Agotados los términos previstos, si el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de la incapacidad y será dado de baja.
	<b>Fallecimiento de miembros familiares</b>	- 5 días hábiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres. - 2 días hábiles por suegros, hermanos, abuelos y nietos. - 1 día hábil por padrastros, tíos, sobrinos, e hijos políticos. En caso traslado a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, se adicionarán 2 días hábiles.
	<b>Maternidad y Lactancia</b>	Hasta 180 días corridos totales con un máximo de 100 días corridos post parto, siendo obligatorio tomar la licencia con una antelación no inferior a los 20 días de la fecha prevista del parto. Si no se hubiere producido el alta del agente al agotarse los términos, o en caso de interrupción del embarazo, la licencia por maternidad finalizará, las inasistencias posteriores se gestionarán conforme al régimen de licencias por razones de salud. En el caso de nacimiento de hijo con anomalías o enfermedades sobrevinientes graves, la licencia se prolongará hasta 100 días corridos. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, se otorgarán 15 días corridos antes del parto y 45 días corridos posteriores al parto, con goce de haberes, pudiendo el agente completar los plazos referidos en el punto anterior, sin goce de haberes.
	<b>Nacimiento de hijo</b>	Agente varón: 8 días corridos por nacimiento de hijo. Agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la adopción o guarda con fines de adopción -niño/a de 7 años o menos-: hasta 100 días corridos a partir de la fecha de la resolución. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses.
	<b>Matrimonio</b>	Matrimonio del agente: 15 días hábiles a partir de la fecha del matrimonio civil o religioso -podrá adicionarse la Licencia Anual Ordinaria-. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses -caso contrario, se otorgará sin goce de haberes-. Matrimonio civil o religioso de hijos, hermanos o padres: 2 días hábiles, duplicándose el plazo si el casamiento se realizara a más de 200 kilómetros del lugar donde el agente prestare servicios.
	<b>Paro de transporte</b>	Surge ante la suspensión de prestación de servicio del transporte público de pasajeros, y los agentes que utilizan habitualmente este servicio para cumplir su jornada, tengan además registrado su domicilio a más de 30 cuadras de su lugar de trabajo, se justifica su ausencia, mediante este concepto.
	<b>Festividades Judías</b>	Días no laborables para todos los habitantes de nación argentina que profesen la religión judía.
	<b>Gremial</b>	Por cargo electivo de representación gremial -no retribuido por la entidad respectiva-, el agente percibirá íntegramente sus haberes y demás beneficios mientras dure su mandato.
<b>Capacitación Técnica</b>	Hasta 2 años, y con sueldo íntegro, por capacitaciones - estudios, cursos, investigaciones, trabajos científicos, conferencias, congresos -, que redunden en beneficio de la Administración Pública y cuenten con auspicio oficial. Se podrá solicitar sin auspicio oficial, con goce de haberes a criterio de la Superioridad. El agente se comprometerá mediante declaración jurada, a prestar servicios en la Administración Pública por un término igual al período de licencia -que no podrá ser inferior a 1 año-. En caso de incumplimiento, la Provincia exigirá la devolución de los haberes percibidos durante la licencia. El agente deberá pertenecer a la planta permanente y contar con antigüedad mínima de 1 año.	
<b>Comisión</b>	Agente viaja a una delegación del interior para prestar su servicio por requerimiento de la repartición.	
<b>Mayor producción</b>	Comprende a los agentes afectados a sectores de producción, donde los documentos son cuantificables por unidad; previéndose el pago de una suma de dinero por cada documento procesado y registrado en el sistema informático, fuera de la jornada normal de trabajo, y luego de haber cubierto la producción normal correspondiente al período de medición.	
<b>Franco por viaje</b>	Se utiliza para compensar el tiempo, fuera de la jornada normal, que insume el viaje de traslado ida y vuelta de la ciudad objeto de la comisión. (Art 30 de la ley 7233)	
<b>Falta Justificada (Art. 52)</b>	Se justificarán con goce de haberes las inasistencias del personal motivadas por razones atendibles. No deberán exceder de 2 por mes, ni 10 por año calendario y serán justificadas ante el titular de la Repartición, debiendo ser solicitadas con una antelación de 3 días hábiles. Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos, siempre que las características del mismo impidan la asistencia del agente.	
<b>Violencia de género</b>	Se acompaña a las/os agentes que estén atravesando una situación de violencia mediante licencias por violencia familiar, de género o contra la mujer, sin necesidad de solicitar otras licencias establecidas. Se otorga con goce íntegro de haberes hasta un máximo de 30 días corridos por año calendario -continuos o discontinuos-, renovables excepcionalmente por igual período. En ningún caso esta licencia puede ser denegada una vez cumplidos los requisitos formales exigidos.	
<b>Suspensión por sanción disciplinaria</b>	Toda sanción que implique la no prestación de servicio correspondiente y la pérdida de la remuneración correspondiente.	

ANEXO A3  
INFORME DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**INDICE**

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

## ANEXO A3. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	553	117	129	179	128	351	201	452	100	155	108	211	35	44
Prom. mensual año 2009	576	108	152	167	150	371	204	461	115	165	114	223	37	37
Prom. mensual año 2010	574	82	174	153	165	372	202	462	113	166	117	229	37	25
Prom. mensual año 2011	574	63	190	142	178	369	205	482	92	165	121	240	38	11
Prom. mensual año 2012	578	51	194	136	197	371	207	495	83	163	124	247	38	6
Prom. mensual año 2013	588	42	201	136	208	372	215	500	88	166	125	254	39	4
Prom. mensual año 2014	579	37	195	129	219	366	213	487	92	167	125	247	39	1
Prom. mensual año 2015	575	28	193	128	226	359	217	481	94	168	125	244	38	1
Prom. mensual año 2016	576	26	190	135	224	359	217	475	101	165	130	240	37	3
Prom. mensual año 2017	560	21	177	150	212	342	218	461	100	166	128	229	36	2
Prom. mensual año 2018	562	22	167	168	205	332	230	457	105	173	128	224	36	2
Prom. mensual año 2019	549	19	149	184	198	318	231	488	61	176	129	208	35	0
Prom. mensual año 2020	534	15	124	204	191	306	228	470	64	172	125	200	35	3
Prom. mensual año 2021	516	12	96	222	187	295	221	450	67	165	115	196	34	6
ene-22	508	8	89	223	188	290	218	441	67	162	111	194	33	8
feb-22	506	6	90	224	186	289	217	439	67	162	110	193	33	8
mar-22	504	6	88	223	187	288	216	437	67	161	110	192	33	8
abr-22	503	6	84	225	188	289	214	436	67	161	110	190	34	8
may-22	503	6	81	226	190	289	214	435	68	161	110	190	34	8
jun-22	501	6	79	228	188	288	213	432	69	161	109	189	34	8
jul-22	497	5	77	230	185	287	210	417	80	162	108	186	33	8
ago-22	498	5	76	230	187	287	211	414	84	163	108	186	33	8
sep-22	494	5	76	229	184	283	211	410	84	162	107	184	33	8
Prom. mensual año 2022	502	6	82	226	187	288	214	429	73	162	109	189	33	8

## ANEXO A3. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes. - Incluye suma no remunerativa en concepto de Fondo incentivo por productividad -

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	\$ 3.603	\$ 2.904	\$ 3.459	\$ 3.877	\$ 4.001	\$ 3.592	\$ 3.623	\$ 3.248	\$ 5.204	\$ 3.916	\$ 3.600	\$ 3.445	\$ 3.099	\$ 3.672
Prom. mensual año 2009	\$ 4.314	\$ 3.570	\$ 4.220	\$ 4.649	\$ 4.572	\$ 4.273	\$ 4.389	\$ 3.987	\$ 5.631	\$ 4.769	\$ 4.359	\$ 4.157	\$ 3.844	\$ 3.572
Prom. mensual año 2010	\$ 5.366	\$ 4.304	\$ 5.132	\$ 5.709	\$ 5.820	\$ 5.308	\$ 5.471	\$ 4.980	\$ 6.944	\$ 5.900	\$ 5.396	\$ 5.167	\$ 4.778	\$ 4.337
Prom. mensual año 2011	\$ 7.333	\$ 5.802	\$ 6.920	\$ 7.627	\$ 8.081	\$ 7.265	\$ 7.455	\$ 7.048	\$ 8.831	\$ 8.142	\$ 7.364	\$ 6.949	\$ 6.508	\$ 6.087
Prom. mensual año 2012	\$ 9.283	\$ 7.191	\$ 8.703	\$ 9.446	\$ 10.283	\$ 9.201	\$ 9.428	\$ 8.968	\$ 11.169	\$ 10.337	\$ 9.294	\$ 8.705	\$ 8.322	\$ 10.404
Prom. mensual año 2013	\$ 12.244	\$ 9.489	\$ 11.407	\$ 12.245	\$ 13.613	\$ 12.131	\$ 12.440	\$ 11.830	\$ 14.597	\$ 13.601	\$ 12.346	\$ 11.479	\$ 10.842	\$ 15.066
Prom. mensual año 2014	\$ 16.969	\$ 13.040	\$ 15.641	\$ 16.722	\$ 18.960	\$ 16.730	\$ 17.380	\$ 16.448	\$ 19.720	\$ 18.823	\$ 17.158	\$ 15.916	\$ 15.045	\$ 17.899
Prom. mensual año 2015	\$ 23.970	\$ 18.233	\$ 21.884	\$ 23.291	\$ 26.850	\$ 23.707	\$ 24.405	\$ 23.480	\$ 26.480	\$ 26.662	\$ 24.471	\$ 22.331	\$ 20.973	\$ 24.606
Prom. mensual año 2016	\$ 30.794	\$ 23.609	\$ 27.915	\$ 29.843	\$ 34.650	\$ 30.380	\$ 31.479	\$ 30.945	\$ 30.088	\$ 34.118	\$ 31.492	\$ 28.879	\$ 26.217	\$ 27.507
Prom. mensual año 2017	\$ 38.655	\$ 29.491	\$ 35.000	\$ 38.103	\$ 43.002	\$ 37.665	\$ 40.208	\$ 38.926	\$ 37.399	\$ 43.234	\$ 39.435	\$ 35.876	\$ 32.269	\$ 40.794
Prom. mensual año 2018	\$ 47.839	\$ 37.034	\$ 43.011	\$ 47.739	\$ 52.997	\$ 45.827	\$ 50.736	\$ 47.950	\$ 47.358	\$ 54.437	\$ 48.539	\$ 43.696	\$ 39.405	\$ 47.894
Prom. mensual año 2019	\$ 65.124	\$ 46.696	\$ 57.510	\$ 64.143	\$ 73.513	\$ 61.241	\$ 70.466	\$ 63.947	\$ 74.478	\$ 73.709	\$ 66.398	\$ 59.013	\$ 53.925	\$ 41.151
Prom. mensual año 2020	\$ 82.202	\$ 59.135	\$ 68.943	\$ 81.630	\$ 93.197	\$ 77.074	\$ 89.071	\$ 81.131	\$ 90.046	\$ 91.682	\$ 84.291	\$ 74.943	\$ 67.339	\$ 110.404
Prom. mensual año 2021	\$ 120.555	\$ 84.068	\$ 102.044	\$ 119.898	\$ 133.158	\$ 113.980	\$ 129.337	\$ 118.706	\$ 133.063	\$ 132.859	\$ 124.156	\$ 111.575	\$ 95.742	\$ 145.500
ene-22	\$ 152.606	\$ 101.962	\$ 132.438	\$ 151.866	\$ 165.187	\$ 146.071	\$ 161.301	\$ 150.047	\$ 169.454	\$ 168.504	\$ 157.006	\$ 141.091	\$ 121.942	\$ 175.357
feb-22	\$ 159.321	\$ 98.553	\$ 134.831	\$ 155.279	\$ 178.001	\$ 151.095	\$ 170.278	\$ 157.328	\$ 172.386	\$ 174.244	\$ 165.067	\$ 148.477	\$ 126.491	\$ 175.194
mar-22	\$ 166.437	\$ 105.913	\$ 144.575	\$ 165.093	\$ 180.269	\$ 158.647	\$ 176.823	\$ 162.629	\$ 191.274	\$ 185.682	\$ 170.931	\$ 152.672	\$ 131.617	\$ 191.331
abr-22	\$ 180.243	\$ 118.363	\$ 157.338	\$ 181.401	\$ 191.067	\$ 173.564	\$ 189.263	\$ 176.206	\$ 206.519	\$ 200.850	\$ 183.159	\$ 166.287	\$ 145.091	\$ 206.294
may-22	\$ 195.686	\$ 121.381	\$ 161.096	\$ 186.736	\$ 223.424	\$ 182.047	\$ 214.104	\$ 190.889	\$ 226.369	\$ 215.875	\$ 203.191	\$ 180.876	\$ 153.951	\$ 215.271
jun-22	\$ 191.730	\$ 127.856	\$ 163.388	\$ 190.097	\$ 207.659	\$ 182.767	\$ 203.848	\$ 187.008	\$ 221.295	\$ 214.082	\$ 196.034	\$ 176.353	\$ 151.282	\$ 218.445
jul-22	\$ 199.705	\$ 139.001	\$ 167.470	\$ 197.652	\$ 217.314	\$ 189.759	\$ 213.297	\$ 194.384	\$ 227.440	\$ 221.664	\$ 203.083	\$ 185.187	\$ 157.262	\$ 222.032
ago-22	\$ 221.516	\$ 155.046	\$ 186.642	\$ 221.746	\$ 237.182	\$ 211.587	\$ 235.021	\$ 214.638	\$ 255.414	\$ 247.046	\$ 224.569	\$ 205.197	\$ 172.362	\$ 242.282
sep-22	\$ 236.403	\$ 168.043	\$ 201.483	\$ 238.805	\$ 249.695	\$ 226.683	\$ 249.440	\$ 229.576	\$ 269.727	\$ 263.725	\$ 239.894	\$ 219.275	\$ 180.398	\$ 261.394
Prom. mensual año 2022	\$ 189.084	\$ 123.746	\$ 159.743	\$ 187.916	\$ 205.457	\$ 180.102	\$ 201.175	\$ 184.149	\$ 218.262	\$ 210.228	\$ 193.396	\$ 174.642	\$ 148.945	\$ 211.955

**ANEXO A3. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas.**

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

Período	Falta Injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																	Suspensión por sanción disciplinaria	Licencia sin goce de haber	Violencia de género	Festividades religiosas	Jubilación Provisoria	Total	Días corridos (1)	Tasa de ausentismo	
	Enfermedad sin just.	Falta sin aviso		Vacaciones Reglamentarias	Franco compensatorio	Exámen	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Razones de Salud	Fallecimiento de miembros familiares	Maternidad y Lactancia	Nacimiento de hijo	Matrimonio	Paro de transporte	Evento deportivo	Gremial	Capacitación técnica	Comisión	Día del Bancario (Bancarios transferidos)	Día femenino (Bancarias transferidas)									Falta justificada (Art. 52)
Prom. mensual año 2008	2	-	11	798	-	65	1	57	475	7	51	2	10	1	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	1.481	20	13%	
Prom. mensual año 2009	1	-	2	866	-	63	1	63	408	8	112	1	27	6	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	1.558	20	13%	
Prom. mensual año 2010	-	-	18	869	75	57	2	70	280	7	89	-	14	1	4	-	-	-	-	4	1	-	-	-	-	1.491	20	12%	
Prom. mensual año 2011	-	-	30	997	101	45	1	73	285	6	194	0	23	2	6	-	-	-	-	5	1	5	-	-	-	-	1.775	21	14%
Prom. mensual año 2012	1	-	48	1.131	109	45	2	82	283	6	191	0	21	17	3	-	-	-	-	5	1	1	-	-	-	-	1.944	20	16%
Prom. mensual año 2013	-	-	44	1.343	119	38	2	92	339	6	114	4	9	22	2	-	-	-	-	5	1	2	-	-	-	-	2.142	20	17%
Prom. mensual año 2014	-	-	46	1.308	123	27	1	60	251	5	181	3	-	32	1	-	-	-	-	5	1	12	-	-	-	-	2.055	20	17%
Prom. mensual año 2015	1	-	36	1.454	125	52	1	85	353	8	172	2	-	26	1	-	-	-	-	6	-	1	-	-	-	-	2.322	20	19%
Prom. mensual año 2016	1	-	35	1.530	94	19	1	65	387	9	185	3	3	7	5	-	-	-	-	6	1	31	-	-	-	-	2.377	21	19%
Prom. mensual año 2017	1	-	29	1.742	185	24	1	72	332	7	107	3	6	60	-	2	-	-	-	5	1	7	-	-	-	-	2.583	21	23%
Prom. mensual año 2018	1	-	8	1.413	27	18	1	105	204	9	152	5	5	28	-	3	-	-	6	-	1	-	-	-	-	-	1.984	20	17%
Prom. mensual año 2019	-	-	13	1.059	28	17	1	72	242	8	60	2	3	22	-	9	-	-	5	-	1	-	-	-	-	-	1.566	20	14%
Prom. mensual año 2020	-	-	4	766	5	1	1	11	129	1	58	1	-	9	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	987	20	9%
Prom. mensual año 2021	1	0	-	1.619	5	3	-	9	607	5	49	2	-	0	-	-	-	-	-	2	-	-	30	-	1	101	2.311	30	15%
ene-22	2	-	-	4.714	-	-	-	18	471	31	186	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	31	-	-	124	5.578	31	35%
feb-22	3	-	-	2.193	-	-	-	27	165	9	168	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	28	-	-	112	2.708	28	19%
mar-22	2	-	-	980	-	7	-	12	126	5	155	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	31	-	-	93	1.413	31	9%
abr-22	2	3	-	829	-	-	-	10	161	6	109	-	-	5	-	-	-	-	-	2	-	-	30	-	2	90	1.249	30	8%
may-22	7	2	-	1.430	-	2	-	20	198	5	83	9	-	6	-	-	-	-	-	4	-	-	31	-	-	93	1.890	31	12%
jun-22	5	-	-	3.071	-	5	-	6	139	2	54	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	30	-	-	90	3.404	30	23%
jul-22	-	-	-	1.965	-	-	-	29	163	7	62	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	31	-	-	93	2.352	31	15%
ago-22	-	-	-	597	-	-	-	27	121	5	62	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	31	-	-	93	939	31	6%
sep-22	4	-	-	700	-	1	-	34	147	5	60	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	30	-	5	90	1.078	30	7%
Prom. mensual año 2022	3	1	-	1.831	-	2	-	20	188	8	104	1	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	30	-	1	98	2.290	30	15%

(1)Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021.

## ANEXO A3. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
<b>Inasistencia Injustificada</b>	<b>Enfermedad sin just.</b>	Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	<b>Falta sin aviso</b>	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborables.
<b>Accidente de trabajo</b>		Hasta 730 días corridos, en forma continua o alternada, por accidente de trabajo, accidente "in itinere", enfermedad de trabajo o profesional, con goce íntegro de haberes. Si corresponde, será de aplicación supletoria la licencia por Razones de Salud.
<b>Licencias</b>	<b>Vacaciones reglamentarias</b>	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles y con goce íntegro de haberes, conforme a los siguientes términos: a) 15 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 20 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 25 días cuando la antigüedad es entre 10 y 15 años; d) 30 días cuando la antigüedad es entre 15 y 25 años, e) 35 días cuando exceda los 25 años. Cuando el agente registrase una antigüedad de 15 días a 6 meses, el término de la Licencia será de 1 día por mes (o fracción mayor de 15 días corridos).
	<b>Franco compensatorio</b>	El tiempo de trabajo que exceda la jornada normal sólo podrá ser compensado como francos, a solicitud del personal, dentro de los siete (7) días de cumplida la labor extraordinaria
	<b>Exámen</b>	El agente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce íntegro de haberes para rendir exámenes de ingreso, parciales, finales o complementarios. - Carreras universitarias o estudios terciarios: hasta 21 días hábiles y hasta un máximo de 7 días por examen y por materia. - Estudios en la enseñanza media o especial: hasta 20 días hábiles y hasta un máximo de 5 días por examen y por materia. - Cursos preparatorios de ingreso: 3 días hábiles por curso. - Última materia o tesis profesional o trabajo final: 10 días hábiles de licencia especial por única vez. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, la licencia será sin goce de sueldo y por el plazo establecido.
	<b>Donación de sangre</b>	Hasta 4 días, debiendo mediar entre una extracción de sangre y la otra, un lapso mínimo de 60 días.
	<b>Enfermedad de familiar a cargo</b>	Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos. Se considerará como familiar a cargo al cónyuge, padres, hijos y cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el agente. En los casos en que el agente hubiera gozado del total de la licencia acordada con goce de sueldo, tendrá derecho a uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos.
	<b>Razones de Salud</b>	Las licencias dispuestas para el tratamiento de la salud serán incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada y serán otorgadas por los siguientes motivos y plazos: - Enfermedades de Corto Tratamiento: hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, será sin goce de haberes y de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos. - Enfermedades de Largo Tratamiento: hasta 730 días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogable por 180 días corridos más, sin goce de haberes. En caso de licencia con periodos discontinuos, estos se acumularán hasta cumplir el plazo indicado, siempre que no medie un lapso de 3 años sin haber hecho uso de la licencia; si el plazo fuere mayor a 3 años, el agente podrá solicitar nuevamente los términos completos de la licencia. Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, para el personal contratado, transitorio y suplente. Vencido este plazo, la licencia será sin goce de haberes y de hasta 60 días corridos, continuos o discontinuos. Agotados los términos previstos, si el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de la incapacidad y será dado de baja.
	<b>Fallecimiento de miembros familiares</b>	- 5 días hábiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres. - 2 días hábiles por suegros, hermanos, abuelos y nietos. - 1 día hábil por padrastrós, tíos, sobrinos, e hijos políticos. En caso traslado a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, se adicionarán 2 días hábiles.
	<b>Maternidad y Lactancia</b>	Hasta 180 días corridos totales con un máximo de 100 días corridos post parto, siendo obligatorio tomar la licencia con una antelación no inferior a los 20 días de la fecha prevista del parto. Si no se hubiere producido el alta del agente al agotarse los términos, o en caso de interrupción del embarazo, la licencia por maternidad finalizará, las inasistencias posteriores se gestionarán conforme al régimen de licencias por razones de salud. En el caso de nacimiento de hijo con anomalías o enfermedades sobrevenientes graves, la licencia se prolongará hasta 100 días corridos. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, se otorgarán 15 días corridos antes del parto y 45 días corridos posteriores al parto, con goce de haberes, pudiendo el agente completar los plazos referidos en el punto anterior, sin goce de haberes.
	<b>Nacimiento de hijo</b>	Agente varón: 8 días corridos por nacimiento de hijo. Agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la adopción o guarda con fines de adopción -niño/a de 7 años o menos-: hasta 100 días corridos a partir de la fecha de la resolución. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses.
	<b>Matrimonio</b>	Matrimonio del agente: 15 días hábiles a partir de la fecha del matrimonio civil o religioso -podrá adicionarse la Licencia Anual Ordinaria-. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses -caso contrario, se otorgará sin goce de haberes-. Matrimonio civil o religioso de hijos, hermanos o padres: 2 días hábiles, duplicándose el plazo si el casamiento se realizara a más de 200 kilómetros del lugar donde el agente prestare servicios.
	<b>Paro de transporte</b>	Se considerará justificada la inasistencia en caso de paro de transporte cuando el agente viva a más de 30 cuadras del lugar de trabajo, para lo cual el agente deberá tener actualizado la declaración jurada de domicilio ante la Oficina de Personal. En caso de vivir a una distancia menor tiene una tolerancia de 30 minutos en el ingreso y egreso.
	<b>Evento deportivo</b>	Se otorgará a los agentes de planta permanente con antigüedad mínima de 6 meses, cuando deban participar individual o colectivamente en eventos deportivos o en selecciones previas. Se extenderá desde la fecha del evento o de la iniciación de la selección, hasta el día siguiente de su finalización.
	<b>Gremial</b>	Por cargo electivo de representación gremial -no retribuido por la entidad respectiva-, el agente percibirá íntegramente sus haberes y demás beneficios mientras dure su mandato.
	<b>Capacitación Técnica</b>	Hasta 2 años, y con sueldo íntegro, por capacitaciones - estudios, cursos, investigaciones, trabajos científicos, conferencias, congresos -, que redunden en beneficio de la Administración Pública y cuenten con auspicio oficial. Se podrá solicitar sin auspicio oficial, con goce de haberes a criterio de la Superioridad. El agente se comprometerá mediante declaración jurada, a prestar servicios en la Administración Pública por un término igual al período de licencia -que no podrá ser inferior a 1 año-. En caso de incumplimiento, la Provincia exigirá la devolución de los haberes percibidos durante la licencia. El agente deberá pertenecer a la planta permanente y contar con antigüedad mínima de 1 año.
<b>Comisión</b>	Se considera en comisión al agente que por disposición de la Superioridad presta servicios en un lugar distinto a su lugar habitual de trabajo. Para que dicha comisión genere el pago de viáticos no puede ser menor a 4 horas, debiendo superar en 2 horas su horario de trabajo para los casos del personal cuya jornada de trabajo sea de 6 horas, mientras que para el personal que trabaja 8 horas la comisión debe ser de 10 horas.	
<b>Día del Bancario (Bancarios transferidos)</b>	El personal bajo el régimen de Bancarios transferidos tiene derecho al día del bancario (6 de noviembre)	
<b>Día femenino (Bancarias transferidas)</b>	Las mujeres bajo el régimen de Bancarios transferidos, pueden faltar un día por mes calendario sin necesidad de justificar dicha inasistencia, comunicándolo a la dependencia encargada del personal dentro de las 2 primeras horas de la iniciación de la jornada	
<b>Falta justificada (Art. 52)</b>	Se justificarán con goce de haberes las inasistencias del personal motivadas por razones atendibles. No deberán exceder de 2 por mes, ni 10 por año calendario y serán justificadas ante el titular de la Repartición, debiendo solicitadas con una antelación de 3 días hábiles. Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos, siempre que las características del mismo impidan la asistencia del agente.	
<b>Violencia de género</b>	Se acompaña a las/os agentes que estén atravesando una situación de violencia mediante licencias por violencia familiar, de género o contra la mujer, sin necesidad de solicitar otras licencias establecidas. Se otorga con goce íntegro de haberes hasta un máximo de 30 días corridos por año calendario -continuos o discontinuos-, renovables excepcionalmente por igual período. En ningún caso esta licencia puede ser denegada una vez cumplidos los requisitos formales exigidos.	

ANEXO A3. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
	<p><b>Suspensión por sanción disciplinaria:</b></p> <p><b>*Apercibimiento por Escrito / Suspensión hasta 60 días corridos</b></p> <p><b>*Cesantía</b></p> <p><b>*Exoneración</b></p>	<p>Son causas para aplicar <b>apercibimiento por escrito/ suspensión:</b></p> <p>a) Incumplimiento reiterado del horario de trabajo:                      I) El personal se hará pasible de siguientes sanciones:                      3ª Llegada tarde injustificada: Apercibimiento por escrito.                      4ª, 5ª y 6ª Llegada tarde injustificada: 1, 2 y 3 días de suspensión, respectivamente.                      Más de 6 llegadas tarde injustificadas, hasta 30 días de suspensión                      II) El titular de la Repartición podrá justificar las llegadas tardes por razones atendibles.                      III) Llegadas tardes que excedan los 60 minutos y no sean justificadas, se considerarán inasistencias.                      IV) El agente deberá en todos los casos reponer el tiempo no trabajado al final de la jornada habitual de labor.</p> <p>b) Inasistencias injustificadas: El personal se hará pasible de las siguientes sanciones:                      1ª inasistencia injustificada: apercibimiento escrito.                      2ª a 7ª inasistencia injustificada: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a 10 días de suspensión, respectivamente.                      8ª, a 10ª inasistencia injustificada: hasta 20, 40 y 60 días de suspensión, respectivamente.</p> <p>c) No reasumir sus funciones injustificadamente, en el día hábil siguiente al término de un permiso o licencia.</p> <p>d) Falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general.</p> <p>e) Abandono de servicio: el agente se ausenta de su lugar de trabajo sin la autorización del superior.</p> <p>f) Negligencia en el cumplimiento de funciones.</p> <p>g) Invocar estado de enfermedad inexistente.</p> <p>Son causas para la cesantía:</p> <p>a) Inasistencias injustificadas de más de 10 días discontinuos en el año calendario.                      b) Incurrir en nuevas faltas que den lugar a suspensión cuando el agente haya sufrido en los 11 meses inmediatos anteriores 60 días de suspensión disciplinaria.                      c) Faltas o transgresiones graves o reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, o falta o desobediencia, grave o reiterada, respecto del superior en la oficina o en actos de servicio.                      d) Abandono del cargo: el agente que falta injustificadamente a sus tareas durante más de 5 días hábiles continuos.                      e) Falsear las declaraciones juradas requeridas al ingresar a la Administración Pública Provincial o en el transcurso de su carrera.                      f) Delito no referido a la Administración Pública Provincial, cuando el hecho sea doloso y cuando por sus circunstancias afecten el decoro de la función y el prestigio de la Administración.                      g) Ser declarado en concurso o quiebra fraudulenta.</p> <p>Son causas para la exoneración, previa sentencia judicial firme:</p> <p>a) Delito cometido en perjuicio de la Administración Pública Provincial, o en ejercicio de sus funciones.                      b) Delito no referido a la Administración Pública Provincial, cuando el hecho sea doloso y cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función y el prestigio de la Administración.</p>

**ANEXO A4**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**INDICE**

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

## ANEXO A4. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2018	90	7	30	29	24	56	35	58	33	34	11	34	1	10
Prom. mensual año 2019	85	4	32	27	22	52	33	65	20	37	10	33	1	4
Prom. mensual año 2020	81	5	29	24	24	49	33	61	21	38	10	32	1	0
Prom. mensual año 2021	81	7	23	25	26	49	32	59	22	35	10	32	1	2
ene-22	81	9	23	24	25	49	32	57	24	33	10	32	1	5
feb-22	81	9	23	23	26	49	32	60	21	33	10	32	1	5
mar-22	81	9	21	25	26	49	32	60	21	33	10	32	1	5
abr-22	81	8	22	25	26	49	32	60	21	33	10	32	1	5
may-22	81	7	23	25	26	49	32	60	21	33	10	32	1	5
jun-22	81	7	23	25	26	49	32	60	21	33	10	32	1	5
jul-22	81	7	21	27	26	49	32	60	21	33	10	32	1	5
ago-22	80	7	20	27	26	49	31	59	21	33	10	31	1	5
sep-22	81	7	20	27	27	49	32	59	22	33	10	32	1	5
Prom. mensual año 2022	81	8	22	25	26	49	32	59	21	33	10	32	1	5

**ANEXO A4. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS****Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.**

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes. - Incluye suma no remunerativa en concepto de Fondo incentivo por productividad -

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2018	\$ 32.658	\$ 33.821	\$ 32.249	\$ 30.766	\$ 35.210	\$ 33.424	\$ 31.428	\$ 33.455	\$ 31.251	\$ 40.106	\$ 27.631	\$ 27.187	\$ 23.747	\$ 32.699
Prom. mensual año 2019	\$ 49.037	\$ 47.689	\$ 46.353	\$ 51.001	\$ 50.744	\$ 50.267	\$ 47.122	\$ 48.023	\$ 52.397	\$ 59.005	\$ 41.393	\$ 40.795	\$ 35.614	\$ 48.196
Prom. mensual año 2020	\$ 63.794	\$ 75.541	\$ 55.336	\$ 72.014	\$ 63.382	\$ 64.466	\$ 62.786	\$ 61.959	\$ 69.175	\$ 75.387	\$ 54.519	\$ 53.830	\$ 47.716	\$ 40.501
Prom. mensual año 2021	\$ 95.521	\$ 109.342	\$ 83.760	\$ 106.226	\$ 91.852	\$ 96.841	\$ 93.473	\$ 90.114	\$ 109.918	\$ 113.494	\$ 80.923	\$ 81.153	\$ 73.835	\$ 98.114
ene-22	\$ 121.196	\$ 131.841	\$ 106.404	\$ 136.993	\$ 115.807	\$ 123.775	\$ 117.247	\$ 115.204	\$ 135.427	\$ 144.650	\$ 105.102	\$ 102.896	\$ 105.606	\$ 118.828
feb-22	\$ 121.738	\$ 136.052	\$ 105.497	\$ 139.754	\$ 115.212	\$ 124.093	\$ 118.132	\$ 114.481	\$ 142.472	\$ 145.337	\$ 105.082	\$ 102.937	\$ 96.409	\$ 124.682
mar-22	\$ 133.438	\$ 142.405	\$ 111.212	\$ 154.317	\$ 128.210	\$ 135.161	\$ 130.800	\$ 125.947	\$ 154.841	\$ 162.348	\$ 115.281	\$ 110.555	\$ 102.413	\$ 131.605
abr-22	\$ 145.676	\$ 164.344	\$ 119.733	\$ 169.480	\$ 138.995	\$ 147.420	\$ 143.005	\$ 137.015	\$ 170.421	\$ 175.401	\$ 126.389	\$ 122.127	\$ 113.230	\$ 145.262
may-22	\$ 152.296	\$ 173.304	\$ 126.487	\$ 177.502	\$ 145.235	\$ 154.797	\$ 148.467	\$ 143.556	\$ 177.267	\$ 184.346	\$ 133.074	\$ 126.695	\$ 115.057	\$ 150.513
jun-22	\$ 154.796	\$ 180.001	\$ 129.906	\$ 177.818	\$ 147.893	\$ 157.305	\$ 150.955	\$ 145.666	\$ 180.882	\$ 186.144	\$ 135.164	\$ 129.519	\$ 118.420	\$ 156.211
jul-22	\$ 156.765	\$ 186.318	\$ 133.638	\$ 177.675	\$ 145.772	\$ 159.307	\$ 152.871	\$ 147.153	\$ 184.228	\$ 190.272	\$ 132.136	\$ 130.887	\$ 107.096	\$ 160.424
ago-22	\$ 177.434	\$ 211.463	\$ 150.147	\$ 200.336	\$ 165.479	\$ 180.433	\$ 172.694	\$ 165.116	\$ 212.041	\$ 211.367	\$ 152.472	\$ 149.876	\$ 137.232	\$ 182.302
sep-22	\$ 191.533	\$ 228.781	\$ 160.505	\$ 219.534	\$ 176.858	\$ 196.900	\$ 183.314	\$ 177.242	\$ 229.857	\$ 230.069	\$ 166.059	\$ 160.195	\$ 148.433	\$ 197.320
Prom. mensual año 2022	\$ 150.504	\$ 169.522	\$ 126.325	\$ 173.745	\$ 142.423	\$ 153.243	\$ 146.295	\$ 141.299	\$ 176.022	\$ 181.104	\$ 130.084	\$ 126.105	\$ 115.989	\$ 151.905

## ANEXO A4. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

Período	Falta Injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																		Suspensión por sanción disciplinaria	Licencia sin goce de haber	Violencia de género	Festividades religiosas	Jubilación Provisoria	Total	Días corridos (1)	Tasa de ausentismo
	Enfermedad sin just.	Falta sin aviso		Vacaciones Reglamentarias	Franco compensatorio	Exámen	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Razones de Salud	Fallecimiento de miembros familiares	Maternidad y Lactancia	Nacimiento de hijo	Matrimonio	Paro de transporte	Evento deportivo	Gremial	Capacitación técnica	Comisión	Día del Bancario (Bancarios transferidos)	Día femenino (Bancarias transferidas)	Falta justificada (Art. 52)								
Prom. mensual año 2018	-	2	17	65	28	9	-	9	28	1	42	1	-	8	-	-	1	-	-	-	26	-	-	-	-	-	236	20	13%
Prom. mensual año 2019	-	2	2	180	15	12	-	20	31	3	11	1	1	5	-	1	2	-	-	-	8	-	-	-	-	-	294	20	17%
Prom. mensual año 2020	-	-	3	164	6	2	-	5	18	1	35	-	-	1	1	1	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	237	20	15%
Prom. mensual año 2021	0	4	-	233	5	1	-	5	78	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	331	30	14%
ene-22	2	-	-	1.435	-	-	-	-	60	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.498	31	60%
feb-22	-	-	-	298	-	5	-	2	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	327	28	14%
mar-22	-	-	-	105	-	4	-	8	14	4	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	148	31	6%
abr-22	-	-	-	34	11	-	-	8	18	1	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	102	30	4%
may-22	-	-	-	150	-	1	-	6	5	-	31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	193	31	8%
jun-22	-	-	-	395	-	1	-	7	52	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	30	-	-	-	495	30	20%
jul-22	-	-	-	153	-	1	-	6	52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	20	31	-	-	-	267	31	11%
ago-22	-	-	-	82	-	-	1	12	39	-	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	42	31	-	-	-	225	31	9%
sep-22	2	-	-	34	-	5	-	1	11	-	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	19	30	-	-	-	120	30	5%
Prom. mensual año 2022	0	-	-	298	1	2	0	6	30	1	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	9	-	-	-	-	375	30	15%

(1) Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021.

## ANEXO A4. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
Inasistencia Injustificada	Enfermedad sin just.	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	Falta sin aviso	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborables.
Accidente de trabajo		Hasta 730 días corridos, en forma continua o alternada, por accidente de trabajo, accidente "in itinere", enfermedad de trabajo o profesional, con goce íntegro de haberes. Si corresponde, será de aplicación supletoria la licencia por Razones de Salud.
Licencias	Vacaciones reglamentarias	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles y con goce íntegro de haberes, conforme a los siguientes términos: a) 15 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 20 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 25 días cuando la antigüedad es entre 10 y 15 años; d) 30 días cuando la antigüedad es entre 15 y 25 años, e) 35 días cuando exceda los 25 años. Cuando el agente registrase una antigüedad de 15 días a 6 meses, el término de la Licencia será de 1 día por mes (o fracción mayor de 15 días corridos).
	Franco compensatorio	Se considera por compensación del Tiempo de trabajo que a requerimiento expreso de la Administración - exceda la jornada normal, podrá ser abonado al agente conforme a la legislación vigente o bien ser compensado con franco compensatorio.
	Exámen	El agente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce íntegro de haberes para rendir exámenes de ingreso, parciales, finales o complementarios. - Carreras universitarias o estudios terciarios: hasta 21 días hábiles y hasta un máximo de 7 días por examen y por materia. - Estudios en la enseñanza media o especial: hasta 20 días hábiles y hasta un máximo de 5 días por examen y por materia. - Cursos preparatorios de ingreso: 3 días hábiles por curso. - Última materia o tesis profesional o trabajo final: 10 días hábiles de licencia especial por única vez. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, la licencia será sin goce de sueldo y por el plazo establecido.
	Donación de sangre	Hasta 4 días, debiendo mediar entre una extracción de sangre y la otra, un lapso mínimo de 60 días.
	Enfermedad de familiar a cargo	Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos. Se considerará como familiar a cargo al cónyuge, padres, hijos y cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el agente. En los casos en que el agente hubiera gozado del total de la licencia acordada con goce de sueldo, tendrá derecho a uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos.
	Razones de Salud	Las licencias dispuestas para el tratamiento de la salud serán incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada y serán otorgadas por los siguientes motivos y plazos: - Enfermedades de Corto Tratamiento: hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, será sin goce de haberes y de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos. - Enfermedades de Largo Tratamiento: hasta 730 días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogable por 180 días corridos más, sin goce de haberes. En caso de licencia con períodos discontinuos, estos se acumularán hasta cumplir el plazo indicado, siempre que no medie un lapso de 3 años sin haber hecho uso de la licencia; si el plazo fuere mayor a 3 años, el agente podrá solicitar nuevamente los términos completos de la licencia. Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, para el personal contratado, transitorio y suplente. Vencido este plazo, la licencia será sin goce de haberes y de hasta 60 días corridos, continuos o discontinuos. Agotados los términos previstos, si el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de la incapacidad y será dado de baja.
	Fallecimiento de miembros familiares	- 5 días hábiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres. - 2 días hábiles por suegros, hermanos, abuelos y nietos. - 1 día hábil por padrastrós, tíos, sobrinos, e hijos políticos. En caso traslado a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, se adicionarán 2 días hábiles.
	Maternidad y Lactancia	Hasta 180 días corridos totales con un máximo de 100 días corridos post parto, siendo obligatorio tomar la licencia con una antelación no inferior a los 20 días de la fecha prevista del parto. Si no se hubiere producido el alta del agente al agotarse los términos, o en caso de interrupción del embarazo, la licencia por maternidad finalizará, las inasistencias posteriores se gestionarán conforme al régimen de licencias por razones de salud. En el caso de nacimiento de hijo con anomalías o enfermedades sobrevinientes graves, la licencia se prolongará hasta 100 días corridos. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, se otorgarán 15 días corridos antes del parto y 45 días corridos posteriores al parto, con goce de haberes, pudiendo el agente completar los plazos referidos en el punto anterior, sin goce de haberes.
	Nacimiento de hijo	Agente varón: 8 días corridos por nacimiento de hijo. Agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la adopción o guarda con fines de adopción -niño/a de 7 años o menos-: hasta 100 días corridos a partir de la fecha de la resolución. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses.
	Matrimonio	Matrimonio del agente: 15 días hábiles a partir de la fecha del matrimonio civil o religioso -podrá adicionarse la Licencia Anual Ordinaria-. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses -caso contrario, se otorgará sin goce de haberes-. Matrimonio civil o religioso de hijos, hermanos o padres: 2 días hábiles, duplicándose el plazo si el casamiento se realizara a más de 200 kilómetros del lugar donde el agente prestare servicios.
	Paro de transporte	Surge ante la suspensión de prestación de servicio del transporte público de pasajeros, y los agentes que utilizan habitualmente este servicio para cumplir su jornada, tengan además registrado su domicilio a más de 30 cuadras de su lugar de trabajo, se justifica su ausencia, mediante este concepto.
	Festividades Judías	Días no laborables para todos lo habitantes de nación argentina que profesen la religión judía.
	Gremial	Por cargo electivo de representación gremial -no retribuido por la entidad respectiva-, el agente percibirá íntegramente sus haberes y demás beneficios mientras dure su mandato.
	Capacitación Técnica	Hasta 2 años, y con sueldo íntegro, por capacitaciones - estudios, cursos, investigaciones, trabajos científicos, conferencias, congresos -, que redunden en beneficio de la Administración Pública y cuenten con auspicio oficial. Se podrá solicitar sin auspicio oficial, con goce de haberes a criterio de la Superioridad. El agente se comprometerá mediante declaración jurada, a prestar servicios en la Administración Pública por un término igual al período de licencia -que no podrá ser inferior a 1 año-. En caso de incumplimiento, la Provincia exigirá la devolución de los haberes percibidos durante la licencia. El agente deberá pertenecer a la planta permanente y contar con antigüedad mínima de 1 año.
	Comisión	Agente viaja a una delegación del interior para prestar su servicio por requerimiento de la repartición.
Mayor producción	Comprende a los agentes afectados a sectores de producción, donde los documentos son cuantificables por unidad; previéndose el pago de una suma de dinero por cada documento procesado y registrado en el sistema informático, fuera de la jornada normal de trabajo, y luego de haber cubierto la producción normal correspondiente al período de medición.	
Franco por viaje	Se utiliza para compensar el tiempo, fuera de la jornada normal, que insume el viaje de traslado ida y vuelta de la ciudad objeto de la comisión. (Art 30 de la ley 7233)	
Falta Justificada (Art. 52)	Se justificarán con goce de haberes las inasistencias del personal motivadas por razones atendibles. No deberán exceder de 2 por mes, ni 10 por año calendario y serán justificadas ante el titular de la Repartición, debiendo ser solicitadas con una antelación de 3 días hábiles. Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos, siempre que las características del mismo impidan la asistencia del agente.	
Violencia de género	Se acompaña a las/os agentes que estén atravesando una situación de violencia mediante licencias por violencia familiar, de género o contra la mujer, sin necesidad de solicitar otras licencias establecidas. Se otorga con goce íntegro de haberes hasta un máximo de 30 días corridos por año calendario -continuos o discontinuos-, renovables excepcionalmente por igual período. En ningún caso esta licencia puede ser denegada una vez cumplidos los requisitos formales exigidos.	
Suspensión por sanción disciplinaria	Toda sanción que implique la no prestación de servicio correspondiente y la pérdida de la remuneración correspondiente.	

**ANEXO A5**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL**

*INDICE*

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Glosario / Causales de ausentismo.

## ANEXO A5. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	195	99	27	29	39	92	103	164	31	101	5	44	1	44
Prom. mensual año 2009	193	89	36	26	42	91	102	184	9	102	5	45	1	40
Prom. mensual año 2010	184	75	50	22	37	87	97	172	12	102	5	46	1	30
Prom. mensual año 2011	176	54	65	19	37	84	92	165	11	102	5	46	1	22
Prom. mensual año 2012	170	40	73	17	41	81	89	160	10	102	5	46	1	16
Prom. mensual año 2013	171	29	85	15	41	85	85	159	12	110	5	46	1	9
Prom. mensual año 2014	164	16	93	15	40	82	83	151	13	108	5	45	1	5
Prom. mensual año 2015	158	12	93	18	36	77	82	144	14	108	5	45	1	1
Prom. mensual año 2016	153	5	92	20	36	75	78	138	15	105	5	42	1	-
Prom. mensual año 2017	141	3	85	21	31	68	72	123	17	96	4	39	1	-
Prom. mensual año 2018	128	1	79	22	26	62	65	113	15	86	4	35	1	1
Prom. mensual año 2019	118	-	68	27	23	58	60	105	14	79	4	34	1	1
Prom. mensual año 2020	117	-	57	37	24	57	60	102	15	81	4	32	1	-
Prom. mensual año 2021	117	-	43	51	23	58	59	94	23	82	3	32	0	-
ene-22	116	-	36	57	23	57	59	94	22	81	3	32	-	-
feb-22	115	-	34	59	22	56	59	94	21	80	3	32	-	-
mar-22	114	-	34	59	21	55	59	94	20	79	3	32	-	-
abr-22	111	-	33	59	19	55	56	93	18	77	3	31	-	-
may-22	111	-	32	60	19	55	56	93	18	77	3	31	-	-
jun-22	111	-	31	61	19	55	56	93	18	77	3	31	-	-
jul-22	109	-	30	61	18	54	55	90	19	76	2	31	-	-
ago-22	109	-	30	61	18	54	55	90	19	76	2	31	-	-
sep-22	110	-	30	62	18	55	55	91	19	77	2	31	-	-
Prom. mensual año 2022	112	-	32	60	20	55	57	92	19	78	3	31	-	-

**ANEXO A5. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL**

**Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.**

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes- Incluye monto pagado por el fondo de estímulo de Inteligencia Fiscal<sup>(1)</sup>

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	\$ 6.889	\$ 5.493	\$ 6.221	\$ 8.981	\$ 9.314	\$ 6.896	\$ 6.883	\$ 7.237	\$ 5.044	\$ 6.336	\$ 7.288	\$ 7.266	\$ 5.834	\$ 7.772
Prom. mensual año 2009	\$ 9.038	\$ 7.522	\$ 8.063	\$ 11.387	\$ 11.689	\$ 9.014	\$ 9.060	\$ 8.902	\$ 11.774	\$ 8.437	\$ 9.350	\$ 9.449	\$ 7.334	\$ 10.102
Prom. mensual año 2010	\$ 11.480	\$ 10.094	\$ 10.506	\$ 13.305	\$ 14.529	\$ 11.458	\$ 11.500	\$ 11.365	\$ 13.186	\$ 11.096	\$ 11.791	\$ 11.855	\$ 8.764	\$ 12.261
Prom. mensual año 2011	\$ 14.765	\$ 12.825	\$ 13.404	\$ 17.067	\$ 18.793	\$ 14.714	\$ 14.811	\$ 14.508	\$ 18.712	\$ 14.222	\$ 15.654	\$ 15.175	\$ 11.371	\$ 16.339
Prom. mensual año 2012	\$ 18.141	\$ 15.922	\$ 16.460	\$ 19.457	\$ 22.807	\$ 18.131	\$ 18.150	\$ 17.661	\$ 25.626	\$ 17.654	\$ 18.486	\$ 18.583	\$ 13.708	\$ 20.130
Prom. mensual año 2013	\$ 22.886	\$ 19.430	\$ 21.040	\$ 24.714	\$ 28.539	\$ 23.130	\$ 22.642	\$ 22.087	\$ 33.691	\$ 22.468	\$ 22.355	\$ 23.537	\$ 17.319	\$ 25.660
Prom. mensual año 2014	\$ 31.496	\$ 26.012	\$ 28.818	\$ 34.326	\$ 38.888	\$ 31.891	\$ 31.106	\$ 30.268	\$ 46.265	\$ 31.045	\$ 30.620	\$ 32.413	\$ 23.445	\$ 35.470
Prom. mensual año 2015	\$ 42.630	\$ 35.622	\$ 39.226	\$ 45.888	\$ 51.909	\$ 43.133	\$ 42.160	\$ 40.669	\$ 62.549	\$ 42.341	\$ 41.512	\$ 43.782	\$ 31.434	\$ 30.574
Prom. mensual año 2016	\$ 53.344	\$ 46.968	\$ 49.316	\$ 56.605	\$ 62.746	\$ 53.721	\$ 52.978	\$ 50.576	\$ 79.583	\$ 53.634	\$ 50.595	\$ 53.243	\$ 39.367	-
Prom. mensual año 2017	\$ 65.376	\$ 62.882	\$ 62.218	\$ 68.676	\$ 71.898	\$ 65.655	\$ 65.114	\$ 61.178	\$ 95.537	\$ 66.251	\$ 62.527	\$ 63.965	\$ 47.732	-
Prom. mensual año 2018	\$ 84.890	\$ 71.497	\$ 80.914	\$ 86.768	\$ 95.772	\$ 85.750	\$ 84.073	\$ 80.119	\$ 121.355	\$ 85.366	\$ 80.793	\$ 83.036	\$ 62.826	\$ 169.300
Prom. mensual año 2019	\$ 131.324	-	\$ 129.276	\$ 129.930	\$ 139.161	\$ 130.351	\$ 132.271	\$ 124.862	\$ 181.036	\$ 132.446	\$ 121.691	\$ 129.361	\$ 103.764	\$ 219.097
Prom. mensual año 2020	\$ 155.326	-	\$ 148.635	\$ 151.444	\$ 177.414	\$ 152.287	\$ 158.213	\$ 145.857	\$ 219.513	\$ 156.513	\$ 145.824	\$ 154.816	\$ 112.485	-
Prom. mensual año 2021	\$ 203.918	-	\$ 189.838	\$ 199.590	\$ 240.283	\$ 197.385	\$ 210.304	\$ 188.431	\$ 267.499	\$ 204.929	\$ 190.549	\$ 202.949	\$ 63.663	-
ene-22	\$ 241.855	-	\$ 229.257	\$ 230.838	\$ 288.878	\$ 232.815	\$ 250.589	\$ 224.339	\$ 316.697	\$ 243.040	\$ 222.181	\$ 240.700	-	-
feb-22	\$ 247.156	-	\$ 236.038	\$ 239.437	\$ 285.039	\$ 239.009	\$ 254.889	\$ 231.847	\$ 315.683	\$ 249.324	\$ 230.525	\$ 243.296	-	-
mar-22	\$ 293.161	-	\$ 279.741	\$ 279.139	\$ 354.281	\$ 278.686	\$ 306.654	\$ 272.475	\$ 390.382	\$ 294.265	\$ 267.356	\$ 292.853	-	-
abr-22	\$ 291.047	-	\$ 278.754	\$ 280.829	\$ 344.129	\$ 277.563	\$ 304.291	\$ 272.915	\$ 384.732	\$ 291.704	\$ 272.404	\$ 291.220	-	-
may-22	\$ 332.331	-	\$ 337.087	\$ 313.546	\$ 383.645	\$ 321.839	\$ 342.637	\$ 312.683	\$ 433.848	\$ 338.296	\$ 283.832	\$ 322.210	-	-
jun-22	\$ 383.235	-	\$ 368.265	\$ 368.979	\$ 453.431	\$ 365.195	\$ 400.954	\$ 357.259	\$ 517.443	\$ 387.066	\$ 326.699	\$ 379.190	-	-
jul-22	\$ 320.036	-	\$ 309.132	\$ 306.690	\$ 383.435	\$ 305.584	\$ 334.225	\$ 298.808	\$ 420.587	\$ 321.137	\$ 285.441	\$ 319.567	-	-
ago-22	\$ 361.931	-	\$ 349.291	\$ 350.126	\$ 423.001	\$ 344.425	\$ 379.119	\$ 340.328	\$ 464.259	\$ 362.872	\$ 323.379	\$ 362.109	-	-
sep-22	\$ 362.070	-	\$ 339.544	\$ 351.340	\$ 436.571	\$ 344.275	\$ 379.865	\$ 338.042	\$ 477.153	\$ 361.426	\$ 326.996	\$ 365.934	-	-
Prom. mensual año 2022	\$ 313.911	-	\$ 300.450	\$ 303.325	\$ 368.203	\$ 300.546	\$ 326.909	\$ 293.827	\$ 409.947	\$ 315.725	\$ 278.359	\$ 312.434	-	-

<sup>(1)</sup> Se registran montos pagados por el fondo estímulo de inteligencia Fiscal desde abril 2008.

**ANEXO A5. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas.**

Cantidad de días por mes y promedio anual

Período	Inasistencia Injustificada		Accidente de Trabajo	Licencias													Suspensión por Sanciones Disciplinarias	Otras Licencias sin goce de haberes			Total	Días Corridos	Tasa de ausentismo	
	Enfermedad sin Justificar	Falta Sin Aviso		Vacaciones	Franco Compensatorio	Exámen	Donación de Sangre	Enfermedad de Familiar a cargo	Licencia por Enfermedad	Fallecimiento de Familiar	Maternidad	Nacimiento de hijo	Licencia por Matrimonio	Paro de Transporte	Licencia Deportiva	Licencia Gremial		Excedencia	Licencia Sin Goce de Sueldo	Falta Justificada				
Prom. mensual año 2008	-	1	5	331	5	35	1	8	130	2	27	1	6	-	-	-	-	-	-	-	550	31	9%	
Prom. mensual año 2009	-	1	4	317	26	34	1	10	130	1	58	1	7	1	-	-	-	-	8	-	597	30	10%	
Prom. mensual año 2010	-	1	27	346	7	23	2	9	169	1	70	1	4	-	-	-	-	1	9	-	663	30	12%	
Prom. mensual año 2011	-	1	9	310	49	17	2	21	158	1	93	3	6	-	-	-	-	-	21	-	690	30	13%	
Prom. mensual año 2012	-	1	21	292	19	16	3	22	252	1	100	3	1	-	-	-	-	1	39	-	771	31	15%	
Prom. mensual año 2013	-	-	4	443	28	17	3	16	254	0	210	8	3	-	-	-	-	1	10	-	998	30	19%	
Prom. mensual año 2014	-	-	41	344	28	14	4	28	113	1	114	5	4	2	-	-	-	1	30	22	748	30	15%	
Prom. mensual año 2015	-	-	58	335	32	10	4	25	173	2	104	4	3	2	-	-	-	1	42	17	5	816	30	17%
Prom. mensual año 2016	-	-	37	358	23	7	4	29	217	2	111	5	-	-	-	-	-	-	42	21	1	858	31	18%
Prom. mensual año 2017	-	-	21	399	75	11	4	25	142	1	59	2	2	1	-	-	-	1	49	29	-	821	30	19%
Prom. mensual año 2018	-	-	4	362	24	6	3	19	159	1	96	3	2	1	-	-	-	-	20	29	-	728	30	19%
Prom. mensual año 2019	-	-	13	339	11	5	4	21	55	1	51	1	1	2	-	-	-	-	15	29	-	549	30	15%
Prom. mensual año 2020	-	-	-	282	2	2	1	3	10	1	51	1	-	1	-	-	-	-	18	30	1	400	31	11%
Prom. mensual año 2021	-	-	-	184	-	2	0	1	11	1	7	9	-	0	-	-	-	-	0	-	-	214	30	6%
ene-22	-	-	-	385	-	-	-	1	36	1	107	-	-	-	-	-	-	-	-	-	530	31	15%	
feb-22	-	-	-	213	-	2	-	-	5	-	107	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	328	28	10%
mar-22	-	-	-	252	-	2	-	-	8	-	93	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	357	31	10%
abr-22	-	3	-	80	-	-	-	-	15	-	90	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	191	30	6%
may-22	-	-	31	128	-	-	-	-	6	-	76	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	245	31	7%
jun-22	-	-	30	223	-	-	1	-	-	-	34	-	-	-	-	-	-	-	5	26	-	319	30	10%
jul-22	-	-	31	1.196	-	2	-	-	5	3	43	-	-	-	-	-	-	-	6	31	-	1.317	31	39%
ago-22	-	-	31	48	-	-	-	-	9	3	31	-	-	-	-	-	-	-	7	31	-	160	31	5%
sep-22	-	-	30	68	-	2	-	5	2	-	55	-	-	-	5	-	-	-	8	4	-	179	30	5%
Prom. mensual año 2022	-	0	17	288	-	1	0	1	10	1	71	-	-	-	1	-	-	-	4	10	-	403	30	12%

**ANEXO A5. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL**

**Glosario / Causales de ausentismo.**

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
Inasistencia Injustificada	Enfermedad sin Justificar	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Medicina del Trabajo no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	Falta Sin Aviso	Se considera falta sin aviso a la inasistencia que el empleado no justifique dentro de las dos (2) primeras horas laborales, salvo que argumentara en forma fundada las causas de la demora.
<b>Accidente de Trabajo</b>		
Por enfermedad profesional o accidente de trabajo ocurrido con motivo o en ocasión de su actividad laboral así como cualquier accidente sufrido por el empleado en el trayecto de ida o regreso entre su domicilio y el lugar de trabajo. El tiempo será determinado según la gravedad y evaluado por la ART correspondiente.		
Licencias	Vacaciones	Los empleados dependientes de la Dirección de Inteligencia Fiscal gozan de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos: a) De catorce (14) días corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda de cinco (5) años. b) De veintiún (21) días corridos cuando siendo la antigüedad mayor de cinco (5) años no exceda de diez (10). c) De veintiocho (28) días corridos cuando la antigüedad siendo mayor de diez (10) años no exceda de veinte (20). d) De treinta y cinco (35) días corridos cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años. Para determinar la extensión de las vacaciones atendiendo a la antigüedad en el empleo, se computa como tal aquella que tenga el empleado al 31 de diciembre del año que correspondan las mismas. Para tener derecho cada año a la licencia ordinaria, se deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo, de los días hábiles comprendidos en el año calendario o aniversario respectivo. Cuando no llegase a totalizar el tiempo mínimo de trabajo previsto para tener derecho a esta licencia, se gozará de un período de descanso anual, en proporción de un (1) día de descanso por cada veinte (20) días de trabajo efectivo.
	Franco Compensatorio	El tiempo de trabajo que –a requerimiento expreso de la Dirección– exceda la jornada normal, será considerado a favor del empleado; quedará acreditado y autorizado en su Legajo Personal y podrá ser utilizado como franco compensatorio, previo Visto Bueno de su Superior y autorización por parte de la Dirección.
	Exámenes	Licencia para rendir examen en la enseñanza media, superior o universitaria, dos (2) días corridos por examen, con un máximo de diez (10) días por año calendario. Los exámenes deberán estar referidos a los planes de enseñanza oficiales o autorizados por organismo provincial o nacional competente. El empleado debe acreditar ante la Dirección haber rendido el examen, mediante la presentación del certificado expedido por el instituto en el cual curse los estudios.
	Donación de Sangre	Se otorga licencia durante la jornada de la donación. Pueden efectuarse hasta tres (3) donaciones anuales (Art. 21 - inc. e, DECRETO N° 631/97- Reglamento de Ley Provincial de Sangre N° 8.241).
	Enfermedad de Familiar a Cargo	Por enfermedad de familiar a cargo, se otorga licencia por hasta 15 días continuos o discontinuos por año calendario. A los fines de esta licencia se considera familiar a cargo, dependen o no económicamente del empleado, a las siguientes personas: * Cónyuge, hijos y Padres, que necesiten la atención del empleado en forma personal. * Cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el empleado y requiera su atención personal. En ambos casos se deberá acreditar los extremos exigidos por cada supuesto, previa declaración jurada al respecto reservándose la Dirección de Inteligencia Fiscal, el derecho de verificar tales circunstancias.
	Licencia por Enfermedad	Cuando un empleado de la Dirección de Inteligencia Fiscal sufra un accidente o enfermedad inculpable que le impida prestar servicios, continuará percibiendo su remuneración durante un período de tres (3) meses si su antigüedad fuese menor a cinco (5) años, y de seis (6) meses si su antigüedad fuese mayor. Si el empleado tuviere carga de familia, los períodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.
	Fallecimiento de Familiar	Se contempla licencia por fallecimiento de: a) cónyuge o persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la ley de Contrato de Trabajo; hijo o de padres, tres (3) días corridos. b) hermano, un (1) día.
	Maternidad	Ciento ochenta (180) días corridos, desde los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto, pudiendo la empleada optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no será inferior a treinta (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.
	Nacimiento de hijo	El empleado goza de licencia por nacimiento de hijo, ocho (8) días corridos.
	Licencia por Matrimonio	El empleado goza de licencia por matrimonio, de diez (10) días corridos.
	Paro de Transporte	Se justifica excepcionalmente la ausencia del personal que habitualmente se traslade mediante el transporte público y que en caso de paro de transporte, no pudiese llegar a su lugar de trabajo. Deberán quedar justificados debidamente estos extremos.
	Licencia Deportiva	Todo deportista aficionado, dirigente, representante, director técnico, entrenador, juez, árbitro o jurado que sea designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos regionales, nacionales o internacionales podrá disponer de licencia deportiva, previa autorización, por el término de hasta de sesenta (60) días los primeros y treinta (30) los segundos dentro del año calendario.
	Licencia Gremial	Durante el tiempo en que se ocupa cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial
	<b>Suspensión por sanciones disciplinarias</b>	
Período de tiempo en que el empleado no prestará servicios ni gozará los haberes correspondientes, en virtud de una sanción disciplinaria dispuesta por Resolución emanada de la Dirección, en que se indicará causal - en función a la legislación vigente - y días de sanción.		
Otras Licencias sin Goce de Haberes	Excedencia	La empleada que, vigente la relación laboral, tuviera un hijo y en el supuesto justificado de cuidado de hijo enfermo menor de edad a su cargo, finalizada su licencia por maternidad, puede optar por quedar en situación de excedencia por un período no inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses. Se considera situación de excedencia la que asuma voluntariamente la empleada que le permite reintegrarse a las tareas que desempeñaba a la época del alumbramiento, dentro de los plazos fijados.
	Licencia Sin Goce de Sueldo	El personal de la Dirección de Inteligencia Fiscal, podrá solicitar licencia no remunerada por razones particulares. El Director de la Inteligencia Fiscal evaluará las razones esgrimidas. El otorgamiento de dicha licencia quedará supeditada a dicha evaluación y a las posibilidades del servicio. Para usar de esta licencia el interesado deberá tener por lo menos cinco (5) años de antigüedad.
	Falta Justificada	Se justifica excepcionalmente la ausencia del empleado que por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiese llegar a su lugar de trabajo.

**ANEXO A6**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA**

*INDICE*

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas

Cuadro 4. Bonificaciones e incentivos RGP Ley 9342 según tipología y masa salarial abonada (no incluidas en Cuadro 2).

Glosario / Causales de ausentismo.

**ANEXO A6. REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.**

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	394	109	73	115	96	237	157	366	28	134	54	140	30	37
Prom. mensual año 2009	407	116	74	114	103	246	160	363	44	146	56	146	30	29
Prom. mensual año 2010	400	104	80	111	106	241	159	344	56	147	56	146	29	23
Prom. mensual año 2011	391	86	93	101	110	233	159	314	78	149	57	148	29	9
Prom. mensual año 2012	392	68	110	92	122	229	162	329	62	149	59	150	29	5
Prom. mensual año 2013	423	73	132	91	129	243	180	320	103	159	70	162	29	4
Prom. mensual año 2014	433	64	148	92	130	246	188	309	125	161	77	165	27	3
Prom. mensual año 2015	425	52	153	89	131	238	187	305	120	157	78	163	25	3
Prom. mensual año 2016	429	43	157	92	138	242	187	303	126	160	81	164	24	0
Prom. mensual año 2017	411	27	161	90	132	228	183	287	124	154	81	153	22	0
Prom. mensual año 2018	399	21	157	91	131	217	182	279	120	152	80	144	22	0
Prom. mensual año 2019	388	13	151	89	134	210	178	334	54	149	80	137	22	0
Prom. mensual año 2020	376	10	139	94	133	200	177	324	52	146	76	132	22	0
Prom. mensual año 2021	358	7	119	108	124	186	172	308	50	145	72	121	19	2
ene-22	353	6	102	121	124	182	171	304	49	142	72	117	19	3
feb-22	352	6	100	122	124	182	170	306	46	142	72	116	19	3
mar-22	350	6	97	124	123	180	170	304	46	141	72	115	19	3
abr-22	348	6	94	126	122	179	169	306	42	140	72	114	19	3
may-22	349	6	92	127	124	179	170	306	43	140	72	114	19	4
jun-22	347	5	93	126	123	178	169	303	44	139	71	114	19	4
jul-22	345	5	91	127	122	177	168	298	47	138	71	113	19	4
ago-22	345	5	89	129	122	177	168	298	47	138	71	113	19	4
sep-22	344	5	87	130	122	177	167	296	48	138	71	113	18	4
Prom. mensual año 2022	348	6	94	126	123	179	169	302	46	140	72	114	19	4

**ANEXO A6. REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.**

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes - Incluye sumas remunerativas en concepto de incentivo por rendimiento (Ley 9342)

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	\$ 3.887	\$ 3.129	\$ 3.660	\$ 4.275	\$ 4.457	\$ 3.987	\$ 3.736	\$ 4.002	\$ 2.406	\$ 3.890	\$ 4.016	\$ 3.930	\$ 3.648	\$ 3.722
Prom. mensual año 2009	\$ 4.422	\$ 3.647	\$ 4.104	\$ 4.841	\$ 5.063	\$ 4.525	\$ 4.263	\$ 4.603	\$ 2.918	\$ 4.406	\$ 4.549	\$ 4.448	\$ 4.298	\$ 4.251
Prom. mensual año 2010	\$ 5.751	\$ 4.972	\$ 5.384	\$ 6.141	\$ 6.382	\$ 5.892	\$ 5.538	\$ 5.721	\$ 5.939	\$ 5.893	\$ 5.817	\$ 5.730	\$ 5.388	\$ 5.272
Prom. mensual año 2011	\$ 7.992	\$ 6.817	\$ 7.496	\$ 8.511	\$ 8.851	\$ 8.187	\$ 7.706	\$ 7.905	\$ 8.343	\$ 8.256	\$ 8.065	\$ 7.894	\$ 7.412	\$ 6.625
Prom. mensual año 2012	\$ 9.884	\$ 8.290	\$ 9.156	\$ 10.635	\$ 10.861	\$ 10.168	\$ 9.484	\$ 10.079	\$ 8.857	\$ 10.375	\$ 9.883	\$ 9.653	\$ 9.115	\$ 6.461
Prom. mensual año 2013	\$ 12.837	\$ 9.887	\$ 11.739	\$ 14.214	\$ 14.652	\$ 13.226	\$ 12.311	\$ 13.639	\$ 10.352	\$ 13.739	\$ 12.478	\$ 12.345	\$ 12.169	\$ 7.769
Prom. mensual año 2014	\$ 16.976	\$ 12.885	\$ 15.659	\$ 18.691	\$ 19.256	\$ 17.428	\$ 16.383	\$ 18.054	\$ 14.309	\$ 18.301	\$ 16.352	\$ 16.142	\$ 16.302	\$ 13.761
Prom. mensual año 2015	\$ 23.619	\$ 18.761	\$ 21.404	\$ 25.999	\$ 26.463	\$ 24.202	\$ 22.875	\$ 24.827	\$ 20.557	\$ 25.280	\$ 23.647	\$ 22.317	\$ 22.033	\$ 18.695
Prom. mensual año 2016	\$ 29.832	\$ 22.878	\$ 26.692	\$ 31.979	\$ 34.143	\$ 30.354	\$ 29.154	\$ 31.755	\$ 25.190	\$ 31.937	\$ 29.737	\$ 28.149	\$ 27.642	\$ 0
Prom. mensual año 2017	\$ 40.945	\$ 31.572	\$ 37.182	\$ 43.012	\$ 46.063	\$ 41.384	\$ 40.399	\$ 43.186	\$ 35.756	\$ 43.976	\$ 40.867	\$ 38.440	\$ 37.308	\$ 90.972
Prom. mensual año 2018	\$ 53.612	\$ 40.200	\$ 48.866	\$ 54.880	\$ 60.546	\$ 54.300	\$ 52.789	\$ 56.726	\$ 46.361	\$ 58.157	\$ 53.237	\$ 49.703	\$ 48.933	\$ 111.678
Prom. mensual año 2019	\$ 73.509	\$ 52.581	\$ 66.835	\$ 74.635	\$ 82.384	\$ 74.569	\$ 72.258	\$ 75.125	\$ 63.467	\$ 80.746	\$ 72.716	\$ 67.283	\$ 66.117	\$ 0
Prom. mensual año 2020	\$ 92.540	\$ 71.543	\$ 83.611	\$ 92.667	\$ 103.360	\$ 93.467	\$ 91.493	\$ 94.543	\$ 80.107	\$ 101.589	\$ 92.161	\$ 84.471	\$ 82.230	\$ 0
Prom. mensual año 2021	\$ 142.719	\$ 105.631	\$ 129.600	\$ 142.441	\$ 157.761	\$ 143.192	\$ 142.207	\$ 145.484	\$ 125.832	\$ 155.540	\$ 141.784	\$ 130.887	\$ 125.070	\$ 132.237
ene-22	\$ 216.884	\$ 143.036	\$ 200.748	\$ 213.165	\$ 237.360	\$ 216.261	\$ 217.548	\$ 220.944	\$ 191.700	\$ 233.368	\$ 215.570	\$ 202.726	\$ 194.673	\$ 161.048
feb-22	\$ 198.986	\$ 120.355	\$ 183.383	\$ 195.048	\$ 219.249	\$ 201.102	\$ 196.721	\$ 203.255	\$ 170.585	\$ 216.144	\$ 198.062	\$ 184.001	\$ 178.156	\$ 120.370
mar-22	\$ 160.733	\$ 104.998	\$ 142.677	\$ 158.378	\$ 180.066	\$ 162.376	\$ 158.994	\$ 164.403	\$ 136.485	\$ 177.596	\$ 156.892	\$ 146.354	\$ 140.248	\$ 141.337
abr-22	\$ 185.371	\$ 133.993	\$ 165.739	\$ 182.103	\$ 206.399	\$ 186.222	\$ 184.470	\$ 189.042	\$ 158.628	\$ 203.175	\$ 183.952	\$ 169.460	\$ 161.501	\$ 144.409
may-22	\$ 220.371	\$ 162.385	\$ 202.056	\$ 216.816	\$ 240.407	\$ 220.744	\$ 219.979	\$ 226.250	\$ 178.539	\$ 249.510	\$ 210.572	\$ 198.201	\$ 175.762	\$ 220.624
jun-22	\$ 212.400	\$ 139.731	\$ 190.216	\$ 208.938	\$ 235.673	\$ 213.344	\$ 211.405	\$ 216.464	\$ 184.414	\$ 232.592	\$ 207.526	\$ 195.447	\$ 185.577	\$ 207.789
jul-22	\$ 209.628	\$ 151.086	\$ 189.368	\$ 206.157	\$ 230.752	\$ 209.672	\$ 209.582	\$ 213.964	\$ 182.136	\$ 229.438	\$ 207.160	\$ 191.688	\$ 182.047	\$ 207.789
ago-22	\$ 236.378	\$ 170.223	\$ 213.757	\$ 233.194	\$ 258.958	\$ 235.055	\$ 237.772	\$ 241.952	\$ 201.037	\$ 256.833	\$ 233.687	\$ 217.942	\$ 209.481	\$ 227.019
sep-22	\$ 249.058	\$ 183.196	\$ 223.914	\$ 245.947	\$ 273.003	\$ 248.902	\$ 249.223	\$ 255.009	\$ 212.358	\$ 271.487	\$ 246.988	\$ 228.358	\$ 215.815	\$ 246.353
Prom. mensual año 2022	\$ 209.872	\$ 144.196	\$ 189.645	\$ 206.954	\$ 231.282	\$ 210.293	\$ 209.427	\$ 214.390	\$ 180.035	\$ 229.848	\$ 206.606	\$ 192.595	\$ 182.389	\$ 191.868

**ANEXO A6. REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas**

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

Período	Falta injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																	Suspensión por sanción disciplinaria	Licencia sin goce de haberes	Violencia de Género	Festividades religiosas	Jubilación Provisoria	Total	Días corridos (1)	Tasa de ausentismo
	Enfermedad sin just.	Falta sin aviso		Vacaciones Reglamentarias	Franco compensatorio	Exámen	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Razones de Salud	Fallecimiento de miembros familiares	Maternidad y Lactancia	Nacimiento de hijo	Matrimonio	Paro de transporte	Evento deportivo	Gremial	Capacitación técnica	Comisión	Mayor producción	Franco por viaje								
Prom. mensual año 2008	-	1	9	749	8	51	1	21	278	8	31	-	9	1	-	9	2	-	-	157	-	-	-	1.333	20	17%		
Prom. mensual año 2009	-	1	5	444	8	20	1	11	198	3	36	-	4	1	-	4	1	-	-	96	1	-	1	831	20	10%		
Prom. mensual año 2010	-	1	17	590	15	28	1	20	283	5	33	-	5	-	-	1	-	-	-	148	10	-	1	1.157	20	14%		
Prom. mensual año 2011	-	-	1	467	12	18	2	25	96	7	53	3	4	-	-	159	1	1	-	161	-	-	1	1.008	21	13%		
Prom. mensual año 2012	18	1	20	918	15	16	1	17	95	7	76	2	6	1	-	93	5	2	1	228	6	7	-	1	1.533	20	19%	
Prom. mensual año 2013	17	4	40	885	17	12	1	11	61	8	120	5	2	4	-	114	24	1	4	228	3	21	-	1	1.585	20	19%	
Prom. mensual año 2014	10	2	4	924	21	15	1	9	43	7	97	5	9	3	-	123	35	1	3	241	-	21	-	1.572	20	18%		
Prom. mensual año 2015	9	1	8	950	21	10	2	6	38	9	139	5	8	4	9	145	9	1	1	276	-	20	-	1	1.669	20	20%	
Prom. mensual año 2016	59	1	1	1.096	19	12	2	19	33	12	163	6	7	1	17	109	9	1	1	300	-	21	-	1	1.887	21	21%	
Prom. mensual año 2017	53	-	1	1.003	37	9	2	18	24	10	81	3	8	3	23	120	10	1	2	251	-	21	1	1	1.678	21	20%	
Prom. mensual año 2018	23	2	3	927	22	11	2	6	17	7	98	5	4	1	26	100	14	1	-	250	-	21	-	1	1.538	20	19%	
Prom. mensual año 2019	18	-	3	911	13	5	1	7	12	10	79	2	6	-	34	98	14	0	-	211	-	45	-	1	1.467	20	19%	
Prom. mensual año 2020	19	-	-	632	5	1	1	2	4	4	64	2	1	1	10	26	3	2	-	42	-	77	-	1	894	20	12%	
Prom. mensual año 2021	2	3	-	1.099	0	-	-	11	941	-	7	1	-	0	-	-	-	-	-	108	6	69	-	-	2.147	30	20%	
ene-22	5	31	-	2.555	2	-	2	18	565	5	-	7	-	-	-	-	-	-	-	94	-	62	-	-	3.346	31	31%	
feb-22	3	28	-	1.973	-	-	-	6	266	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	97	-	56	-	-	2.430	28	25%	
mar-22	3	31	-	760	1	-	24	253	5	55	8	-	1	-	-	-	-	-	-	136	-	62	-	-	1.339	31	12%	
abr-22	2	30	-	505	1	-	60	231	-	41	-	-	2	-	-	-	-	-	-	147	-	60	-	-	1.079	30	10%	
may-22	1	31	-	400	-	-	40	383	17	31	-	-	2	-	-	-	-	-	-	123	-	62	-	-	1.090	31	10%	
jun-22	1	18	-	353	1	-	18	310	1	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	142	-	60	-	-	964	30	9%	
jul-22	1	-	-	1.737	12	-	26	257	-	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	134	-	62	-	-	2.279	31	21%	
ago-22	1	-	-	745	4	2	1	18	325	2	31	-	-	-	-	-	-	-	-	152	-	62	-	-	1.343	31	13%	
sep-22	1	-	-	665	8	-	24	326	-	30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	158	-	60	-	2	1.274	30	12%	
Prom. mensual año 2022	2	19	-	1.077	3	0	0	26	324	3	33	2	-	1	-	-	-	-	-	131	-	61	-	0	1.683	30	16%	

(1)Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021.

## ANEXO A6. REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

Cuadro 4. Bonificaciones e incentivos RGP Ley 9342 según tipología y masa salarial abonada (no incluidas en Cuadro 2).

Período	Por horas objetivo		Por documentos procesados		Por Registro al día	Masa salarial abonada en concepto de bonificaciones	Monto abonado por otras bonificaciones/incentivos <sup>(1)</sup>	Costo de bonificaciones como porcentaje de la masa salarial total
	Cantidad	Masa salarial abonada	Cantidad	Masa salarial abonada	Masa salarial abonada			
Prom. mensual año 2008	-	\$ 180.192	-	\$ 224.360	-	\$ 404.551	\$ 28.156	28%
Prom. mensual año 2009	-	\$ 234.291	-	\$ 242.144	-	\$ 476.435	\$ 37.747	29%
Prom. mensual año 2010	7.633	\$ 368.229	\$ 4.793	\$ 295.381	-	\$ 663.610	\$ 49.234	31%
Prom. mensual año 2011	6.983	\$ 487.689	\$ 4.572	\$ 342.062	-	\$ 829.751	\$ 56.203	28%
Prom. mensual año 2012	6.723	\$ 590.430	4.041	\$ 345.640	-	\$ 936.070	\$ 62.242	26%
Prom. mensual año 2013	7.813	\$ 858.439	2.812	\$ 307.489	-	\$ 1.165.928	\$ 80.219	23%
Prom. mensual año 2014	9.004	\$ 1.304.036	2.619	\$ 293.134	-	\$ 1.597.170	\$ 145.736	24%
Prom. mensual año 2015	9.039	\$ 1.765.668	2.326	\$ 354.816	-	\$ 2.120.483	\$ 212.633	23%
Prom. mensual año 2016	8.737	\$ 2.184.896	2.053	\$ 489.921	-	\$ 2.674.817	\$ 265.766	23%
Prom. mensual año 2017	8.545	\$ 2.991.573	1.236	\$ 972.046	-	\$ 3.963.619	\$ 289.041	25%
Prom. mensual año 2018(1)	8.577	\$ 3.690.995	811	\$ 1.341.788	\$ 1.926.003	\$ 5.353.783	\$ 338.672	27%
Prom. mensual año 2019	9.150	\$ 3.677.584	783	\$ 1.966.055	\$ 1.967.803	\$ 7.611.442	\$ 346.983	28%
Prom. mensual año 2020	6.623	\$ 3.882.586	575	\$ 1.946.717	\$ 1.754.419	\$ 7.583.722	\$ 199.230	19%
Prom. mensual año 2021	5.960	\$ 7.597.023	939	\$ 5.141.550	-	\$ 12.738.573	\$ 218.927	26%
ene-22	5.205	\$ 9.239.338	558	\$ 3.737.744	-	\$ 12.977.082	\$ 261.027	17%
feb-22	4.841	\$ 6.107.843	772	\$ 4.792.401	-	\$ 10.900.244	\$ 251.566	16%
mar-22	6.187	\$ 9.811.216	671	\$ 7.711.097	-	\$ 17.522.313	\$ 228.010	32%
abr-22	6.230	\$ 10.455.507	815	\$ 7.520.348	-	\$ 17.975.855	\$ 319.812	28%
may-22	6.988	\$ 12.955.150	1.205	\$ 7.820.564	-	\$ 20.775.715	\$ 348.117	27%
jun-22	6.713	\$ 12.287.018	907	\$ 9.106.304	-	\$ 21.393.322	\$ 457.059	30%
jul-22	5.464	\$ 10.995.812	822	\$ 7.588.355	-	\$ 18.584.167	\$ 470.421	26%
ago-22	6.429	\$ 13.330.724	867	\$ 9.550.157	-	\$ 22.880.881	\$ 389.463	29%
sep-22	6.346	\$ 13.058.670	834	\$ 9.481.371	-	\$ 22.540.041	\$ 504.576	27%
Prom. mensual año 2022	6.045	\$ 10.915.698	828	\$ 7.478.704	-	\$ 18.394.402	\$ 358.895	26%

Nota:

(1) A partir de noviembre del 2018 hasta diciembre 2020 se abonó por registro al día. Desde el año 2021 pasaron a régimen de bonificación por objetivos o régimen por mayor producción

## ANEXO A6. REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

## Glosario / Causales de ausentismo.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
Inasistencia Injustificada	Enfermedad sin just.	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	Falta sin aviso	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborables.
Accidente de trabajo		Hasta 730 días corridos, en forma continua o alternada, por accidente de trabajo, accidente "in itinere", enfermedad de trabajo o profesional, con goce íntegro de haberes. Si corresponde, será de aplicación supletoria la licencia por Razones de Salud.
Licencias	Vacaciones reglamentarias	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles y con goce íntegro de haberes, conforme a los siguientes términos: a) 15 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 20 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 25 días cuando la antigüedad es entre 10 y 15 años; d) 30 días cuando la antigüedad es entre 15 y 25 años, e) 35 días cuando exceda los 25 años. Cuando el agente registrase una antigüedad de 15 días a 6 meses, el término de la Licencia será de 1 día por mes (o fracción mayor de 15 días corridos).
	Franco compensatorio	Se considera por compensación del Tiempo de trabajo que a requerimiento expreso de la Administración -exceda la jornada normal, podrá ser abonado al agente conforme a la legislación vigente o bien ser compensado con franco compensatorio.
	Exámen	El agente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce íntegro de haberes para rendir exámenes de ingreso, parciales, finales o complementarios. - Carreras universitarias o estudios terciarios: hasta 21 días hábiles y hasta un máximo de 7 días por examen y por materia. - Estudios en la enseñanza media o especial: hasta 20 días hábiles y hasta un máximo de 5 días por examen y por materia. - Cursos preparatorios de ingreso: 3 días hábiles por curso. - Última materia o tesis profesional o trabajo final: 10 días hábiles de licencia especial por única vez. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, la licencia será sin goce de sueldo y por el plazo establecido.
	Donación de sangre	Hasta 4 días, debiendo mediar entre una extracción de sangre y la otra, un lapso mínimo de 60 días.
	Enfermedad de familiar a cargo	Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos. Se considerará como familiar a cargo al cónyuge, padres, hijos y cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el agente. En los casos en que el agente hubiera gozado del total de la licencia acordada con goce de sueldo, tendrá derecho a uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos.
	Razones de Salud	Las licencias dispuestas para el tratamiento de la salud serán incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada y serán otorgadas por los siguientes motivos y plazos: - Enfermedades de Corto Tratamiento: hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, será sin goce de haberes y de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos. - Enfermedades de Largo Tratamiento: hasta 730 días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogable por 180 días corridos más, sin goce de haberes. En caso de licencia con periodos discontinuos, estos se acumularán hasta cumplir el plazo indicado, siempre que no medie un lapso de 3 años sin haber hecho uso de la licencia; si el plazo fuere mayor a 3 años, el agente podrá solicitar nuevamente los términos completos de la licencia. Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, para el personal contratado, transitorio y suplente. Vencido este plazo, la licencia será sin goce de haberes y de hasta 60 días corridos, continuos o discontinuos. Agotados los términos previstos, si el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de la incapacidad y será dado de baja.
	Fallecimiento de miembros familiares	- 5 días hábiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres. - 2 días hábiles por suegros, hermanos, abuelos y nietos. - 1 día hábil por padrastrós, tíos, sobrinos, e hijos políticos. En caso traslado a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, se adicionarán 2 días hábiles.
	Maternidad y Lactancia	Hasta 180 días corridos totales con un máximo de 100 días corridos post parto, siendo obligatorio tomar la licencia con una antelación no inferior a los 20 días de la fecha prevista del parto. Si no se hubiere producido el alta del agente al agotarse los términos, o en caso de interrupción del embarazo, la licencia por maternidad finalizará, las inasistencias posteriores se gestionarán conforme al régimen de licencias por razones de salud. En el caso de nacimiento de hijo con anomalías o enfermedades sobrevinientes graves, la licencia se prolongará hasta 100 días corridos. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, se otorgarán 15 días corridos antes del parto y 45 días corridos posteriores al parto, con goce de haberes, pudiendo el agente completar los plazos referidos en el punto anterior, sin goce de haberes.
	Nacimiento de hijo	Agente varón: 8 días corridos por nacimiento de hijo. Agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la adopción o guarda con fines de adopción -niño/a de 7 años o menos-: hasta 100 días corridos a partir de la fecha de la resolución. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses.
	Matrimonio	Matrimonio del agente: 15 días hábiles a partir de la fecha del matrimonio civil o religioso -podrá adicionarse la Licencia Anual Ordinaria-. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses -caso contrario, se otorgará sin goce de haberes-. Matrimonio civil o religioso de hijos, hermanos o padres: 2 días hábiles, duplicándose el plazo si el casamiento se realizara a más de 200 kilómetros del lugar donde el agente prestare servicios.
	Paro de transporte	Surge ante la suspensión de prestación de servicio del transporte público de pasajeros, y los agentes que utilizan habitualmente este servicio para cumplir su jornada, tengan además registrado su domicilio a más de 30 cuadras de su lugar de trabajo, se justifica su ausencia, mediante este concepto.
	Festividades Judías	Días no laborables para todos los habitantes de la nación argentina que profesen la religión judía.
	Gremial	Por cargo electivo de representación gremial -no retribuido por la entidad respectiva-, el agente percibirá íntegramente sus haberes y demás beneficios mientras dure su mandato.
Capacitación Técnica	Hasta 2 años, y con sueldo íntegro, por capacitaciones - estudios, cursos, investigaciones, trabajos científicos, conferencias, congresos -, que redunden en beneficio de la Administración Pública y cuenten con auspicio oficial. Se podrá solicitar sin auspicio oficial, con goce de haberes a criterio de la Superioridad. El agente se comprometerá mediante declaración jurada, a prestar servicios en la Administración Pública por un término igual al período de licencia -que no podrá ser inferior a 1 año-. En caso de incumplimiento, la Provincia exigirá la devolución de los haberes percibidos durante la licencia. El agente deberá pertenecer a la planta permanente y contar con antigüedad mínima de 1 año.	
Comisión	Agente viaja a una delegación del interior para prestar su servicio por requerimiento de la repartición.	
Mayor producción	Comprende a los agentes afectados a sectores de producción, donde los documentos son cuantificables por unidad; previéndose el pago de una suma de dinero por cada documento procesado y registrado en el sistema informático, fuera de la jornada normal de trabajo, y luego de haber cubierto la producción normal correspondiente al período de medición.	
Franco por viaje	Se utiliza para compensar el tiempo, fuera de la jornada normal, que insume el viaje de traslado ida y vuelta de la ciudad objeto de la comisión. (Art 30 de la ley 7233)	
Falta justificada (Art. 52)	Se justificarán con goce de haberes las inasistencias del personal motivadas por razones atendibles. No deberán exceder de 2 por mes, ni 10 por año calendario y serán justificadas ante el titular de la Repartición, debiendo ser solicitadas con una antelación de 3 días hábiles. Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos, siempre que las características del mismo impidan la asistencia del agente.	
Violencia de género	Se acompaña a las/os agentes que estén atravesando una situación de violencia mediante licencias por violencia familiar, de género o contra la mujer, sin necesidad de solicitar otras licencias establecidas. Se otorga con goce íntegro de haberes hasta un máximo de 30 días corridos por año calendario -continuos o discontinuos-, renovables excepcionalmente por igual período. En ningún caso esta licencia puede ser denegada una vez cumplidos los requisitos formales exigidos.	
Suspensión por sanción disciplinaria	Toda sanción que implique la no prestación de servicio correspondiente y la pérdida de la remuneración correspondiente.	

**ANEXO A7**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**SEDE CENTRAL**

***INDICE***

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

## ANEXO A7. SEDE CENTRAL

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	280	81	50	81	69	166	114	169	111	100	32	79	17	53
Prom. mensual año 2009	301	83	61	74	82	174	127	160	141	107	32	89	19	54
Prom. mensual año 2010	292	79	62	63	87	167	124	151	141	108	30	91	19	43
Prom. mensual año 2011	307	85	68	63	92	180	128	161	146	124	33	103	21	26
Prom. mensual año 2012	316	82	82	53	99	178	138	170	146	131	37	107	23	18
Prom. mensual año 2013	320	78	94	47	100	177	143	153	168	140	37	107	23	13
Prom. mensual año 2014	321	68	103	47	103	176	144	144	177	141	37	108	24	10
Prom. mensual año 2015	314	67	106	43	99	173	141	134	180	142	36	108	24	3
Prom. mensual año 2016	387	71	166	58	93	219	167	153	234	185	52	124	23	4
Prom. mensual año 2017	367	53	161	62	91	210	157	155	212	176	51	114	22	5
Prom. mensual año 2018	339	39	145	67	88	198	141	183	156	169	45	102	21	2
Prom. mensual año 2019	331	36	135	79	81	190	140	192	139	163	45	100	20	2
Prom. mensual año 2020	287	31	112	73	70	166	121	160	127	140	32	83	19	13
Prom. mensual año 2021	279	26	104	77	71	161	118	146	132	134	30	76	19	21
ene-22	271	26	98	77	70	156	115	135	136	128	28	73	18	24
feb-22	271	24	100	76	71	156	115	140	131	128	28	73	18	24
mar-22	270	22	100	77	71	156	114	140	130	128	28	73	18	23
abr-22	268	21	100	77	70	154	114	139	129	128	28	71	18	23
may-22	265	21	98	79	67	153	112	138	127	127	27	71	18	22
jun-22	264	21	98	78	67	152	112	138	126	126	27	71	18	22
jul-22	264	21	96	80	67	152	112	136	128	126	27	71	18	22
ago-22	264	21	93	83	67	151	113	134	130	127	27	70	18	22
sep-22	262	21	90	86	65	150	112	132	130	126	27	69	18	22
Prom. mensual año 2022	267	22	97	79	68	153	113	137	130	127	27	71	18	23

## ANEXO A7. SEDE CENTRAL

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes. - A partir de 2009\* incluye suma no remunerativa en concepto de Fondo incentivo por productividad -

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
Prom. mensual año 2008	\$ 3.713	\$ 2.692	\$ 4.054	\$ 4.091	\$ 4.220	\$ 3.596	\$ 3.883	\$ 2.859	\$ 5.009	\$ 4.303	\$ 3.163	\$ 3.137	\$ 2.687	\$ 4.117
Prom. mensual año 2009	\$ 4.470	\$ 3.383	\$ 4.900	\$ 4.810	\$ 4.948	\$ 4.383	\$ 4.589	\$ 3.575	\$ 5.481	\$ 5.187	\$ 3.987	\$ 3.815	\$ 3.207	\$ 4.863
Prom. mensual año 2010	\$ 5.456	\$ 4.074	\$ 6.136	\$ 5.755	\$ 6.016	\$ 5.371	\$ 5.571	\$ 4.478	\$ 6.507	\$ 6.333	\$ 5.119	\$ 4.751	\$ 4.023	\$ 5.636
Prom. mensual año 2011	\$ 7.079	\$ 5.242	\$ 7.550	\$ 7.437	\$ 8.181	\$ 7.037	\$ 7.139	\$ 6.822	\$ 7.363	\$ 8.299	\$ 6.757	\$ 6.060	\$ 5.224	\$ 7.165
Prom. mensual año 2012	\$ 8.690	\$ 6.282	\$ 9.024	\$ 9.224	\$ 10.113	\$ 8.689	\$ 8.691	\$ 8.374	\$ 9.058	\$ 10.348	\$ 8.399	\$ 7.559	\$ 6.095	\$ 7.231
Prom. mensual año 2013	\$ 11.644	\$ 8.362	\$ 11.723	\$ 12.954	\$ 13.520	\$ 11.481	\$ 11.845	\$ 10.983	\$ 12.246	\$ 13.700	\$ 10.919	\$ 10.069	\$ 7.932	\$ 11.064
Prom. mensual año 2014	\$ 16.074	\$ 11.474	\$ 15.996	\$ 16.727	\$ 18.872	\$ 15.820	\$ 16.384	\$ 15.045	\$ 16.908	\$ 19.060	\$ 14.765	\$ 13.931	\$ 10.598	\$ 15.152
Prom. mensual año 2015	\$ 21.948	\$ 14.541	\$ 20.892	\$ 24.582	\$ 26.910	\$ 21.532	\$ 22.458	\$ 21.607	\$ 22.203	\$ 26.095	\$ 19.832	\$ 18.764	\$ 14.383	\$ 25.012
Prom. mensual año 2016	\$ 28.073	\$ 19.090	\$ 27.134	\$ 30.961	\$ 34.803	\$ 27.624	\$ 28.662	\$ 28.093	\$ 28.060	\$ 32.269	\$ 26.821	\$ 23.634	\$ 18.873	\$ 41.333
Prom. mensual año 2017	\$ 36.498	\$ 25.521	\$ 35.013	\$ 37.549	\$ 44.879	\$ 36.134	\$ 36.986	\$ 35.837	\$ 36.984	\$ 41.037	\$ 35.738	\$ 31.189	\$ 25.701	\$ 54.240
Prom. mensual año 2018	\$ 45.912	\$ 32.234	\$ 41.558	\$ 47.987	\$ 57.526	\$ 45.403	\$ 46.625	\$ 41.557	\$ 51.032	\$ 51.416	\$ 44.949	\$ 38.965	\$ 33.118	\$ 85.499
Prom. mensual año 2019	\$ 63.283	\$ 44.031	\$ 58.217	\$ 65.069	\$ 78.687	\$ 61.967	\$ 65.068	\$ 55.149	\$ 74.507	\$ 71.952	\$ 63.021	\$ 51.871	\$ 44.188	\$ 114.441
Prom. mensual año 2020	\$ 79.525	\$ 53.367	\$ 77.968	\$ 76.990	\$ 96.354	\$ 76.164	\$ 84.124	\$ 68.286	\$ 93.731	\$ 90.820	\$ 73.808	\$ 65.016	\$ 54.314	\$ 101.732
Prom. mensual año 2021	\$ 120.796	\$ 85.386	\$ 118.948	\$ 117.039	\$ 140.790	\$ 116.146	\$ 127.127	\$ 103.568	\$ 139.847	\$ 138.143	\$ 113.678	\$ 101.548	\$ 76.293	\$ 129.874
ene-22	\$ 157.251	\$ 114.393	\$ 155.811	\$ 153.161	\$ 179.684	\$ 151.771	\$ 164.685	\$ 135.692	\$ 178.651	\$ 180.068	\$ 149.056	\$ 134.671	\$ 96.835	\$ 159.110
feb-22	\$ 159.551	\$ 117.307	\$ 157.677	\$ 156.145	\$ 180.115	\$ 153.811	\$ 167.337	\$ 136.972	\$ 183.681	\$ 182.412	\$ 152.123	\$ 136.752	\$ 99.237	\$ 160.870
mar-22	\$ 173.906	\$ 114.385	\$ 171.857	\$ 170.270	\$ 199.178	\$ 167.463	\$ 182.723	\$ 147.029	\$ 202.851	\$ 198.686	\$ 167.565	\$ 146.100	\$ 104.445	\$ 186.333
abr-22	\$ 187.978	\$ 129.932	\$ 186.161	\$ 183.545	\$ 212.862	\$ 180.809	\$ 197.662	\$ 159.375	\$ 218.798	\$ 215.742	\$ 173.183	\$ 160.301	\$ 116.503	\$ 192.847
may-22	\$ 196.397	\$ 130.294	\$ 193.715	\$ 188.872	\$ 229.913	\$ 188.789	\$ 206.791	\$ 166.692	\$ 228.675	\$ 227.298	\$ 183.176	\$ 164.225	\$ 118.969	\$ 201.421
jun-22	\$ 199.263	\$ 134.883	\$ 197.573	\$ 193.240	\$ 228.927	\$ 191.917	\$ 209.233	\$ 169.121	\$ 232.276	\$ 229.026	\$ 185.895	\$ 168.783	\$ 122.417	\$ 206.456
jul-22	\$ 204.476	\$ 138.536	\$ 204.521	\$ 197.470	\$ 233.444	\$ 197.722	\$ 213.642	\$ 174.549	\$ 236.273	\$ 234.511	\$ 192.658	\$ 173.834	\$ 127.084	\$ 209.171
ago-22	\$ 226.768	\$ 162.785	\$ 225.417	\$ 222.841	\$ 253.561	\$ 219.041	\$ 237.092	\$ 193.159	\$ 261.411	\$ 256.571	\$ 214.837	\$ 196.219	\$ 146.188	\$ 232.491
sep-22	\$ 246.973	\$ 176.101	\$ 245.398	\$ 242.104	\$ 278.496	\$ 237.356	\$ 259.853	\$ 208.684	\$ 285.852	\$ 279.226	\$ 232.734	\$ 211.314	\$ 160.045	\$ 262.695
Prom. mensual año 2022	\$ 194.411	\$ 134.491	\$ 192.290	\$ 190.760	\$ 220.946	\$ 187.267	\$ 204.086	\$ 165.375	\$ 225.064	\$ 222.451	\$ 183.098	\$ 165.362	\$ 121.303	\$ 200.342

**ANEXO A7. SEDE CENTRAL**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas.**

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

Periodo	Falta Injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																		Suspensión por sanción disciplinaria	Licencia sin goce de haber	Violencia de género	Festividades religiosas	Jubilación provisoria	Total	Días corridos (1)	Tasa de ausentismo
	Enfermedad sin just.	Falta sin aviso		Vacaciones Reglamentarias	Franco compensatorio	Exámen	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Razones de Salud	Fallecimiento de miembros familiares	Maternidad y Lactancia	Nacimiento de hijo	Matrimonio	Paro de transporte	Evento deportivo	Gremial	Capacitación técnica	Comisión	Día del Bancario (Bancarios transferidos)	Día femenino (Bancarias transferidas)	Falta Justificada (Art. 62)								
Prom. mensual año 2008	-	-	3	288	20	15	1	19	80	14	6	2	3	2	-	2	2	1	2	57	1	-	-	-	-	518	20	9%	
Prom. mensual año 2009	-	1	5	367	19	24	1	19	77	26	13	1	3	3	-	0	2	3	1	1	13	1	-	-	-	577	20	9%	
Prom. mensual año 2010	-	1	-	383	9	25	1	20	78	48	20	1	1	1	0	0	2	1	-	1	5	-	-	-	-	596	20	10%	
Prom. mensual año 2011	-	1	4	350	18	20	1	14	65	47	22	1	1	1	-	0	7	1	-	3	5	-	-	-	-	561	21	9%	
Prom. mensual año 2012	1	1	7	429	23	25	1	18	46	55	51	1	7	10	-	2	3	2	1	2	2	-	-	-	-	686	20	11%	
Prom. mensual año 2013	-	1	8	345	40	15	1	41	51	34	160	1	2	10	-	2	7	2	1	5	2	-	-	-	-	725	20	11%	
Prom. mensual año 2014	-	-	21	317	37	17	1	37	52	43	186	1	7	11	-	3	5	6	1	5	2	-	-	-	-	752	20	12%	
Prom. mensual año 2015	1	1	23	321	31	11	1	34	56	53	191	1	6	15	-	1	6	15	1	5	1	-	-	-	-	774	20	12%	
Prom. mensual año 2016	1	1	1	462	62	18	1	34	73	31	78	2	5	3	0	3	2	29	-	5	6	-	-	-	-	815	21	10%	
Prom. mensual año 2017	1	3	1	802	88	17	1	32	81	26	78	2	7	15	-	3	1	16	1	4	3	-	-	-	-	1.178	21	16%	
Prom. mensual año 2018	1	1	8	657	38	21	1	43	68	19	64	3	7	9	-	1	19	10	1	4	2	-	12	-	1	984	20	14%	
Prom. mensual año 2019	1	1	2	628	17	24	1	38	118	3	140	1	1	6	-	-	1	12	1	5	2	-	3	4	1	1.006	20	15%	
Prom. mensual año 2020	-	1	-	362	4	5	-	3	63	1	73	1	-	1	-	-	-	4	-	1	1	-	2	-	-	520	20	9%	
Prom. mensual año 2021	1	0	-	701	4	2	-	5	196	3	76	1	-	0	-	-	-	-	-	1	0	2	15	-	0	1.008	30	12%	
ene-22	-	-	-	2.550	-	-	-	18	151	-	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	2.760	31	33%	
feb-22	-	1	-	1.009	-	-	-	71	2	43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.126	28	15%	
mar-22	3	1	-	373	1	4	-	2	86	-	62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	532	31	6%	
abr-22	2	2	-	379	4	1	-	11	83	-	74	-	-	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	561	30	7%	
may-22	2	4	-	593	1	3	-	10	152	-	86	-	-	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	855	31	10%	
jun-22	2	-	-	1.261	2	1	-	7	127	7	90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1.500	30	19%	
jul-22	11	2	-	682	9	21	-	5	74	-	149	8	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	965	31	12%	
ago-22	-	-	-	304	12	-	-	19	60	-	136	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	31	-	-	563	31	7%	
sep-22	-	-	-	181	5	3	-	10	111	-	120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	30	-	3	471	30	6%	
Prom. mensual año 2022	2	1	-	815	4	4	-	9	102	1	89	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1	7	-	0	1.037	30	13%	

(1) Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021.

## ANEXO A7. SEDE CENTRAL

## Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
<b>Inasistencia Injustificada</b>	<b>Enfermedad sin just.</b>	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	<b>Falta sin aviso</b>	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborales.
<b>Accidente de trabajo</b>		Hasta 730 días corridos, en forma continua o alternada, por accidente de trabajo, accidente "in itinere", enfermedad de trabajo o profesional, con goce íntegro de haberes. Si corresponde, será de aplicación supletoria la licencia por Razones de Salud.
<b>Licencias</b>	<b>Vacaciones reglamentarias</b>	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles y con goce íntegro de haberes, conforme a los siguientes términos: a) 15 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 20 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 25 días cuando la antigüedad es entre 10 y 15 años; d) 30 días cuando la antigüedad es entre 15 y 25 años, e) 35 días cuando exceda los 25 años. Cuando el agente registrase una antigüedad de 15 días a 6 meses, el término de la Licencia será de 1 día por mes (o fracción mayor de 15 días corridos).
	<b>Franco compensatorio</b>	Se considera por compensación del Tiempo de trabajo que a requerimiento expreso de la Administración - exceda la jornada normal, podrá ser abonado al agente conforme a la legislación vigente o bien ser compensado con franco compensatorio.
	<b>Exámen</b>	El agente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce íntegro de haberes para rendir exámenes de ingreso, parciales, finales o complementarios. - Carreras universitarias o estudios terciarios: hasta 21 días hábiles y hasta un máximo de 7 días por examen y por materia. - Estudios en la enseñanza media o especial: hasta 20 días hábiles y hasta un máximo de 5 días por examen y por materia. - Cursos preparatorios de ingreso: 3 días hábiles por curso. - Última materia o tesis profesional o trabajo final: 10 días hábiles de licencia especial por única vez. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, la licencia será sin goce de sueldo y por el plazo establecido.
	<b>Donación de sangre</b>	Hasta 4 días, debiendo mediar entre una extracción de sangre y la otra, un lapso mínimo de 60 días.
	<b>Enfermedad de familiar a cargo</b>	Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos. Se considerará como familiar a cargo al cónyuge, padres, hijos y cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el agente. En los casos en que el agente hubiera gozado del total de la licencia acordada con goce de sueldo, tendrá derecho a uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos.
	<b>Razones de Salud</b>	Las licencias dispuestas para el tratamiento de la salud serán incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada y serán otorgadas por los siguientes motivos y plazos: - Enfermedades de Corto Tratamiento: hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, será sin goce de haberes y de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos. - Enfermedades de Largo Tratamiento: hasta 730 días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogable por 180 días corridos más, sin goce de haberes. En caso de licencia con periodos discontinuos, estos se acumularán hasta cumplir el plazo indicado, siempre que no medie un lapso de 3 años sin haber hecho uso de la licencia; si el plazo fuere mayor a 3 años, el agente podrá solicitar nuevamente los términos completos de la licencia. Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, para el personal contratado, transitorio y suplente. Vencido este plazo, la licencia será sin goce de haberes y de hasta 60 días corridos, continuos o discontinuos. Agotados los términos previstos, si el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de la incapacidad y será dado de baja.
	<b>Fallecimiento de miembros familiares</b>	- 5 días hábiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres. - 2 días hábiles por suegros, hermanos, abuelos y nietos. - 1 día hábil por padrastrós, tíos, sobrinos, e hijos políticos. En caso traslado a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, se adicionarán 2 días hábiles.
	<b>Maternidad y Lactancia</b>	Hasta 180 días corridos totales con un máximo de 100 días corridos post parto, siendo obligatorio tomar la licencia con una antelación no inferior a los 20 días de la fecha prevista del parto. Si no se hubiere producido el alta del agente al agotarse los términos, o en caso de interrupción del embarazo, la licencia por maternidad finalizará, las inasistencias posteriores se gestionarán conforme al régimen de licencias por razones de salud. En el caso de nacimiento de hijo con anomalías o enfermedades sobrevinientes graves, la licencia se prolongará hasta 100 días corridos. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, se otorgarán 15 días corridos antes del parto y 45 días corridos posteriores al parto, con goce de haberes, pudiendo la agente completar los plazos referidos en el punto anterior, sin goce de haberes.
	<b>Nacimiento de hijo</b>	Agente varón: 8 días corridos por nacimiento de hijo. Agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la adopción o guarda con fines de adopción -niño/a de 7 años o menos-: hasta 100 días corridos a partir de la fecha de la resolución. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses.
	<b>Matrimonio</b>	Matrimonio del agente: 15 días hábiles a partir de la fecha del matrimonio civil o religioso -podrá adicionarse la Licencia Anual Ordinaria-. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses -caso contrario, se otorgará sin goce de haberes-. Matrimonio civil o religioso de hijos, hermanos o padres: 2 días hábiles, duplicándose el plazo si el casamiento se realizara a más de 200 kilómetros del lugar donde el agente prestare servicios.
	<b>Paro de transporte</b>	Surge ante la suspensión de prestación de servicio del transporte público de pasajeros, y los agentes que utilizan habitualmente este servicio para cumplir su jornada, tengan además registrado su domicilio a más de 30 cuadras de su lugar de trabajo, se justifica su ausencia, mediante este concepto.
	<b>Festividades Judías</b>	Días no laborales para todos los habitantes de nación argentina que profesen la religión judía.
	<b>Gremial</b>	Por cargo electivo de representación gremial -no retribuido por la entidad respectiva-, el agente percibirá íntegramente sus haberes y demás beneficios mientras dure su mandato.
	<b>Capacitación Técnica</b>	Hasta 2 años, y con sueldo íntegro, por capacitaciones - estudios, cursos, investigaciones, trabajos científicos, conferencias, congresos -, que redunden en beneficio de la Administración Pública y cuenten con auspicio oficial. Se podrá solicitar sin auspicio oficial, con goce de haberes a criterio de la Superioridad. El agente se comprometerá mediante declaración jurada, a prestar servicios en la Administración Pública por un término igual al período de licencia -que no podrá ser inferior a 1 año-. En caso de incumplimiento, la Provincia exigirá la devolución de los haberes percibidos durante la licencia. El agente deberá pertenecer a la planta permanente y contar con antigüedad mínima de 1 año.
	<b>Comisión</b>	Agente viaja a una delegación del interior para prestar su servicio por requerimiento de la repartición.
	<b>Mayor producción</b>	Comprende a los agentes afectados a sectores de producción, donde los documentos son cuantificables por unidad; previéndose el pago de una suma de dinero por cada documento procesado y registrado en el sistema informático, fuera de la jornada normal de trabajo, y luego de haber cubierto la producción normal correspondiente al período de medición.
<b>Franco por viaje</b>	Se utiliza para compensar el tiempo, fuera de la jornada normal, que insume el viaje de traslado ida y vuelta de la ciudad objeto de la comisión. (Art 30 de la ley 7233)	
<b>Falta Justificada (Art. 52)</b>	Se justificarán con goce de haberes las inasistencias del personal motivadas por razones atendibles. No deberán exceder de 2 por mes, ni 10 por año calendario y serán justificadas ante el titular de la Repartición, debiendo ser solicitadas con una antelación de 3 días hábiles. Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos, siempre que las características del mismo impidan la asistencia del agente.	
<b>Violencia de género</b>	Se acompaña a las/os agentes que estén atravesando una situación de violencia mediante licencias por violencia familiar, de género o contra la mujer, sin necesidad de solicitar otras licencias establecidas. Se otorga con goce íntegro de haberes hasta un máximo de 30 días corridos por año calendario -continuos o discontinuos-, renovables excepcionalmente por igual período. En ningún caso esta licencia puede ser denegada una vez cumplidos los requisitos formales exigidos.	
<b>Suspensión por sanción disciplinaria</b>	Toda sanción que implique la no prestación de servicio correspondiente y la pérdida de la remuneración correspondiente.	

**ANEXO A8**  
**INFORME DE RECURSOS HUMANOS**  
**REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS**

**INDICE**

---

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

(En pesos corrientes)

Cuadro 3. Ausentismo según causas.

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

## ANEXO A8. REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

Cuadro 1. Cantidad de agentes según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo				
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Secundario	Primario	S/D
<b>Prom. mensual año 2020</b>	<b>79</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>32</b>	<b>44</b>	<b>35</b>	<b>72</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>48</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
ene-21	75	-	18	24	33	43	32	69	6	14	11	46	-	-
feb-21	74	-	18	23	33	43	31	67	7	14	11	45	-	-
mar-21	73	1	18	23	31	43	30	65	8	14	11	44	-	-
abr-21	73	1	18	23	31	43	30	65	8	14	11	44	-	-
may-21	71	1	18	23	29	43	28	64	7	12	11	44	-	-
jun-21	70	1	18	23	28	43	27	63	7	12	11	43	-	-
jul-21	70	1	17	23	29	43	27	64	6	11	11	44	-	-
ago-21	69	1	17	23	28	43	26	63	6	11	11	43	-	-
sep-21	69	1	16	24	28	43	26	63	6	11	11	43	-	-
oct-21	69	1	16	24	28	43	26	62	7	10	11	43	-	1
nov-21	69	1	17	24	27	42	27	61	8	11	11	42	-	1
dic-21	69	1	17	25	26	42	27	60	9	11	11	41	-	2
<b>Prom. mensual año 2021</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>29</b>	<b>43</b>	<b>28</b>	<b>64</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>44</b>	<b>-</b>	<b>0</b>
ene-22	67	1	17	24	25	42	25	58	9	11	11	39	-	2
feb-22	67	1	17	24	25	42	25	61	6	11	11	39	-	2
mar-22	66	1	16	25	24	42	24	60	6	10	11	39	-	2
abr-22	65	1	15	25	24	42	23	59	6	9	11	39	-	2
may-22	66	1	16	24	25	42	24	58	8	10	11	39	-	2
jun-22	66	1	16	24	25	42	24	58	8	10	11	39	-	2
jul-22	66	1	16	24	25	42	24	58	8	10	11	39	-	2
ago-22	65	1	15	25	24	41	24	57	8	10	11	38	-	2
sep-22	65	1	15	24	25	41	24	57	8	10	11	38	-	2
<b>Prom. mensual año 2022</b>	<b>66</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>42</b>	<b>24</b>	<b>58</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

## ANEXO A8. REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

Cuadro 2. Remuneración bruta según edad, sexo, condición laboral y nivel educativo.

Salario Bruto sin SAC (Promedio Mensual) en pesos corrientes. - Incluye suma no remunerativa en concepto de Fondo incentivo por productividad -

Período	Total	Edad				Sexo		Tipo de contrato		Nivel Educativo					
		Hasta 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	Más de 50 años	Mujeres	Varones	Planta Permanente	Contratados	Universitario	Terciario	Terciario y universitario Incompleto	Secundario	Primario	S/D
<b>Prom. mensual año 2020</b>	<b>\$ 54.643</b>	<b>\$ 39.732</b>	<b>\$ 51.247</b>	<b>\$ 47.127</b>	<b>\$ 63.093</b>	<b>\$ 53.625</b>	<b>\$ 55.936</b>	<b>\$ 51.963</b>	<b>\$ 82.017</b>	<b>\$ 82.469</b>	<b>\$ 50.035</b>	<b>\$ 47.474</b>	<b>\$ 48.048</b>	-	<b>\$ 43.703</b>
ene-21	\$ 59.875	-	\$ 56.374	\$ 51.859	\$ 67.615	\$ 58.679	\$ 61.482	\$ 58.595	\$ 74.595	\$ 89.338	\$ 54.597	\$ 52.880	\$ 52.779	-	-
feb-21	\$ 61.429	-	\$ 56.850	\$ 54.009	\$ 69.099	\$ 60.170	\$ 63.175	\$ 58.446	\$ 89.977	\$ 92.990	\$ 54.875	\$ 53.390	\$ 53.927	-	-
mar-21	\$ 67.446	\$ 73.146	\$ 61.943	\$ 58.785	\$ 76.884	\$ 66.036	\$ 69.469	\$ 63.942	\$ 95.924	\$ 102.109	\$ 60.009	\$ 58.050	\$ 59.131	-	-
abr-21	\$ 76.676	\$ 64.195	\$ 61.934	\$ 58.785	\$ 98.914	\$ 65.825	\$ 92.229	\$ 64.489	\$ 175.696	\$ 150.908	\$ 60.009	\$ 58.050	\$ 58.917	-	-
may-21	\$ 69.918	\$ 59.671	\$ 64.702	\$ 61.605	\$ 80.101	\$ 68.620	\$ 71.911	\$ 66.326	\$ 102.750	\$ 109.464	\$ 62.499	\$ 60.739	\$ 61.821	-	-
jun-21	\$ 69.793	\$ 59.671	\$ 64.695	\$ 61.605	\$ 80.158	\$ 68.621	\$ 71.660	\$ 66.132	\$ 102.742	\$ 109.464	\$ 62.499	\$ 60.739	\$ 61.430	-	-
jul-21	\$ 71.452	\$ 61.474	\$ 58.862	\$ 65.730	\$ 83.714	\$ 73.944	\$ 67.482	\$ 69.984	\$ 87.105	\$ 113.257	\$ 64.370	\$ 62.527	\$ 63.582	-	-
ago-21	\$ 73.184	\$ 64.079	\$ 59.775	\$ 66.561	\$ 87.091	\$ 74.293	\$ 71.349	\$ 71.388	\$ 92.039	\$ 109.351	\$ 67.050	\$ 66.437	\$ 66.128	-	-
sep-21	\$ 77.686	\$ 67.985	\$ 64.078	\$ 69.979	\$ 92.414	\$ 79.000	\$ 75.512	\$ 75.789	\$ 97.604	\$ 116.039	\$ 71.361	\$ 68.952	\$ 70.305	-	-
oct-21	\$ 77.932	\$ 67.985	\$ 63.896	\$ 70.802	\$ 92.418	\$ 79.413	\$ 75.481	\$ 75.675	\$ 97.922	\$ 119.568	\$ 71.428	\$ 68.952	\$ 70.241	-	\$ 99.712
nov-21	\$ 83.742	\$ 73.219	\$ 76.491	\$ 74.575	\$ 96.845	\$ 82.562	\$ 85.577	\$ 79.873	\$ 113.241	\$ 135.434	\$ 76.591	\$ 74.073	\$ 73.247	-	\$ 73.219
dic-21	\$ 84.173	\$ 73.219	\$ 76.192	\$ 74.031	\$ 99.564	\$ 83.220	\$ 85.654	\$ 80.696	\$ 107.354	\$ 135.147	\$ 76.599	\$ 74.073	\$ 74.309	-	\$ 67.889
<b>Prom. mensual año 2021</b>	<b>\$ 72.599</b>	<b>\$ 66.464</b>	<b>\$ 63.735</b>	<b>\$ 64.138</b>	<b>\$ 84.825</b>	<b>\$ 71.655</b>	<b>\$ 74.039</b>	<b>\$ 69.028</b>	<b>\$ 104.787</b>	<b>\$ 114.615</b>	<b>\$ 65.157</b>	<b>\$ 63.239</b>	<b>\$ 63.636</b>	-	<b>\$ 77.177</b>
ene-22	\$ 88.272	\$ 76.074	\$ 80.085	\$ 77.439	\$ 104.727	\$ 87.327	\$ 89.860	\$ 84.623	\$ 111.790	\$ 141.565	\$ 80.295	\$ 77.549	\$ 77.501	-	\$ 70.530
feb-22	\$ 89.431	\$ 76.074	\$ 81.126	\$ 78.201	\$ 106.393	\$ 88.114	\$ 91.644	\$ 84.892	\$ 135.580	\$ 144.676	\$ 81.079	\$ 78.824	\$ 78.262	-	\$ 70.530
mar-22	\$ 99.967	\$ 87.439	\$ 93.494	\$ 88.034	\$ 117.233	\$ 100.381	\$ 99.240	\$ 94.360	\$ 156.033	\$ 158.345	\$ 92.463	\$ 88.906	\$ 89.219	-	\$ 81.041
abr-22	\$ 102.494	\$ 91.202	\$ 86.978	\$ 91.850	\$ 123.750	\$ 105.461	\$ 97.078	\$ 97.796	\$ 148.695	\$ 155.815	\$ 100.049	\$ 92.680	\$ 92.807	-	\$ 84.522
may-22	\$ 114.217	\$ 98.804	\$ 105.448	\$ 99.377	\$ 134.691	\$ 115.521	\$ 111.934	\$ 105.559	\$ 176.984	\$ 179.253	\$ 109.532	\$ 100.228	\$ 101.459	-	\$ 91.552
jun-22	\$ 114.315	\$ 98.804	\$ 105.546	\$ 99.517	\$ 134.754	\$ 115.558	\$ 112.139	\$ 105.617	\$ 177.376	\$ 179.410	\$ 108.885	\$ 100.228	\$ 101.767	-	\$ 91.552
jul-22	\$ 114.381	\$ 98.804	\$ 105.902	\$ 99.462	\$ 134.754	\$ 115.587	\$ 112.271	\$ 105.573	\$ 178.241	\$ 179.980	\$ 108.885	\$ 100.228	\$ 101.702	-	\$ 92.164
ago-22	\$ 124.561	\$ 107.881	\$ 114.100	\$ 109.780	\$ 147.190	\$ 125.700	\$ 122.615	\$ 114.859	\$ 193.687	\$ 195.584	\$ 118.921	\$ 109.478	\$ 110.354	-	\$ 100.559
sep-22	\$ 131.032	\$ 116.958	\$ 123.967	\$ 120.384	\$ 146.055	\$ 129.910	\$ 132.948	\$ 119.996	\$ 209.659	\$ 212.104	\$ 130.218	\$ 117.200	\$ 112.550	-	\$ 108.955
<b>Prom. mensual año 2022</b>	<b>\$ 108.620</b>	<b>\$ 94.671</b>	<b>\$ 99.178</b>	<b>\$ 96.012</b>	<b>\$ 127.705</b>	<b>\$ 109.186</b>	<b>\$ 107.640</b>	<b>\$ 101.286</b>	<b>\$ 166.202</b>	<b>\$ 171.404</b>	<b>\$ 103.370</b>	<b>\$ 96.147</b>	<b>\$ 96.093</b>	-	<b>\$ 87.934</b>

**ANEXO A8. REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS**

**Cuadro 3. Ausentismo según causas.**

Cantidad de días hábiles por mes y promedio anual

Período	Falta injustificada		Accidente de trabajo	Licencia																		Suspensión por sanción disciplinaria	Licencia sin goce de haber	Violencia de género	Festividades religiosas	Jubilación Provisoria	Total	Días corridos (1)	Tasa de ausentismo	
	Enfermedad sin Just.	Falta sin aviso		Vacaciones Reglamentarias	Franco compensatorio	Exámen	Donación de sangre	Enfermedad de familiar a cargo	Razones de Salud	Fallecimiento de miembros familiares	Maternidad y Lactancia	Nacimiento de hijo	Matrimonio	Paro de transporte	Evento deportivo	Gremial	Capacitación técnica	Comisión	Día de Bancario (Bancarios transferidos)	Día femenino (Bancarias transferidas)	Falta justificada (Art. 52)									
<b>Prom. mensual año 2020</b>	-	-	10	152	35	-	-	-	58	0	42	2	-	-	2	0	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	308	20	20%
ene-21	1	-	-	###	6	-	-	-	62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	22	-	-	-	-	-	1.128	31	49%
feb-21	-	-	-	339	57	-	-	-	319	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	28	-	-	-	-	752	28	36%	
mar-21	-	-	-	165	90	-	-	-	265	2	265	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	31	-	-	-	-	564	31	25%	
abr-21	-	-	-	44	103	-	-	-	1 269	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	10	30	-	-	-	-	458	30	21%	
may-21	2	-	-	53	88	-	-	-	304	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	31	-	-	-	-	489	31	22%	
jun-21	-	-	-	193	75	-	-	-	8 206	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	12	30	-	-	-	-	526	30	25%	
jul-21	1	-	-	270	47	-	-	3	149	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17	31	-	-	-	-	518	31	24%	
ago-21	-	-	-	150	35	-	-	3	179	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27	31	-	-	-	-	425	31	20%	
sep-21	1	-	-	82	19	-	-	-	204	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26	30	-	-	-	-	362	30	17%	
oct-21	1	-	-	117	11	-	-	2	232	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33	31	-	-	-	-	427	31	20%	
nov-21	5	-	-	77	2	-	-	1	260	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50	30	-	-	-	-	425	30	21%	
dic-21	2	-	-	117	2	-	-	4	332	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39	31	-	-	-	-	527	31	25%	
<b>Prom. mensual año 2021</b>	1	-	-	220	45	-	-	2	232	1	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	20	30	-	-	-	-	550	30	26%	
ene-22	-	2	-	723	2	-	-	5	175	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	31	-	-	-	-	943	31	45%	
feb-22	-	-	-	355	20	-	-	-	104	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	28	-	-	-	-	530	28	28%	
mar-22	3	1	-	55	-	-	-	8	108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	31	-	-	-	-	227	31	11%	
abr-22	5	-	-	34	5	-	-	15	94	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	27	30	-	-	-	-	212	30	11%	
may-22	-	-	-	164	1	-	-	11	66	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	33	31	-	-	-	-	308	31	15%	
jun-22	4	-	-	525	5	-	-	7	64	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29	30	-	-	-	-	664	30	34%	
jul-22	3	-	-	196	5	-	-	5	66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43	31	-	-	-	-	349	31	17%	
ago-22	5	-	-	102	1	-	-	6	52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47	31	-	-	-	-	244	31	12%	
sep-22	-	-	-	84	4	-	-	8	79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39	30	-	-	-	-	244	30	13%	
<b>Prom. mensual año 2022</b>	2	0	-	249	5	-	-	7	90	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	30	30	-	-	-	-	413	30	21%	

(1) Desde enero 2021, la tasa de ausentismo comienza a calcularse sobre días corridos, porque las licencias se descargan desde el sistema PeopleNet y se calculan desde la fecha de inicio hasta fecha de finalización de las licencias que incluye sábados, domingos y feriados. Se mantiene el cálculo sobre los días hábiles en los años anteriores al 2021.

## ANEXO AB. REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

Glosario / Causales de ausentismo según Estatuto Ley N° 7233.

Causa ausentismo	Denominación	Descripción
<b>Inasistencia Injustificada</b>	<b>Enfermedad sin just.</b>	Se produce cuando el empleado no solicitara a la Dependencia encargada de personal dentro de las dos primeras horas de iniciación de las tareas. En caso de no cumplimentar el aviso en término, deberá informar en forma fundada las causas de la demora a los efectos de su valoración. Otra causal de enfermedad injustificada será cuando el Médico de la Dirección de Salud Ocupacional no acepte las indicaciones de su médico de cabecera; o no se encontrara el empleado en su domicilio para la respectiva revisión médica.
	<b>Falta sin aviso</b>	Se considerará falta sin aviso a la inasistencia no justificada dentro de las 2 primeras horas laborables.
<b>Accidente de trabajo</b>		Hasta 730 días corridos, en forma continua o alternada, por accidente de trabajo, accidente "in itinere", enfermedad de trabajo o profesional, con goce íntegro de haberes. Si corresponde, será de aplicación supletoria la licencia por Razones de Salud.
<b>Licencias</b>	<b>Vacaciones reglamentarias</b>	Se acuerda según sea la antigüedad del empleado, por días hábiles y con goce íntegro de haberes, conforme a los siguientes términos: a) 15 días cuando la antigüedad del empleado no exceda los 5 años; b) 20 días cuando la antigüedad es entre 5 y 10 años; c) 25 días cuando la antigüedad es entre 10 y 15 años; d) 30 días cuando la antigüedad es entre 15 y 25 años, e) 35 días cuando exceda los 25 años. Cuando el agente registrase una antigüedad de 15 días a 6 meses, el término de la Licencia será de 1 día por mes (o fracción mayor de 15 días corridos).
	<b>Franco compensatorio</b>	Se considera por compensación del Tiempo de trabajo que a requerimiento expreso de la Administración - exceda la jornada normal, podrá ser abonado al agente conforme a la legislación vigente o bien ser compensado con franco compensatorio.
	<b>Exámen</b>	El agente tendrá derecho a las siguientes licencias con goce íntegro de haberes para rendir exámenes de ingreso, parciales, finales o complementarios. - Carreras universitarias o estudios terciarios: hasta 21 días hábiles y hasta un máximo de 7 días por examen y por materia. - Estudios en la enseñanza media o especial: hasta 20 días hábiles y hasta un máximo de 5 días por examen y por materia. - Cursos preparatorios de ingreso: 3 días hábiles por curso. - Última materia o tesis profesional o trabajo final: 10 días hábiles de licencia especial por única vez. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, la licencia será sin goce de sueldo y por el plazo establecido.
	<b>Donación de sangre</b>	Hasta 4 días, debiendo mediar entre una extracción de sangre y la otra, un lapso mínimo de 60 días.
	<b>Enfermedad de familiar a cargo</b>	Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos. Se considerará como familiar a cargo al cónyuge, padres, hijos y cualquier otro familiar, siempre que cohabite en forma permanente con el agente. En los casos en que el agente hubiera gozado del total de la licencia acordada con goce de sueldo, tendrá derecho a uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos.
	<b>Razones de Salud</b>	Las licencias dispuestas para el tratamiento de la salud serán incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada y serán otorgadas por los siguientes motivos y plazos: - Enfermedades de Corto Tratamiento: hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, será sin goce de haberes y de hasta 100 días corridos, continuos o discontinuos. - Enfermedades de Largo Tratamiento: hasta 730 días corridos con goce íntegro de haberes, continuos o discontinuos, prorrogable por 180 días corridos más, sin goce de haberes. En caso de licencia con períodos discontinuos, estos se acumularán hasta cumplir el plazo indicado, siempre que no medie un lapso de 3 años sin haber hecho uso de la licencia; si el plazo fuere mayor a 3 años, el agente podrá solicitar nuevamente los términos completos de la licencia. Hasta 30 días corridos, continuos o discontinuos, para el personal contratado, transitorio y suplente. Vencido este plazo, la licencia será sin goce de haberes y de hasta 60 días corridos, continuos o discontinuos. Agotados los términos previstos, si el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de la incapacidad y será dado de baja.
	<b>Fallecimiento de miembros familiares</b>	- 5 días hábiles por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres. - 2 días hábiles por suegros, hermanos, abuelos y nietos. - 1 día hábil por padrastrós, tíos, sobrinos, e hijos políticos. En caso traslado a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, se adicionarán 2 días hábiles.
	<b>Maternidad y Lactancia</b>	Hasta 180 días corridos totales con un máximo de 100 días corridos post parto, siendo obligatorio tomar la licencia con una antelación no inferior a los 20 días de la fecha prevista del parto. Si no se hubiere producido el alta del agente al agotarse los términos, o en caso de interrupción del embarazo, la licencia por maternidad finalizará, las inasistencias posteriores se gestionarán conforme al régimen de licencias por razones de salud. En el caso de nacimiento de hijo con anomalías o enfermedades sobrevinientes graves, la licencia se prolongará hasta 100 días corridos. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses. Caso contrario, se otorgarán 15 días corridos antes del parto y 45 días corridos posteriores al parto, con goce de haberes, pudiendo el agente completar los plazos referidos en el punto anterior, sin goce de haberes.
	<b>Nacimiento de hijo</b>	Agente varón: 8 días corridos por nacimiento de hijo. Agente soltero o viudo o la agente que hubiera obtenido la adopción o guarda con fines de adopción -niño/a de 7 años o menos-: hasta 100 días corridos a partir de la fecha de la resolución. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses.
	<b>Matrimonio</b>	Matrimonio del agente: 15 días hábiles a partir de la fecha del matrimonio civil o religioso -podrá adicionarse la Licencia Anual Ordinaria-. El agente deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses -caso contrario, se otorgará sin goce de haberes-. Matrimonio civil o religioso de hijos, hermanos o padres: 2 días hábiles, duplicándose el plazo si el casamiento se realizara a más de 200 kilómetros del lugar donde el agente prestare servicios.
	<b>Paro de transporte</b>	Surge ante la suspensión de prestación de servicio del transporte público de pasajeros, y los agentes que utilizan habitualmente este servicio para cumplir su jornada, tengan además registrado su domicilio a más de 30 cuadras de su lugar de trabajo, se justifica su ausencia, mediante este concepto.
	<b>Festividades Judías Gremial</b>	Días no laborables para todos lo habitantes de nación argentina que profesen la religión judía. Por cargo electivo de representación gremial -no retribuido por la entidad respectiva-, el agente percibirá íntegramente sus haberes y demás beneficios mientras dure su mandato.
	<b>Capacitación Técnica</b>	Hasta 2 años, y con sueldo íntegro, por capacitaciones - estudios, cursos, investigaciones, trabajos científicos, conferencias, congresos -, que redunden en beneficio de la Administración Pública y cuenten con auspicio oficial. Se podrá solicitar sin auspicio oficial, con goce de haberes a criterio de la Superioridad. El agente se comprometerá mediante declaración jurada, a prestar servicios en la Administración Pública por un término igual al período de licencia -que no podrá ser inferior a 1 año-. En caso de incumplimiento, la Provincia exigirá la devolución de los haberes percibidos durante la licencia. El agente deberá pertenecer a la planta permanente y contar con antigüedad mínima de 1 año.
	<b>Comisión</b>	Agente viaja a una delegación del interior para prestar su servicio por requerimiento de la repartición.
	<b>Mayor producción</b>	Comprende a los agentes afectados a sectores de producción, donde los documentos son cuantificables por unidad; previéndose el pago de una suma de dinero por cada documento procesado y registrado en el sistema informático, fuera de la jornada normal de trabajo, y luego de haber cubierto la producción normal correspondiente al período de medición.
<b>Franco por viaje</b>	Se utiliza para compensar el tiempo, fuera de la jornada normal, que insume el viaje de traslado ida y vuelta de la ciudad objeto de la comisión. (Art 30 de la ley 7233)	
<b>Falta Justificada (Art. 52)</b>	Se justificarán con goce de haberes las inasistencias del personal motivadas por razones atendibles. No deberán exceder de 2 por mes, ni 10 por año calendario y serán justificadas ante el titular de la Repartición, debiendo ser solicitadas con una antelación de 3 días hábiles. Se justificarán las inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos, siempre que las características del mismo impidan la asistencia del agente.	
<b>Violencia de género</b>	Se acompaña a las/os agentes que estén atravesando una situación de violencia mediante licencias por violencia familiar, de género o contra la mujer, sin necesidad de solicitar otras licencias establecidas. Se otorga con goce íntegro de haberes hasta un máximo de 30 días corridos por año calendario -continuos o discontinuos-, renovables excepcionalmente por igual período. En ningún caso esta licencia puede ser denegada una vez cumplidos los requisitos formales exigidos.	
<b>Suspensión por sanción disciplinaria</b>	Toda sanción que implique la no prestación de servicio correspondiente y la pérdida de la remuneración correspondiente.	